

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA



**CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA**

Cítese Expediente: CL 56 2015
Letra Número Año

Fecha: 2015-12-22

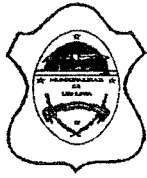
Iniciador: Sr. Intendente Municipal

EXTRACTO:

AUTORIZAR AL DEM A FORMALIZAR CONTRATO DE LEASING
FINANCIERO EN EL AMBITO MUNICIPAL

EXP. AGREGADOS:

Se inicia Cuerpo N°: Fecha:



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 25/11/15	Hs. 14:26
Numero: 917	Fojas: 2
Expte. N° 429/2009	56/15
Grado:	
Recibido:	leg 3420

Nota N° 169 /2015.-

Letra: Bloque FPV.-

USHUAIA, 23 de Noviembre de 2015.-

Sr. Presidente

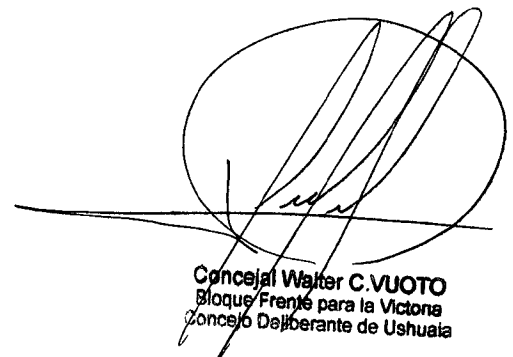
Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Damián DE MARCO

S _____ / _____ D

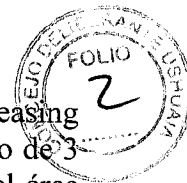
Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitarle la incorporación en el Boletín de Asuntos Entrados, del presente Proyecto de Ordenanza, referido a la autorización para la adquisición de Maquinarias y Equipos con el objeto de equipar el área de Servicios Públicos de la ciudad de Ushuaia.

Sin más que agregar saludo muy atentamente.



Concejal Walter C. VUOTO
Bloque Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia

Modelo de Ordenanza



1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de Leasing financiero por hasta la suma de \$ 60.000.000 (pesos sesenta millones) por el término de 3 años, destinado a la adquisición de maquinarias, camiones y equipos para equipar el área de Servicios Públicos Municipal.

2° - Las condiciones del contrato de Leasing son las siguientes:

Amortización: hasta 36 cuotas mensuales.

Interés: La tasa de interés será variable, se aplicará la Tasa BADLAR.

Opción de Compra: equivalente a un canon mensual.

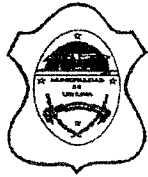
3° - Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en garantía y como medio de pago del endeudamiento autorizado por el Art.1° de la presente los recursos provenientes de la Coparticipación Municipal, Regalías Hidrocarburíferas o regímenes que los reemplacen y/o los recursos propios de la Municipalidad de Ushuaia para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente operatoria

4° Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los contratos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

6° Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a abonar todos los gastos referidos a la presente Ordenanza, como así ajustar en hasta mas 10% (diez) los valores de capital y en los casos que fuere menester, con comunicación posterior a este Honorable Concejo Deliberante.

7° Dese forma

Concejal Walter C. VUOTO
Bloque Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 25/11/15	Hs. 14:26
Numero: 918	Fojas: 2
Expte. N°	429/2009 56/U
Grado:	
Recibido:	leg 3420

Nota N° 170 /2015.-
Letra: Bloque FPV.-

USHUAIA, 23 de Noviembre de 2015.-

Sr. Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Damián DE MARCO

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitarle la incorporación en el Boletín de Asuntos Entrados, del presente Proyecto de Ordenanza, referido a la autorización para la adquisición de Lámparas LED con el objeto de ahorrar la energía destinada a la red de alumbrado público de la ciudad de Ushuaia.

Sin más que agregar saludo muy atentamente.

Concejal Walter C. VUOTO
Bloque Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia

Proyecto de Ordenanza

1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de Leasing financiero por hasta la suma de \$35.000.000 (pesos treinta y cinco millones) por el término de 3 años, destinado a la adquisición de lámparas LED para la red de alumbrado público de la ciudad.

2° - Las condiciones del contrato de Leasing son las siguientes:

Amortización: hasta 36 cuotas mensuales.

Interés: La tasa de interés será variable, se aplicará la Tasa BADLAR.

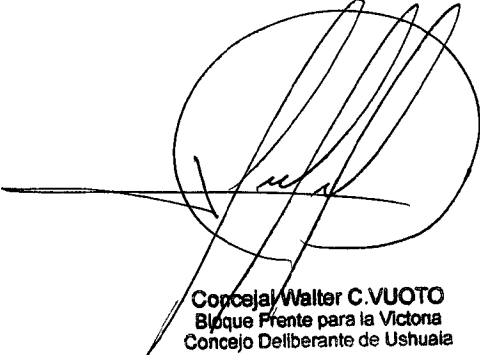
Opción de Compra: equivalente a un canon mensual.

3° - Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en garantía y como medio de pago del endeudamiento autorizado por el Art.1° de la presente los recursos provenientes de la Coparticipación Municipal, Regalías Hidrocarburíferas o regímenes que los reemplacen y/o los recursos propios de la Municipalidad de Ushuaia para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente operatoria

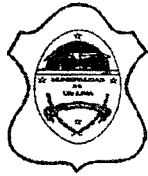
4° Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los contratos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

6° Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a abonar todos los gastos referidos a la presente Ordenanza, como así ajustar en hasta mas 10% (diez) los valores de capital y en los casos que fuere menester, con comunicación posterior a este Honorable Concejo Deliberante.

7° Dese forma



Concejal Walter C. VUOTO
Bloque Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	25/11/15 Hs. 14:27
Numero:	979 Fojas: 2
Expte. N°	429/2009
Girado:	
Recibido:	leg 3420



Nota N° 171 /2015.-
Letra: Bloque FPV.-

USHUAIA, 23 de Noviembre de 2015.-

Sr. Presidente

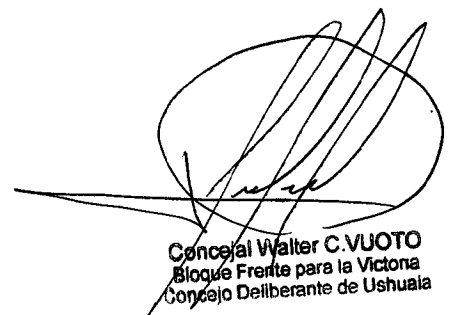
Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Damián DE MARCO

S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitarle la incorporación en el Boletín de Asuntos Entrados, del presente Proyecto de Ordenanza, referido a la autorización para la adquisición de Maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad de Ushuaia.

Sin más que agregar saludo muy atentamente.



Concejal Walter C. VUOTO
Bloque Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia

Proyecto de Ordenanza

1° - Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de Leasing financiero por hasta la suma de \$50.000.000 (pesos cincuenta millones) por el término de 3 años, destinado a la adquisición de la maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad.

2° - Las condiciones del contrato de Leasing son las siguientes:

Amortización: hasta 36 cuotas mensuales.

Interés: La tasa de interés será variable, se aplicará la Tasa BADLAR.

Opción de Compra: equivalente a un canon mensual.



3° - Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en garantía y como medio de pago del endeudamiento autorizado por el Art.1° de la presente los recursos provenientes de la Coparticipación Municipal, Regalías Hidrocarburíferas o regímenes que los reemplacen y/o los recursos propios de la Municipalidad de Ushuaia para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente operatoria

4° Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los contratos y demás documentación que fuere menester a fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

6° Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a abonar todos los gastos referidos a la presente Ordenanza, como así ajustar en hasta mas 10% (diez) los valores de capital y en los casos que fuere menester, con comunicación posterior a este Honorable Concejo Deliberante.

7° Dese forma

Concejal Walter C. VUOTO
Bloque Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	29/11/15 Hs. 14:27
Numero:	920 Fojas: 7
Expte. N°	56/15 429/2009
Grado:	
Recibido:	Leg 3420



Nota N° 172 /2015.-
Letra: Bloque FPV.-

USHUAIA, 23 de Noviembre de 2015.-

Sr. Presidente

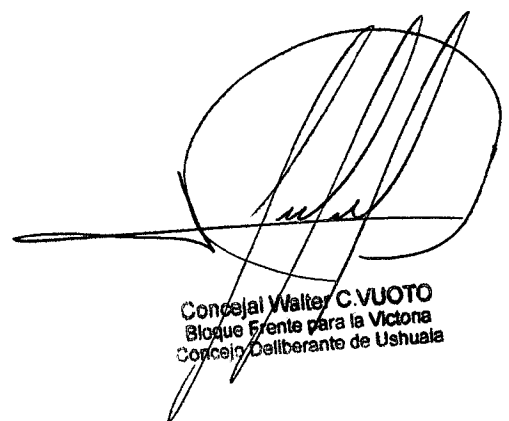
Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Damián DE MARCO

S _____ / _____ D

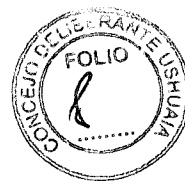
Tengo el agrado de dirigirme a usted a los efectos de solicitarle la incorporación en el Boletín de Asuntos Entrados, del presente Proyecto de Ordenanza, referido a la creación de una Sociedad del Estado que tiene por objeto la prestación de Servicios Generales.

Sin más que agregar saludo muy atentamente.



Concejal Walter C. VUOTO
Bloque Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia

ANEXO I



ESTATUTO DE LA SOCIEDAD

CAPITULO PRIMERO

DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL

Artículo 1): Denomínese a la SOCIEDAD DE ESTADO (Ley Nacional N° 20.705) como **SOCIEDAD DE ESTADO** con domicilio legal en calle Arturo Coronado Nro. 486, en jurisdicción de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina. -----

Artículo 2): El plazo de la Sociedad se establece en noventa y nueve (99) años.-----

Artículo 3): La Sociedad tiene por objeto la prestación de **SERVICIOS GENERALES** tendientes a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse. Para ello podrá:

- a) Prestar Servicios Públicos de recolección de residuos, barrido y limpieza de calzadas, con sus prestaciones básicas y complementarias. Incluido el transporte, disposición, tratamiento, reciclado, aprovechamiento y comercialización del material resultante.
- b) Prestar Servicios Públicos de recolección de residuos patógenos, su tratamiento y disposición final.
- c) Generar y/o extraer materia prima para generar energía y su posterior comercialización.
- d) Prestar servicio público de limpieza y desmalezamiento de espacios verdes, veredas, baldíos y basurales.
- e) Prestar servicio público de mantenimiento, refacción, ampliación y construcción de infraestructura de bienes públicos y privados.
- f) Servicio, producción y comercialización de materiales de construcción y bienes productivos en general.
- g) Realizar obras de pavimentación, bacheo, escoriado de vía pública y cualquier obra tendiente al mejoramiento vial.
- h) Realizar estudios de suelo, concreto, asfalto y demás materiales de construcción, así como toda otra actividad tendiente a medir el impacto ambiental de obras de infraestructura.
- i) Prestar servicio de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, transporte escolar y especialy transporte de carga en general.

- j) Prestar servicio de monitoreo y video vigilancia y cualquier actividad tendiente a su instalación y desarrollo.
- k) Prestar servicio de telecomunicaciones, fibra óptica, inalámbrica, coaxil, triple play y/o cualquier otra tecnología existente o a desarrollarse, como así también toda actividad tendiente a su instalación.
- l) Prestar servicio de radiodifusión e imprenta tendientes a mejorar la comunicación y la difusión de asuntos de interés general, y toda actividad dirigida a su instalación y explotación comercial.
- m) Prestar servicios para la atención de necesidades eventuales mediante unidades portátiles como oficinas, sanitarios, dormitorios, stands, depósitos, gateras, consultorios, aulas, salas de reuniones, vestuarios, viviendas, boleterías. Así como toda actividad que permita su traslado, carga, descarga, colocación, limpieza y mantenimiento.
- n) Prestar servicios de digitalización y resguardo de archivos.-
- o) Prestar o desarrollar cualquier otro servicio y/o producción de bienes que resultaren necesarios para el desenvolvimiento de centros urbanísticos o a urbanizarse.-



CAPITULO SEGUNDO
CAPITAL, ACCIONES, CAPACIDAD PATRIMONIO

Artículo 4 La sociedad tendrá a la Municipalidad de Ushuaia como único socio.-

Artículo 5: El Capital Social es de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), representado por UN MIL (1.000) certificados nominativos de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) valor nominal cada uno, que son suscriptos en su totalidad por la Municipalidad de Ushuaia. El capital puede ser aumentado por decisión del único socio.-----

Artículo 6: Los certificados que se emitan solo son negociables entre las Entidades a que se refiere el Art. 1° de la Ley N° 20.705.-----

Artículo 7: Los Certificados contendrán las menciones del Art. 211° de la Ley N° 19.550 (T.O. 1984). Se pueden emitir Títulos Representativos de más de un certificado.-

CAPITULO TERCERO
ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN, OBLIGACIONES

Artículo 8: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por dos (2) Miembros Titulares, designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme al siguiente detalle: Un (1) Presidente y un (1) Director Titular. Además se designa un (1) Director Suplente que entrará en funciones

solo en caso de ausencia de alguno de los Miembros Titulares. Permanecen en su cargo dos (2) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Los Directores son designados y removidos por el Departamento Ejecutivo Municipal.

En caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad o inhabilidad de alguno de los integrantes del directorio se incorporará automáticamente el suplente en el cargo de Director. En caso de ausencia que impidiera al Presidente ejercer sus funciones, lo reemplazará el Director, en ambos casos hasta la designación de un nuevo miembro que completará el período de reemplazo.-

El Presidente del Directorio debe reunir los requisitos exigidos para ser funcionario público, siendo de aplicación las mismas razones de inhabilidad e incompatibilidad que rigen para estos últimos.-

La remuneración que percibirán los integrantes del Directorio será establecida mediante decreto por el Intendente Municipal.



Artículo 9): Los Directores deben prestar una garantía equivalente a TRES (3) remuneraciones de Secretario del Departamento Ejecutivo Municipal cada uno, la que se depositará en la Sociedad en efectivo, seguro de caución, Títulos Públicos o Acciones de otras Sociedades, o constituir derechos reales o fianza otorgada por terceros a favor de la Sociedad, con la conformidad de la Comisión Fiscalizadora. El importe de la garantía podrá ser actualizado por la autoridad de aplicación mediante decreto.-----

Artículo 10): Para cumplir adecuadamente con el objeto social, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos y operaciones cualquiera sea el carácter legal. En particular: a) Adquirir, sea por compra o cualquier otro título, toda clase de bienes, sean éstos: inmuebles, muebles, semovientes y/o instalaciones. Asimismo y por las mismas modalidades, podrá adquirir toda clase de derechos, acciones, monedas extranjeras, valores; disponer de ellos, venderlos, permutarlos y/o cederlos. Podrá darlos en garantía y gravarlos incluso constituyendo sobre ellos prenda, hipoteca, servidumbres o cualquier otro derecho real; b) Contratar a su personal; c) Celebrar convenios con personas de existencia visible o jurídica en un todo de acuerdo a las disposiciones de las leyes vigentes; d) Celebrar convenios con Organismos Públicos, nacionales, provinciales y municipales y con Organismos no gubernamentales para el cumplimiento de su objeto; e) Celebrar toda clase de contratos y contraer obligaciones con bancos oficiales y particulares y/u otros Organismos oficiales; f) Gestionar de los poderes públicos: permisos, autorizaciones, licencias, privilegios, imposiciones de limitaciones al dominio privado, exención de impuestos, tasas, gravámenes o recargos de importación y cuanto más facilidades sean necesarias y convenientes, a los fines de cumplimentar el objeto social y giro de la Sociedad.-----

Artículo 11): El Presidente del Directorio es el Representante Legal de la Sociedad. El uso de la firma social está a cargo del Presidente, conjuntamente con el Director Titular, de acuerdo a su especialidad temática.

El Directorio de la Empresa está obligado a) Producir dentro de las veinticuatro (24) horas de requerido, cualquier tipo de informe que solicite la Autoridad de Aplicación (Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Ushuaia), como así también informar, inmediatamente de conocido, cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal prestación de servicios; b) Facilitar las inspecciones y auditorias de cualquier tipo que disponga efectuar la Autoridad de Aplicación, obligándose a presentar información y documentación contable, incluidos balances de sumas y saldos, y demás documentación que la Autoridad de Aplicación considere necesaria; c) Receptar sugerencias y reclamos formulados por las Entidades de Participación Vecinal y Sectorial reconocidas.-

Artículo 12): Será causal de remoción de los miembros del directorio, mediante decreto debidamente fundado:

- a) Mal desempeño o abandono de sus funciones;
- b) No cumplimiento de los deberes específicos a su cargo asignados por este estatuto o por decreto Municipal.-
- c) Realizar o aprobar cualquier relación comercial o contrato que sea perjudicial para los intereses o el objeto de la sociedad.-
- d) Ser condenado por comisión de delitos en cumplimiento de sus funciones;
- e) Ser condenado, en cualquier grado de participación, en un delito doloso.-
- f) Actuar de manera contrapuesta a los deberes y pautas de comportamiento ético establecidos por ordenanza 3572 de la Municipalidad de Ushuaia (y por las que en el futuro la reemplace);
- g) Realizar actos contrarios al fiel cumplimiento de la Constitución Nacional, de la Constitución Provincial y del ordenamiento normativo que se relacione con su función.-





CAPITULO CUARTO

FISCALIZACIÓN

Artículo 13): La Fiscalización de la Sociedad está a cargo de una Comisión Fiscalizadora, compuesta por UN (1) Miembro Titular y UN (1) Miembro Suplente propuestos por el Departamento Ejecutivo y designados por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ushuaia, por el término de DOS (2) ejercicios. Para ser Miembro de la Comisión Fiscalizadora se requiere título de Contador Público Nacional o Abogado.-

La remuneración que percibirá el Miembro Titular de la Comisión Fiscalizadora será establecida mediante decreto por el Intendente Municipal.

A partir de la puesta en funciones de la Comisión Fiscalizadora, ésta deberá remitir un informe anual al Concejo Deliberante y a la Autoridad de Aplicación.---

Artículo 14): La Municipalidad de Ushuaia, mediante el departamento ejecutivo, tiene todas las atribuciones que la Ley N° 19550 y sus modificatorias le confiere a la Asamblea de Accionistas.-

CAPITULO QUINTO

BALANCE

Artículo 15): El Ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada año. El Directorio deberá someter a consideración de la Comisión Fiscalizadora, La Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Resultados de la Sociedad.-----

Artículo 16): Las ganancias realizadas y líquidas se podrán destinar a: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del Capital Suscripto, para el Fondo de Reserva Legal; b) Reservas Facultativas, conforme lo previsto en el Art. 70° de la Ley 19.550; c) A dividendos de los Certificados. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones de Capital, dentro del año de su aprobación.-----

CAPITULO SEXTO

INSCRIPCIÓN, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN

Artículo 17): Autorícese a los Miembros del Directorio para que en forma conjunta o indistinta, a realizar todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de la Autoridad de Contralor y la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo a los fines aceptar y suscribir modificaciones al presente y depositar y retirar los fondos a que se refiere el Art. 187° de la Ley 19.550 (T.O. 1984).

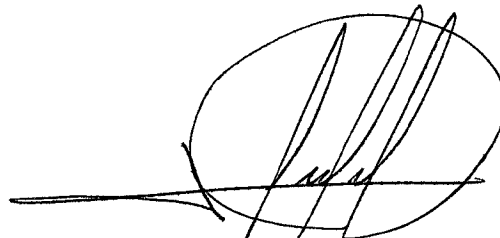
Artículo 18): Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causales aplicables al tipo de sociedad previstas en el Art. 94° de la Ley 19.550 (T.O. 1984), la liquidación será practicada por el o los Liquidadores designados por el Departamento

Ejecutivo, quienes actuarán conforme a lo dispuesto por los Arts. 101° siguientes y concordantes de la Ley 19.550 (T.O. 1984) y bajo la fiscalización de la Comisión Fiscalizadora.-----

Artículo 19): La sociedad no podrá ser declarada en quiebra y su liquidación solo será resuelta de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5 de la ley 20705.-

Artículo 20): Toda modificación del presente Estatuto deberá ser aprobada mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, y ratificada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.-----

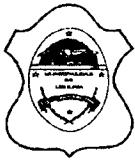
El presente se firma en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



Concejal Walter C. VUOTO
Bloque Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia



56/15



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 14/12/15	Hs. 9:20
Numero: 982	Fojas: 13
Expto. N°	920/09
Grado:	
Recibido:	Leg 3420



USHUAIA, 11 de diciembre de 2015

SEÑORA RESPONSABLE DE COORDINACIÓN Y DESPACHO:

Remito para incorporación al Boletín de la próxima sesión ordinaria el asunto 920/2015 en virtud a que, al haber sido puesto a consideración en Audiencia Pública del día 11 de diciembre del corriente año, corresponde su tratamiento en Segunda Lectura.

Sin otro particular, saludo atentamente.

C.D
M.L.C



Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*



429/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- CREAR la sociedad de estado municipal denominada ".....
Sociedad de Estado", cuyo objeto se constituye en la prestación de Servicios Generales
tendiente a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social,
económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse.
Para ello podrá:

- a) prestar servicios públicos de recolección de residuos, barrido y limpieza de calzadas, con sus prestaciones básicas y complementarias. Incluido el transporte, disposición, tratamiento, reciclado, aprovechamiento y comercialización del material resultante;
- b) prestar servicios públicos de recolección de residuos patógenos, su tratamiento y disposición final;
- c) generar y/o extraer materia prima para generar energía y su posterior comercialización;
- d) prestar servicio público de limpieza y desmalezamiento de espacios verdes, veredas, baldíos y basurales;
- e) prestar servicio público de mantenimiento, refacción, ampliación y construcción de infraestructura de bienes públicos y privados;
- f) servicio, producción y comercialización de materiales de construcción y bienes productivos en general;
- g) realizar obras de pavimentación, bacheo, escoriado de vía pública y cualquier obra tendiente al mejoramiento vial;
- h) realizar estudios de suelo, concreto, asfalto y demás materiales de construcción, así como toda otra actividad tendiente a medir el impacto ambiental de obras de infraestructura;
- i) prestar servicio de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, transporte escolar, especial y transporte de carga en general;
- j) prestar servicio de monitoreo y video vigilancia y cualquier actividad tendiente a su instalación y desarrollo;



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**



429/2009

- k) prestar servicio de telecomunicaciones, fibra óptica, inalámbrica, coaxil, triple play y/o cualquier otra tecnología existente o a desarrollarse, como así también toda actividad tendiente a su instalación;
- l) prestar servicios de radiodifusión e imprenta, tendientes a mejorar la comunicación y la difusión de asuntos de interés general, y toda otra actividad dirigida a su instalación y explotación comercial;
- m) prestar servicios para la atención de necesidades eventuales mediante unidades portátiles como oficinas, sanitarios, dormitorios, stands, depósitos, gateras, consultorios, aulas, salas de reuniones, vestuarios, viviendas, boleterías. Así como toda actividad que permita su traslado, carga, descarga, colocación, limpieza y mantenimiento;
- n) prestar o desarrollar cualquier otro servicio y/o producción de bienes que resultaren necesarios para el desenvolvimiento de centros urbanísticos o a urbanizarse.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Estatuto de la Sociedad que se crea mediante la presente identificado como Anexo I de esta normativa.

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR que los directivos y miembros de la Comisión Fiscalizadora que se designen estarán sujetos al Código de Ética aprobado por la Ordenanza Municipal 3572, encontrándose sujetos a las responsabilidades de un funcionario público.

ARTÍCULO 4º.- PRECISAR que la Sindicatura General Municipal será el órgano de control externo.

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que la autoridad de aplicación de la presente será el Departamento Ejecutivo Municipal.

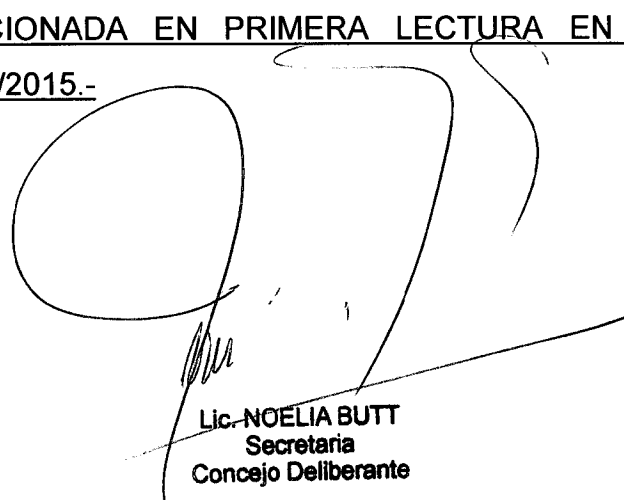
ARTÍCULO 6º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N° 9/2002.

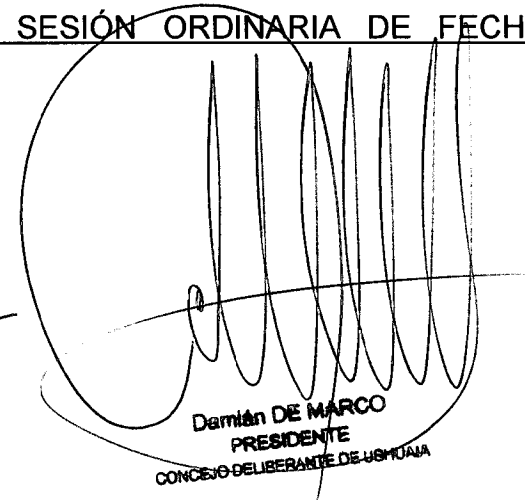
ORDENANZA MUNICIPAL N°

**SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
02/12/2015.-**

co




Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante


Darío DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

USHUAIA, 04 DIC 2015

VISTO: El Decreto C.D. N° 009/2009, y su modificatorio mediante el cual se reglamentó la Audiencia Pública conforme al mecanismo de Doble Lectura, establecido en la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que en la 6° Sesión Ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2015, se sancionó en Primera Lectura ordenanzas en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, tratadas bajo números de registro:

- a) 917/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos sesenta millones, destinado a la adquisición de maquinarias, camiones y equipos para equipar el área de Servicios Públicos Municipal.
- b) 918/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos treinta y cinco millones destinado a la adquisición de lámparas LED para la red de alumbrado público de la ciudad.
- c) 919/2015 referente a autorizar al DEM a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos cincuenta millones destinado a la adquisición de la maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad.
- d) 920/2015 referente a crear la Sociedad de Estado municipal cuyo objeto se constituye en la prestación de servicios generales tendientes a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse.

Que a efectos de asegurar los mismos derechos de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los interesados con respecto al tema de la convocatoria y brindar información sobre el mismo, el suscripto resuelve convocar a Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura para el día viernes 11 de diciembre, a partir de las 13:00 horas, en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" de éste Concejo Deliberante.

Que deberá darse amplia difusión de la presente a efectos de comunicar las ordenanzas municipales sancionadas en Primera Lectura.

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, el suscripto procede a dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en Decreto C.D. N° 9/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Mario Alberto Llanes
VICEPRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Mariano Lina Cárcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante



Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 1º DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
A CARGO DE LA PRESIDENCIA**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme mecanismo Doble Lectura establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto C.D. N° 009/2009 y sus modificatorios, para el día viernes 11 de diciembre de 2015, a partir de la hora 13:00, en la sala de sesiones Jorge Omar Retamar" de este Concejo Deliberante, sito en Don Bosco 437 de nuestra ciudad, a efectos de dar tratamiento a las ordenanzas sancionadas en Primera Lectura, en Sesión Ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2015, ingresadas mediante asuntos:

- a) 917/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos sesenta millones, destinado a la adquisición de maquinarias, camiones y equipos para equipar el área de Servicios Públicos Municipal.
- b) 918/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos treinta y cinco millones destinado a la adquisición de lámparas LED para la red de alumbrado público de la ciudad.
- c) 919/2015 referente a autorizar al DEM a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos cincuenta millones destinado a la adquisición de la maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad.
- d) 920/2015 referente a crear la Sociedad de Estado municipal cuyo objeto se constituye en la prestación de servicios generales tendientes a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR que presidirá la presente reunión el concejal Walter Vuoto y la secretaria de la misma estará a cargo del agente Marcos Meyer.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR a la totalidad de los concejales con copia del presente y de la Ordenanza sancionada en Primera Lectura, que se adjunta.

ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR.-

DECRETO P.C.D. N° 096 /2015.-

M.L.C

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas
E.C. No. 111
Secretaría
Concejo Deliberante

Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A CARGO DE LA PRESIDENCIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



096

429/2009

ES COPIA

Maria Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

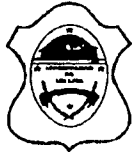
Maria Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

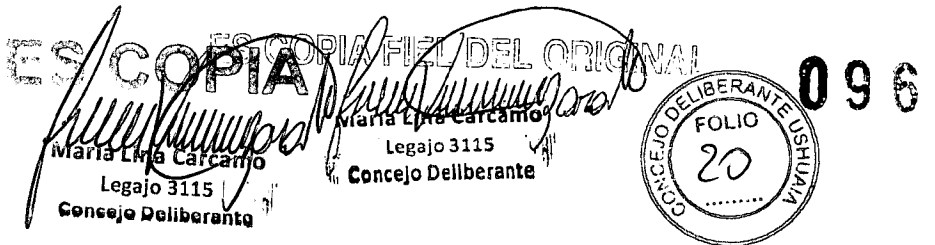
ARTÍCULO 1º.- CREAR la sociedad de estado municipal denominada ".....
Sociedad de Estado", cuyo objeto se constituye en la prestación de Servicios Generales
tendiente a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social,
económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse.

Para ello podrá:

- a) prestar servicios públicos de recolección de residuos, barrido y limpieza de calzadas, con sus prestaciones básicas y complementarias. Incluido el transporte, disposición, tratamiento, reciclado, aprovechamiento y comercialización del material resultante;
- b) prestar servicios públicos de recolección de residuos patógenos, su tratamiento y disposición final;
- c) generar y/o extraer materia prima para generar energía y su posterior comercialización;
- d) prestar servicio público de limpieza y desmalezamiento de espacios verdes, veredas, baldíos y basurales;
- e) prestar servicio público de mantenimiento, refacción, ampliación y construcción de infraestructura de bienes públicos y privados;
- f) servicio, producción y comercialización de materiales de construcción y bienes productivos en general;
- g) realizar obras de pavimentación, bacheo, escoriado de vía pública y cualquier obra tendiente al mejoramiento vial;
- h) realizar estudios de suelo, concreto, asfalto y demás materiales de construcción, así como toda otra actividad tendiente a medir el impacto ambiental de obras de infraestructura;
- i) prestar servicio de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, transporte escolar, especial y transporte de carga en general;
- j) prestar servicio de monitoreo y video vigilancia y cualquier actividad tendiente a su instalación y desarrollo;



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



429/2009

- k) prestar servicio de telecomunicaciones, fibra óptica, inalámbrica, coaxil, triple play y/o cualquier otra tecnología existente o a desarrollarse, como así también toda actividad tendiente a su instalación;
- l) prestar servicios de radiodifusión e imprenta, tendientes a mejorar la comunicación y la difusión de asuntos de interés general, y toda otra actividad dirigida a su instalación y explotación comercial;
- m) prestar servicios para la atención de necesidades eventuales mediante unidades portátiles como oficinas, sanitarios, dormitorios, stands, depósitos, gateras, consultorios, aulas, salas de reuniones, vestuarios, viviendas, boleterías. Así como toda actividad que permita su traslado, carga, descarga, colocación, limpieza y mantenimiento;
- n) prestar o desarrollar cualquier otro servicio y/o producción de bienes que resultaren necesarios para el desenvolvimiento de centros urbanísticos o a urbanizarse.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Estatuto de la Sociedad que se crea mediante la presente identificado como Anexo I de esta normativa.

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR que los directivos y miembros de la Comisión Fiscalizadora que se designen estarán sujetos al Código de Ética aprobado por la Ordenanza Municipal 3572, encontrándose sujetos a las responsabilidades de un funcionario público.

ARTÍCULO 4º.- PRECISAR que la Sindicatura General Municipal será el órgano de control externo.

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que la autoridad de aplicación de la presente será el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 6º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N° 9/2002.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/12/2015.-

co

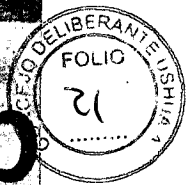


(Handwritten signatures)

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Navidad 2015



Papá Noel recibió a chicos de Ush

En la tarde de ayer Papá Noel recibió cartas de los chicos de Ushuaia, en una actividad que se realizó frente a la Intendencia de la ciudad, en calle San Martín. Desde el Ejecutivo municipal remarcaron que "a pesar de la lluvia y el frío los niños se acercaron y aprovecharon la ocasión de disfrutar del tradicional festejo y tomarse una fotografía". Además, participaron los integrantes de la la kermesse municipal



Los chicos de la ciudad compartieron la tarde con

Señora se ofrece para trabajos de limpieza, cuidado de niños, disponibilidad horaria.
Tratar al cel. 15459302

Se ofrecé señora para trabajos de limpieza, cuidado de niños, mucama para hotel, etc.
Tratar al cel. 15581417

Diario del fin del mundo de fecha 9/12/2015

Concejo Deliberante Ushuaia

Legajo 3115

Para una buena ciudad, un buen Concejo



Para una buena ciudad, un buen Concejo

EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura el día viernes 11 de diciembre de 2015 a las 13:00 horas en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" sito en Don Bosco N° 437, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

917/2015- autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos sesenta millones, destinado a la adquisición de maquinarias, camiones y equipos para equipar el área de Servicios Públicos Municipal.

918/2015- autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos treinta y cinco millones destinado a la adquisición de lámparas LED para la red de alumbrado público de la ciudad.

919/2015- autorizar al DEM a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos cincuenta millones destinado a la adquisición de la maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad.

920/2015- crear la Sociedad de Estado municipal cuyo objeto se constituirá en la prestación de servicios generales tendientes a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse.

916/2015- autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con el Centro de Empleados de Comercio Ushuaia (CECU) para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente.

Presidente concejal Walter Vuoto



Sciurano anunció el traspaso de tierras de Nación

El Ejecutivo de la ciudad informó ayer que la senadora la ley que sustenta la transferencia. Pero la referente el proyecto no se trató. “Esperamos ansiosos la sesión trae la senadora Boyadjian”, había sostenido el

Mediante gacetilla de prensa la Municipalidad de Ushuaia informó ayer por la mañana que “en los próximos días se materializaría” el traspaso de tierras de la Armada a manos de la ciudad, lo cual requería como paso previo que el Senado de la Nación diera también ayer sanción definitiva al proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados.

La información daba cuenta que “en las últimas semanas el intendente Sciurano trabajó en la evolución del traspaso” y que “la noticia se confirmó días atrás cuando el mandatario se reunió con la senadora Miriam Boyadjian”, electa por el MPF y alineada con Cambiemos. Sin

embargo, Boyadjian no bajó ayer al recinto contribuyendo a que no haya quórum, por lo que la iniciativa no fue tratada.

“El día miércoles 9 de diciembre tratará en el Senado el traspaso de tierras de Nación al ámbito municipal, gracias al trabajo conjunto entre Cambiemos y el Frente Tara la Victoria. Sciurano agradeció el acompañamiento de la senadora para su aprobación y el compromiso con la ciudad. Se trata de terrenos cercanos a la Base Aeronaval”, sostuvo el escrito de prensa, y agregó que “el proyecto será tratado el miércoles en la Cámara de Senadores para tener su aprobación y conseguir que se haga

Handwritten notes:
T 330 del fin del fondo de fecha 10/12/2015.
Concejo Deliberante Ushuaia
Ley 3115 Ushuaia



Para una buena ciudad, un buen Concejo

EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura el día viernes 11 de diciembre de 2015 a las 13:00 horas en el recinto de sesiones “Jorge Omar Retamar” sito en Don Bosco N° 437, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

917/2015 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos sesenta millones, destinado a la adquisición de maquinarias, camiones y equipos para equipar el área de Servicios Públicos Municipal.

918/2015 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos treinta y cinco millones destinado a la adquisición de lámparas LED para la red de alumbrado público de la ciudad.

919/2015 - autorizar al DEM a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos cincuenta millones destinado a la adquisición de la maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad.

920/2015 - crear la Sociedad de Estado municipal cuyo objeto se constituye en la prestación de servicios generales tendientes a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse.

916/2015 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con el Centro de Empleados de Comercio Ushuaia (CECU) para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente.

Preside: concejal Walter Vuoto.

Espectáculo teatral



La UNTDF presenta

Es a través del taller "Experiencia Teatral" y será el sábado 12 de diciembre tendrá lugar un espectáculo teatral conformado por obras cortas

El taller "Experiencia Teatral" que fue dictado en la Universidad Nacional de Tierra del Fuego por el actor fueguino Santiago Hogas, cerrará el año con la presentación el espectáculo teatral "Humor al fresco".

La puesta en escena conformada por obras cortas de varios autores, es el resultado del trabajo desarrollado en el taller realizado, desde mayo hasta diciembre, en la sede de Ushuaia, ubicada en Yrigoyen 879, y que contó con la participación de personas que no acreditaban ninguna formación actuarial.

Cabe destacar que la muestra estará integrada por una serie de obras cortas humorísticas, interpretadas por los asistentes al taller: Victoria Lupiano, Araceli Gittardi, Nicolás Clausen, Natalia Ferrá, Joel Aguirre, Guillermina Funes, Isabel Herrera, Misael Casimiro, Lucas Santacruz, Braian Seguí, Yesica Rodríguez, Rebecca Inca, Soledad Obregon, Natalia

Villareal, Franco Colombo, María Vargas, Elina Coltelli y Marta Montejano. La función será el día sábado 12 de diciembre, a las 20 horas, en la sede UNTDF de la ciudad de Ushuaia de Yrigoyen 879. La entrada es libre y gratuita

"Festival Diez Minutos"

Es otra propuesta que el grupo Hablemos Teatro presentará en la UNTDF dos funciones del "Festival Diez Minutos", el viernes 11 de diciembre a las 20 y 21 horas. Se trata de una instalación teatral de escenas breves que invitaran al espectador a participar de un recorrido por distintas salas del edificio ubicado en Yrigoyen 879 de la capital fueguina.

Las escenas teatrales están dirigidas e interpretadas por el grupo Hablemos Teatro, integrado por Carla Bisignani, Claudia Gelabert, Manuel López, Tomás Raskin y Ernesto Vargas Reyes, Paula Zucchello y Ema de Antueno.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Marta Montejano
Legajo 1145
Concejo Deliberante

Dimico del Fin del mundo.
de fecha 11/12/2015.



Para una buena ciudad, un buen Concejo

EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura el día viernes 11 de diciembre de 2015 a las 13:00 horas en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" sito en Don Bosco N° 437, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

917/2015 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos sesenta millones destinado a la adquisición de maquinarias, camiones y equipos para equipar el área de Servicios Públicos Municipal.

918/2015 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos treinta y cinco millones destinado a la adquisición de lámparas LED para la red de alumbrado público de la ciudad.

919/2015 - autorizar al DEM a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos cincuenta millones destinado a la adquisición de la maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad.

920/2015 - crear la Sociedad de Estado municipal cuyo objeto se constituye en la prestación de servicios generales tendientes a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse.

916/2015 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con el Centro de Empleados de Comercio Ushuaia (CECU) para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente.

Presidente concejal Walter Vuoto.

- Administración
- Area Legislativa

- Partido Justicialista
- Frente para la Victoria

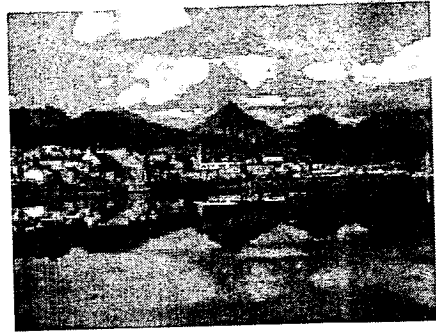
- Unión Cívica Radical
- Partido Social Patagónico
- Partido Federal Fuequino

Búsqueda personalizada **Buscar**

NOTICIA COMPLETA

EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

04/12/2015 / Publicado por: administrador



El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura el día viernes 11 de diciembre de 2015 a las 13:00 horas en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" sito en Don Bosco N° 437, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

917/2015 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos sesenta millones, destinado a la adquisición de maquinarias, camiones y equipos para equipar el área de Servicios Públicos Municipal.

918/2015 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de

leasing financiero por la suma de pesos treinta y cinco millones destinado a la adquisición de lámparas LED para la red de alumbrado público de la ciudad.

919/2015 - autorizar al DEM a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos cincuenta millones destinado a la adquisición de la maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad.

920/2015 - crear la Sociedad de Estado municipal cuyo objeto se constituye en la prestación de servicios generales tendientes a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse.

916/2015 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con el Centro de Empleados de Comercio Ushuaia (CECU) para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente.

Preside: concejal Walter Vuoto.

30 AÑOS Capital de MALVINAS



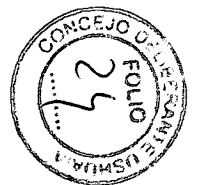
DESCARGAR
B. ASUNTOS ENTRADOS
ORDEN DEL DÍA

▼ Diciembre		▼ 2015		Panel de Control		
Lun	Mart	Mierc	Juev	Vier	Sab	Dom
	1	2	3	4		
7	8	9	10	11		
14	15	16	17	18		
21	22	23	24	25		
28	29	30	31			

PRESIDENTE

Página Oficial Concejo Deliberante.

ES COPIA DEL ORIGINAL
 María Lina Carrasco
 Concejo Deliberante
 Legajo 3115





Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Walter V. Carballo
Legajo 3115
Concejo Deliberante



ACTA
AUDIENCIA PÚBLICA
11 DE DICIEMBRE DE 2015

En la ciudad de Ushuaia, a los 11 días del mes de diciembre del año 2015, siendo la hora 13:00, se da inicio en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante, la Audiencia Pública, en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y reglamentado mediante el Decreto C.D. 009/2009 y modificatorio y convocada mediante los Decretos P.C.D N° 096/2015 y P.C.D N° 097/2015, prevista para el día de la fecha, con la presidencia a cargo de la concejal Walter VUOTO, y con la secretaría a cargo del agente Marcos MEYER y con el objeto de poner a consideración la ordenanza sancionada en Primera Lectura en la sesión ordinaria de fecha 2 de DICIEMBRE de 2015, ingresada mediante asunto:

- Walter V. Carballo*
- a) 917/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar un contrato de leasing financiero por la suma de pesos sesenta millones, destinado a la adquisición de maquinarias, camiones y equipos para equipar al área de Servicios Públicos Municipal.-----
- b) 918/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar un contrato de leasing financiero por la suma de pesos treinta y cinco millones, destinado a la adquisición de lámparas LED para la red de alumbrado público de la ciudad.-----
- AM*
- c) 919/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar un contrato de leasing financiero por la suma de pesos cincuenta millones, destinado a la adquisición de la maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad.-----
- d) 920/2015 referente a crear la Sociedad de Estado municipal cuyo objeto se constituye en la prestación de servicios generales tendientes a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse.-----
- Walter V. Carballo*
- e) 916/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con el Centro de Empleados de Comercio Ushuaia
- Walter V. Carballo*



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**



(CECU) para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente.-----

Participan de la Audiencia Pública, el concejal Damian DE MARCO (haciéndose cargo de la presidencia por ausencia justificada del concejal VUOTO), el concejal Silvio BOCCHICCHIO.

Asimismo se encuentran presentes los futuros funcionarios municipales la Cra. Andrea ONTORIA, la Dra. Victoria VUOTO y el Ing. Christian HERVIAS a los efectos de evacuar las distintas inquietudes respecto a los asuntos 917/2015, 918/2015, 919/2015 y 920/2015.-----

Por el asunto 916/15 no se encuentran interesados.-----

Luego de brindar un tiempo de análisis de los distintos asuntos puestos a consideración en esta audiencia pública y tras no mediar consulta o ponencia alguna se les informa a los presentes que podrán realizar ponencias por escrito, las cuales deberán ser presentadas ante el Concejo Deliberante hasta el día lunes 14 de diciembre del corriente a las 10:00 las cuales serán adjuntadas al presente acto.-----

Siendo la hora 13:30, se da por finalizada la presente reunión de Audiencia Pública. Firman al pie los presentes.-----

Marcos Meyer
Legajo 3252
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	14/12/15 Hs. 9:20
Numero:	983 Fojas: 11
Expte. N°	56/15
Grado:	
Recibido:	leg 3420



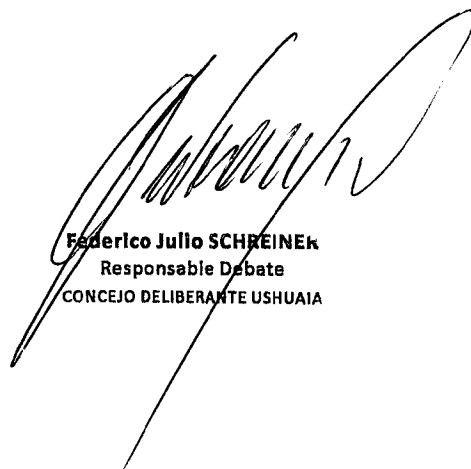
USHUAIA, 11 de diciembre de 2015

SEÑORA RESPONSABLE DE COORDINACIÓN Y DESPACHO:

Remito para incorporación al Boletín de la próxima sesión ordinaria el asunto 919/2015 en virtud a que, al haber sido puesto a consideración en Audiencia Pública del día 11 de diciembre del corriente año, corresponde su tratamiento en Segunda Lectura.

Sin otro particular, saludo atentamente.

C.D
M.L.C



Federico Julio SCHREINER
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por hasta la suma de pesos cincuenta millones (\$50.000.000) por el término de tres (3) años, destinado a la adquisición de la maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Las condiciones del contrato de leasing son las siguientes:

- Amortización: hasta 36 cuotas mensuales;
- Interés: la tasa de interés será variable, se aplicará la Tasa BADLAR;
- Opción de Compra: equivalente a un canon mensual.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en garantía y como medio de pago del endeudamiento autorizado por el artículo 1º de la presente los recursos provenientes de la Coparticipación Municipal, Regalías Hidrocarburíferas o regímenes que los reemplacen y/o los recursos propios de la Municipalidad de Ushuaia para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente operatoria.

ARTÍCULO 4º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los contratos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar todos los gastos referidos a la presente ordenanza, como así ajustar en hasta más de diez por ciento (10%) los valores de capital y en los casos que fuere menester, con comunicación posterior a este Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N° 9/2002.

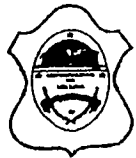
ORDENANZA MUNICIPAL N°
SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
02/12/2015.-

co



Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Mariana Lina Carcano
Legajo 3115
Concejo Deliberante



USHUAIA, 04 DIC 2015

VISTO: El Decreto C.D. N° 009/2009, y su modificatorio mediante el cual se reglamentó la Audiencia Pública conforme al mecanismo de Doble Lectura, establecido en la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que en la 6° Sesión Ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2015, se sancionó en Primera Lectura ordenanzas en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, tratadas bajo números de registro:

- a) 917/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos sesenta millones, destinado a la adquisición de maquinarias, camiones y equipos para equipar el área de Servicios Públicos Municipal.
- b) 918/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos treinta y cinco millones destinado a la adquisición de lámparas LED para la red de alumbrado público de la ciudad.
- c) 919/2015 referente a autorizar al DEM a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos cincuenta millones destinado a la adquisición de la maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad.
- d) 920/2015 referente a crear la Sociedad de Estado municipal cuyo objeto se constituye en la prestación de servicios generales tendientes a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse.

Que a efectos de asegurar los mismos derechos de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los interesados con respecto al tema de la convocatoria y brindar información sobre el mismo, el suscripto resuelve convocar a Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura para el día viernes 11 de diciembre, a partir de las 13:00 horas, en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" de éste Concejo Deliberante.

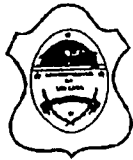
Que deberá darse amplia difusión de la presente a efectos de comunicar las ordenanzas municipales sancionadas en Primera Lectura.

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, el suscripto procede a dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en Decreto C.D. N° 9/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

[Handwritten signature]
Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Lina Carcamo
Maria Lina Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante



Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 1º DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
A CARGO DE LA PRESIDENCIA**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme mecanismo Doble Lectura establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto C.D. Nº 009/2009 y sus modificatorios, para el día viernes 11 de diciembre de 2015, a partir de la hora 13:00, en la sala de sesiones Jorge Omar Retamar" de este Concejo Deliberante, sito en Don Bosco 437 de nuestra ciudad, a efectos de dar tratamiento a las ordenanzas sancionadas en Primera Lectura, en Sesión Ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2015, ingresadas mediante asuntos:

- a) 917/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos sesenta millones, destinado a la adquisición de maquinarias, camiones y equipos para equipar el área de Servicios Públicos Municipal.
- b) 918/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos treinta y cinco millones destinado a la adquisición de lámparas LED para la red de alumbrado público de la ciudad.
- c) 919/2015 referente a autorizar al DEM a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos cincuenta millones destinado a la adquisición de la maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad.
- d) 920/2015 referente a crear la Sociedad de Estado municipal cuyo objeto se constituye en la prestación de servicios generales tendientes a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR que presidirá la presente reunión el concejal Walter Vuoto y la secretaria de la misma estará a cargo del agente Marcos Meyer.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR a la totalidad de los concejales con copia del presente y de la Ordenanza sancionada en Primera Lectura, que se adjunta.

ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.

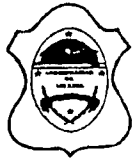
ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR.-

DECRETO P.C.D. Nº 096 /2015.-

M.L.C

Maria Lina Carcamo
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas
Secretaria
Concejo Deliberante

Mario Alberto Llanes
Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A CARGO DE LA PRESIDENCIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA
Legajo 3115
Concejo Deliberante

COPIA DEL ORIGINAL
Legajo 3115
Concejo Deliberante

096

429/2009



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por hasta la suma de pesos cincuenta millones (\$50.000.000) por el término de tres (3) años, destinado a la adquisición de la maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Las condiciones del contrato de leasing son las siguientes:

- Amortización: hasta 36 cuotas mensuales;
- Interés: la tasa de interés será variable, se aplicará la Tasa BADLAR;
- Opción de Compra: equivalente a un canon mensual.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en garantía y como medio de pago del endeudamiento autorizado por el artículo 1º de la presente los recursos provenientes de la Coparticipación Municipal, Regalías Hidrocarburíferas o regímenes que los reemplacen y/o los recursos propios de la Municipalidad de Ushuaia para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente operatoria.

ARTÍCULO 4º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los contratos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar todos los gastos referidos a la presente ordenanza, como así ajustar en hasta más de diez por ciento (10%) los valores de capital y en los casos que fuere menester, con comunicación posterior a este Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N° 9/2002.

ORDENANZA MUNICIPAL N°
SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
02/12/2015.-



co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Navidad 2015

Papá Noel recibió a chicos de Ush



En la tarde de ayer Papá Noel recibió cartas de los chicos de Ushuaia, en una actividad que se realizó frente a la Intendencia de la ciudad, en calle San Martín. Desde el Ejecutivo municipal remarcaron que "a pesar de la lluvia y el frío los niños se acercaron y aprovecharon la ocasión de disfrutar del tradicional festejo y tomarse una fotografía".

Además, participaron los integrantes de la la kermesse municipal



Los chicos de la ciudad compartieron la tarde con

Señora se ofrece para trabajos de limpieza, cuidado de niños, disponibilidad horaria.
Tratar al cel. 15459302

Se ofrece señora para trabajos de limpieza, cuidado de niños, mucama para hotel, etc.
Tratar al cel. 15581417

Handwritten notes:
DIRECCIÓN DEL FIN DEL MUNDO
De Fecha 9/12/15.
Concejo Deliberante Ushuaia
Legajo 3115



Para una buena ciudad, un buen concejo

EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública conforme al mecanismo de Doble Lectura el día viernes 11 de diciembre de 2015 a las 13:00 horas en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" sito en Don Bosco N° 437 a efectos de tratar los siguientes asuntos:

917/2015 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos sesenta millones destinado a la adquisición de maquinarias, camiones y equipos para equipar el área de Servicios Públicos Municipal.

918/2015 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos treinta y cinco millones destinado a la adquisición de lámparas LED para la red de alumbrado público de la ciudad.

919/2015 - autorizar al DEM a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos cincuenta millones destinado a la adquisición de la maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad.

920/2015 - crear la Sociedad de Estado municipal cuyo objeto se constituya en la prestación de servicios generales tendientes a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse.

916/2015 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con el Centro de Empleados de Comercio Ushuaia (CECU) para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente.

Preside: concejal Walter Vuoto.

Sciurano anunció e de tierras de Nació



El Ejecutivo de la ciudad informó ayer que la senadora la ley que sustenta la transferencia. Pero la referente el proyecto no se trató. “Esperamos ansiosos la ses nos trae la senadora Boyadjian”, había sostenido el li

Mediante gacetilla de prensa la Municipalidad de Ushuaia informó ayer por la mañana que “en los próximos días se materializaría” el traspaso de tierras de la Armada a manos de la ciudad, lo cual requería como paso previo que el Senado de la Nación diera también ayer sanción definitiva al proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados.

La información daba cuenta que “en las últimas semanas el intendente Sciurano trabajó en la evolución del traspaso” y que “la noticia se confirmó días atrás cuando el mandatario se reunió con la senadora Miriam Boyadjian”, electa por el MPF y alineada con Cambiemos. Sin

embargo, Boyadjian no bajó ayer al recinto contribuyendo a que no haya quórum, por lo que la iniciativa no fue tratada.

“El día miércoles 9 de diciembre tratará en el Senado el traspaso de tierras de Nación al ámbito municipal, gracias al trabajo conjunto entre Cambiemos y el Frente Tara la Victoria. Sciurano agradeció el acompañamiento de la senadora para su aprobación y el compromiso con la ciudad. Se trata de terrenos cercanos a la Base Aeronaval”, sostuvo el escrito de prensa, y agregó que “el proyecto será tratado el miércoles en la Cámara de Senadores para tener su aprobación y conseguir que se haga

3 COPIA PARA EL CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
Municipalidad de Ushuaia
Legajo 3115
Concejo Deliberante

Dimeio del fin del mundo
de fecha 10/12/2015.



Para una buena ciudad, un buen Concejo

EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura el día viernes 11 de diciembre de 2015 a las 13:00 horas en el recinto de sesiones “Jorge Omar Retamar” sito en Don Bosco N° 437, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

917/2015 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos sesenta millones, destinado a la adquisición de maquinarias, camiones y equipos para equipar el área de Servicios Públicos Municipal.

918/2015 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos treinta y cinco millones destinado a la adquisición de lámparas LED para la red de alumbrado público de la ciudad.

919/2015 - autorizar al DEM a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos cincuenta millones destinado a la adquisición de la maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad.

920/2015 - crear la Sociedad de Estado municipal cuyo objeto se constituye en la prestación de servicios generales tendientes a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse.

916/2015 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con el Centro de Empleados de Comercio Ushuaia (CECU) para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente.

Preside: concejal Walter Vuoto.

Espectáculo teatral

La UNTDF presenta



Es a través del taller "Experiencia Teatral" y será el sábado 12...
drá lugar un espectáculo teatral conformado por obras cortas

El taller "Experiencia Teatral" que fue dictado en la Universidad Nacional de Tierra del Fuego por el actor fueguino Santiago Hogas, cerrará el año con la presentación el espectáculo teatral "Humor al fresco".

La puesta en escena conformada por obras cortas de varios autores, es el resultado del trabajo desarrollado en el taller realizado, desde mayo hasta diciembre, en la sede de Ushuaia, ubicada en Yrigoyen 879, y que contó con la participación de personas que no acreditaban ninguna formación actuarial.

Cabe destacar que la muestra estará integrada por una serie de obras cortas humorísticas, interpretadas por los asistentes al taller: Victoria Lupiano, Araceli Gittardi, Nicolás Clausen, Natalia Ferrá, Joel Aguirre, Guillermina Funes, Isabel Herrera, Misael Casimiro, Lucas Santacruz, Braian Seguí, Yesica Rodríguez, Rebeca Inca, Soledad Obregon, Natalia

Villareal, Franco Colombo, María Vargas, Elina Coltelli y Marta Montejano.

La función será el día sábado 12 de diciembre, a las 20 horas, en la sede UNTDF de la ciudad de Ushuaia de Yrigoyen 879. La entrada es libre y gratuita

"Festival Diez Minutos"

Es otra propuesta que el grupo Hablemos Teatro presentará en la UNTDF dos funciones del "Festival Diez Minutos", el viernes 11 de diciembre a las 20 y 21 horas. Se trata de una instalación teatral de escenas breves que invitaran al espectador a participar de un recorrido por distintas salas del edificio ubicado en Yrigoyen 879 de la capital fueguina.

Las escenas teatrales están dirigidas e interpretadas por el grupo Hablemos Teatro, integrado por Carla Bisignani, Claudia Gelabert, Manuel López, Tomás Raskin y Ernesto Vargas Reyes, Paula Zucchello y Ema de Antuano.

COPIA DEL DELIBERANTE
MARIA LILIA CÁRCANO
CONCEJO DELIBERANTE
LEZAJE 3115

DINERO DEL FIN DEL MUNDO
DE FECHA 11/12/2015



Para una buena ciudad un buen servicio

EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura el día viernes 11 de diciembre de 2015 a las 13:00 horas en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" sito en Don Bosco N° 437, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

- 917/2015 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos sesenta millones, destinado a la adquisición de maquinarias, camiones y equipos para equipar el área de Servicios Públicos Municipal.
- 918/2015 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos treinta y cinco millones destinado a la adquisición de lámparas LED para la red de alumbrado público de la ciudad.
- 919/2015 - autorizar al DEM a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos cincuenta millones destinado a la adquisición de la maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad.
- 920/2015 - crear la Sociedad de Estado municipal cuyo objeto se constituya en la prestación de servicios generales tendientes a la conservación, mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse.
- 916/2015 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con el Centro de Empleados de Comercio Ushuaia (CECU) para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente.

Presidente concejal Walter Vuoto

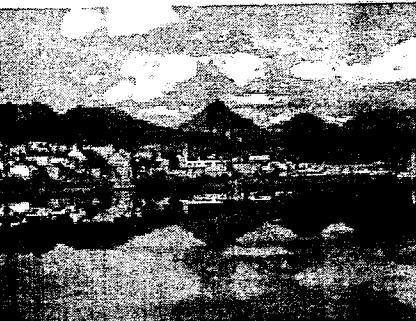
- [ADMINISTRACION](#)
- [Administración](#)
- [Area Legislativa](#)
- [Movimiento Popular Fueguino](#)
- [Partido Justicialista](#)
- [Frente para la Victoria](#)
- [Unión Cívica Radical](#)
- [Partido Social Patagónico](#)
- [Partido Federal Fueguino](#)

Búsqueda personalizada



EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

04/12/2015 / Publicado por: administrador



El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura el día viernes 11 de diciembre de 2015 a las 13:00 horas en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" sito en Don Bosco N° 437, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

917/2015 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos sesenta millones, destinado a la adquisición de maquinarias, camiones y equipos para equipar el área de Servicios Públicos Municipal.

918/2015 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de

leasing financiero por la suma de pesos treinta y cinco millones destinado a la adquisición de lámparas LED para la red de alumbrado público de la ciudad.

919/2015 - autorizar al DEM a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos cincuenta millones destinado a la adquisición de la maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad.

920/2015 - crear la Sociedad de Estado municipal cuyo objeto se constituye en la prestación de servicios generales tendientes a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse.

916/2015 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con el Centro de Empleados de Comercio Ushuaia (CECU) para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente.

Preside: concejal Walter Wuoto.



DESCARGAR
B. ASUNTOS ENTRADOS
ORDEN DEL DÍA

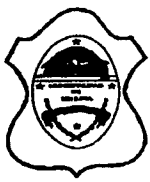
Deciembre		2015		Panel de Control		
Lun	Mart	Mierc	Juev	Vier	Sab	dom
	1	2	3	4		
7	8	9	10	11		
14	15	16	17	18		
21	22	23	24	25		
28	29	30	31			

Página Oficial Concejo Deliberante

Maria Leticia Cárdenas
Legajo 3115
Concejo Deliberante

PRESIDENTE





Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ACTA
AUDIENCIA PÚBLICA
11 DE DICIEMBRE DE 2015

En la ciudad de Ushuaia, a los 11 días del mes de diciembre del año 2015, siendo la hora 13:00, se da inicio en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante, la Audiencia Pública, en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y reglamentado mediante el Decreto C.D. 009/2009 y modificatorio y convocada mediante los Decretos P.C.D N° 096/2015 y P.C.D N° 097/2015, prevista para el día de la fecha, con la presidencia a cargo de la concejal Walter VUOTO, y con la secretaría a cargo del agente Marcos MEYER y con el objeto de poner a consideración la ordenanza sancionada en Primera Lectura en la sesión ordinaria de fecha 2 de DICIEMBRE de 2015, ingresada mediante asunto:

- a) 917/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar un contrato de leasing financiero por la suma de pesos sesenta millones, destinado a la adquisición de maquinarias, camiones y equipos para equipar al área de Servicios Públicos Municipal.-----
- b) 918/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar un contrato de leasing financiero por la suma de pesos treinta y cinco millones, destinado a la adquisición de lámparas LED para la red de alumbrado público de la ciudad.-----
- c) 919/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar un contrato de leasing financiero por la suma de pesos cincuenta millones, destinado a la adquisición de la maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad.-----
- d) 920/2015 referente a crear la Sociedad de Estado municipal cuyo objeto se constituye en la prestación de servicios generales tendientes a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse.-----
- e) 916/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con el Centro de Empleados de Comercio Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ana Enja Carcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante



(CECU) para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente.-----

Participan de la Audiencia Pública, el concejal Damian DE MARCO (haciéndose cargo de la presidencia por ausencia justificada del concejal VUOTO), el concejal Silvio BOCCHICCHIO.

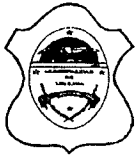
Asimismo se encuentran presentes los futuros funcionarios municipales la Cra. Andrea ONTORIA, la Dra. Victoria VUOTO y el Ing. Christian HERVIAS a los efectos de evacuar las distintas inquietudes respecto a los asuntos 917/2015, 918/2015, 919/2015 y 920/2015.-----

Por el asunto 916/15 no se encuentran interesados.-----

Luego de brindar un tiempo de análisis de los distintos asuntos puestos a consideración en esta audiencia pública y tras no mediar consulta o ponencia alguna se les informa a los presentes que podrán realizar ponencias por escrito, las cuales deberán ser presentadas ante el Concejo Deliberante hasta el día lunes 14 de diciembre del corriente a las 10:00 las cuales serán adjuntadas al presente acto.-----

Siendo la hora 13:30, se da por finalizada la presente reunión de Audiencia Pública. Firman al pie los presentes.-----

Marcos Meyer
Legajo 3252
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 14/12/15	Hs. 9:23
Numero: 984	Fojas: 11
Expte. N° 429/2009	56/15
Trado:	
Rebido: 06 leg 3420	



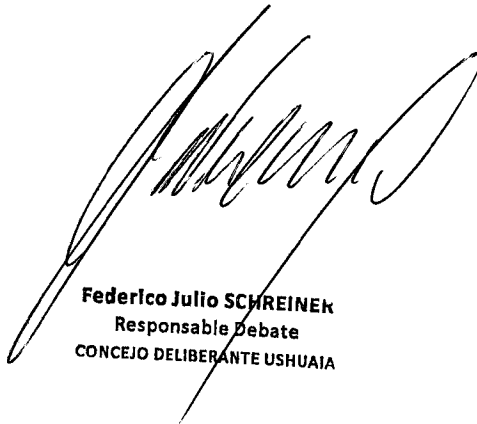
USHUAIA, 11 de diciembre de 2015

SEÑORA RESPONSABLE DE COORDINACIÓN Y DESPACHO:

Remito para incorporación al Boletín de la próxima sesión ordinaria el asunto 918/2015 en virtud a que, al haber sido puesto a consideración en Audiencia Pública del día 11 de diciembre del corriente año, corresponde su tratamiento en Segunda Lectura.

Sin otro particular, saludo atentamente.

C.D
M.L.C


Federico Julio SCHREINEK
Responsable Debate
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

429/2009

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA



ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por hasta la suma de pesos treinta y cinco millones (\$35.000.000) por el término de tres (3) años, destinado a la adquisición de lámparas LED para la red de alumbrado público de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Las condiciones del contrato de leasing son las siguientes:

- Amortización: hasta 36 cuotas mensuales;
- Interés: la tasa de interés será variable, se aplicará la Tasa BADLAR;
- Opción de Compra: equivalente a un canon mensual.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en garantía y como medio de pago del endeudamiento autorizado por el artículo 1º de la presente los recursos provenientes de la Coparticipación Municipal, Regalías Hidrocarburíferas o regímenes que los reemplacen y/o los recursos propios de la Municipalidad de Ushuaia para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente operatoria.

ARTÍCULO 4º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los contratos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar todos los gastos referidos a la presente ordenanza, como así ajustar en hasta más de diez por ciento (10%) los valores de capital y en los casos que fuere menester, con comunicación posterior a este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N° 9/2002.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
02/12/2015.-



co

[Firma]
C. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

[Firma]
Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marta Lina Cárcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante

096



USHUAIA, 04 DIC 2015

VISTO: El Decreto C.D. Nº 009/2009, y su modificatorio mediante el cual se reglamentó la Audiencia Pública conforme al mecanismo de Doble Lectura, establecido en la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que en la 6º Sesión Ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2015, se sancionó en Primera Lectura ordenanzas en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, tratadas bajo números de registro:

- a) 917/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos sesenta millones, destinado a la adquisición de maquinarias, camiones y equipos para equipar el área de Servicios Públicos Municipal.
- b) 918/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos treinta y cinco millones destinado a la adquisición de lámparas LED para la red de alumbrado público de la ciudad.
- c) 919/2015 referente a autorizar al DEM a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos cincuenta millones destinado a la adquisición de la maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad.
- d) 920/2015 referente a crear la Sociedad de Estado municipal cuyo objeto se constituye en la prestación de servicios generales tendientes a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse.

Que a efectos de asegurar los mismos derechos de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los interesados con respecto al tema de la convocatoria y brindar información sobre el mismo, el suscripto resuelve convocar a Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura para el día viernes 11 de diciembre, a partir de las 13:00 horas, en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" de éste Concejo Deliberante.

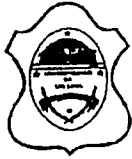
Que deberá darse amplia difusión de la presente a efectos de comunicar las ordenanzas municipales sancionadas en Primera Lectura.

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, el suscripto procede a dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en Decreto C.D. Nº 9/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Lic. NOELIA BUTI
Secretaria
Concejo Deliberante

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Lina Carcaj
Legajo 3115
Concejo Deliberante



Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 1º DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
A CARGO DE LA PRESIDENCIA**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme mecanismo Doble Lectura establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto C.D. Nº 009/2009 y sus modificatorios, para el día viernes 11 de diciembre de 2015, a partir de la hora 13:00, en la sala de sesiones Jorge Omar Retamar" de este Concejo Deliberante, sito en Don Bosco 437 de nuestra ciudad, a efectos de dar tratamiento a las ordenanzas sancionadas en Primera Lectura, en Sesión Ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2015, ingresadas mediante asuntos:

- a) 917/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos sesenta millones, destinado a la adquisición de maquinarias, camiones y equipos para equipar el área de Servicios Públicos Municipal.
- b) 918/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos treinta y cinco millones destinado a la adquisición de lámparas LED para la red de alumbrado público de la ciudad.
- c) 919/2015 referente a autorizar al DEM a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos cincuenta millones destinado a la adquisición de la maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad.
- d) 920/2015 referente a crear la Sociedad de Estado municipal cuyo objeto se constituye en la prestación de servicios generales tendientes a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR que presidirá la presente reunión el concejal Walter Vuoto y la secretaria de la misma estará a cargo del agente Marcos Meyer.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR a la totalidad de los concejales con copia del presente y de la Ordenanza sancionada en Primera Lectura, que se adjunta.

ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR.-

DECRETO P.C.D. Nº 096 /2015.-

M.L.C

Mario Alberto Llanes
Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas
E.C. Nº 11.415
Secretaría
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Lina Carcano
Legajo 3115
Concejo Deliberante

096

429/2009

ES COPIA
María Lina Carcano
Legajo 3115
Concejo Deliberante



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por hasta la suma de pesos treinta y cinco millones (\$35.000.000) por el término de tres (3) años, destinado a la adquisición de lámparas LED para la red de alumbrado público de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Las condiciones del contrato de leasing son las siguientes:

- Amortización: hasta 36 cuotas mensuales;
- Interés: la tasa de interés será variable, se aplicará la Tasa BADLAR;
- Opción de Compra: equivalente a un canon mensual.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en garantía y como medio de pago del endeudamiento autorizado por el artículo 1º de la presente los recursos provenientes de la Coparticipación Municipal, Regalías Hidrocarburíferas o regímenes que los reemplacen y/o los recursos propios de la Municipalidad de Ushuaia para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente operatoria.

ARTÍCULO 4º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los contratos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar todos los gastos referidos a la presente ordenanza, como así ajustar en hasta más de diez por ciento (10%) los valores de capital y en los casos que fuere menester, con comunicación posterior a este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N° 9/2002.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

02/12/2015.-

co



M^{ca}. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Darío DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Navidad 2015

Papá Noel recibió a chicos de Ush



En la tarde de ayer Papá Noel recibió cartas de los chicos de Ushuaia, en una actividad que se realizó frente a la Intendencia de la ciudad, en calle San Martín. Desde el Ejecutivo municipal remarcaron que "a pesar de la lluvia y el frío los niños se acercaron y aprovecharon la ocasión de disfrutar del tradicional festejo y tomarse una fotografía".

Además, participaron los integrantes de la la kermesse municipal



Los chicos de la ciudad compartieron la tarde con

Señora se ofrece para trabajos de limpieza, cuidado de niños, disponibilidad horaria.
Tratar al cel. 15459302

Se ofrecé señora para trabajos de limpieza, cuidado de niños, mucama para hotel, etc.
Tratar al cel. 15581417

ES COPIA DEL DEL CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MARIA LINA CARCAHO
Legajo 3116
Concejo Deliberante
DIARIO DEL FIN DEL MUNDO.
DE fecha 9/12/2015.



Para una buena ciudad, un buen gobierno

EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura el día viernes 11 de diciembre de 2015 a las 13:00 horas en el recinto de sesiones Jorge Omar Retamar" sito en Don Bosco N° 437 a efectos de tratar los siguientes asuntos:

917/2015 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos sesenta millones destinado a la adquisición de maquinarias, camiones y equipos para equipar el área de Servicios Públicos Municipal.

918/2015 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos treinta y cinco millones destinado a la adquisición de lámparas LED para la red de alumbrado público de la ciudad.

919/2015 - autorizar al DEM a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos cincuenta millones destinado a la adquisición de la maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad.

920/2015 - crear la Sociedad de Estado municipal cuyo objeto se constituya en la prestación de servicios generales tendientes a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse.

916/2015 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con el Centro de Empleados de Comercio Ushuaia (CECU) para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente.

Preside: concejal Walter Vuoto.

Sciurano anunció el traspaso de tierras de Nación



El Ejecutivo de la ciudad informó ayer que la senadora Miriam Boyadjian presentó la ley que sustenta la transferencia. Pero la referida ley no fue discutida en el Concejo. “Esperamos ansiosos la próxima semana traiga la senadora Boyadjian”, había sostenido el intendente Sciurano.

Mediante gacetilla de prensa la Municipalidad de Ushuaia informó ayer por la mañana que “en los próximos días se materializará” el traspaso de tierras de la Armada a manos de la ciudad, lo cual requeriría como paso previo que el Senado de la Nación diera también ayer sanción definitiva al proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados.

La información daba cuenta que “en las últimas semanas el intendente Sciurano trabajó en la evolución del traspaso” y que “la noticia se confirmó días atrás cuando el mandatario se reunió con la senadora Miriam Boyadjian”, electa por el MPF y alineada con Cambiemos. Sin

embargo, Boyadjian no bajó ayer al recinto contribuyendo a que no haya quórum, por lo que la iniciativa no fue tratada.

“El día miércoles 9 de diciembre tratará en el Senado el traspaso de tierras de Nación al ámbito municipal, gracias al trabajo conjunto entre Cambiemos y el Frente Tara la Victoria. Sciurano agradeció el acompañamiento de la senadora para su aprobación y el compromiso con la ciudad. Se trata de terrenos cercanos a la Base Aeronaval”, sostuvo el escrito de prensa, y agregó que “el proyecto será tratado el miércoles en la Cámara de Senadores para tener su aprobación y conseguir que se haga

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Legajo 3115
Concejo Deliberante
Donado del Fin del MUNDO
De fecha 10/12/2015.



Para una buena ciudad, un buen Concejo

EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura el día viernes 11 de diciembre de 2015 a las 13:00 horas en el recinto de sesiones “Jorge Omar Retamar” sito en Don Bosco N° 437, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

917/2015 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos sesenta millones, destinado a la adquisición de maquinarias, camiones y equipos para equipar el área de Servicios Públicos Municipal.

918/2015 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos treinta y cinco millones destinado a la adquisición de lámparas LED para la red de alumbrado público de la ciudad.

919/2015 - autorizar al DEM a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos cincuenta millones destinado a la adquisición de la maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad.

920/2015 - crear la Sociedad de Estado municipal cuyo objeto se constituye en la prestación de servicios generales tendientes a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse.

916/2015 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con el Centro de Empleados de Comercio Ushuaia (CECU) para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente.

Preside: concejal Walter Vuoto.

Espectáculo teatral

La UNTDF presenta



Es a través del taller "Experiencia Teatral" y será el sábado 12 drá lugar un espectáculo teatral conformado por obras cortas

El taller "Experiencia Teatral" que fue dictado en la Universidad Nacional de Tierra del Fuego por el actor fueguino Santiago Hogas, cerrará el año con la presentación el espectáculo teatral "Humor al fresco".

La puesta en escena conformada por obras cortas de varios autores, es el resultado del trabajo desarrollado en el taller realizado, desde mayo hasta diciembre, en la sede de Ushuaia, ubicada en Yrigoyen 879, y que contó con la participación de personas que no acreditaban ninguna formación actoral.

Cabe destacar que la muestra estará integrada por una serie de obras cortas humorísticas, interpretadas por los asistentes al taller: Victoria Lupiano, Araceli Gittardi, Nicolás Clausen, Natalia Ferrá, Joel Aguirre, Guillermina Funes, Isabel Herrera, Misael Casimiro, Lucas Santacruz, Braian Segui, Yesica Rodríguez, Rebecca Inca, Soledad Obregon, Natalia

Villareal, Franco Colombo, María Vargas, Elina Coltelli y Marta Montejano.

La función será el día sábado 12 de diciembre, a las 20 horas, en la sede UNTDF de la ciudad de Ushuaia de Yrigoyen 879. La entrada es libre y gratuita

"Festival Diez Minutos"

Es otra propuesta que el grupo Hablemos Teatro presentará en la UNTDF dos funciones del "Festival Diez Minutos", el viernes 11 de diciembre a las 20 y 21 horas. Se trata de una instalación teatral de escenas breves que invitaran al espectador a participar de un recorrido por distintas salas del edificio ubicado en Yrigoyen 879 de la capital fueguina.

Las escenas teatrales están dirigidas e interpretadas por el grupo Hablemos Teatro, integrado por Carla Bisignani, Claudia Gelabert, Manuel López, Tomás Raskin y Ernesto Vargas Reyes, Paula Zucchello y Ema de Anjueno.

MANUEL DEL MUNDO
Legajo 3115
Concejo Deliberante
Ushuaia
DIARIO DEL FIN DEL MUNDO
De fecha 11/12/2015



Para una buena ciudad un buen Concejo

EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura el día viernes 11 de diciembre de 2015 a las 13:00 horas en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar", sito en Don Bosco N° 437, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

- 917/2015 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos sesenta millones, destinado a la adquisición de maquinarias, camiones y equipos para equipar el área de Servicios Públicos Municipal.
- 918/2015 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos treinta y cinco millones destinado a la adquisición de lámparas LED para la iluminación pública de la ciudad.
- 919/2015 - autorizar al DEM a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos cincuenta millones destinado a la adquisición de la maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad.
- 920/2015 - crear la Sociedad de Estado municipal cuyo objeto se constituye en la prestación de servicios generales tendientes a la conservación, mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse.
- 916/2015 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con el Centro de Empleados de Comercio Ushuaia (CECU) para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente.

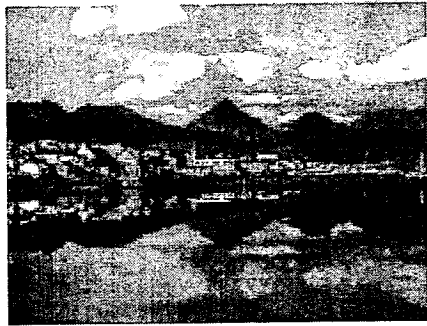
Presidente concejal Walter Vuoto

- [Municipios](#)
- [Administración](#)
- [Area Legislativa](#)
- [Municipalidad Popular Ushuaia](#)
- [Partido Justicialista](#)
- [Frente para la Victoria](#)
- [Unión Cívica Radical](#)
- [Partido Social Patagónico](#)
- [Partido Federal Fueguino](#)

NOTICIA COMPLETA

EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

10/04/2015 / Publicado por: administrador



El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura el día viernes 11 de diciembre de 2015 a las 13:00 horas en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" sito en Don Bosco N° 437, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

917/2015 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos sesenta millones, destinado a la adquisición de maquinarias, camiones y equipos para equipar el área de Servicios Públicos Municipal.

918/2015 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos treinta y cinco millones destinado a la adquisición de lámparas LED para la red de alumbrado público de la ciudad.

919/2015 - autorizar al DEM a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos cincuenta millones destinado a la adquisición de la maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad.

920/2015 - crear la Sociedad de Estado municipal cuyo objeto se constituye en la prestación de servicios generales tendientes a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse.

916/2015 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con el Centro de Empleados de Comercio Ushuaia (CECU) para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente.

Preside: concejal Walter Wuoto.



DESCARGAR
B. ASUNTOS ENTRADOS
ORDEN DEL DÍA

Deciembre		2015		Panel de Control		
Lun	Mart	Mierc	Juev	Vier	Sab	Dom
	1	2	3	4		
7	8	9	10	11		
14	15	16	17	18		
21	22	23	24	25		
28	29	30	31			

◀ ▶

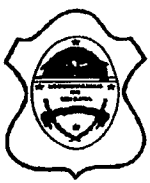
PRESIDENTE

Pagina Oficial Concejo Deliberante

Legajo 3115
 Concejo Deliberante

ES COPIA DEL ORIGINAL

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
 FOLIO 46



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

BOGONA FRENTE DEL ORIGINAL
Legajo 3115
Concejo Deliberante



ACTA
AUDIENCIA PÚBLICA
11 DE DICIEMBRE DE 2015

En la ciudad de Ushuaia, a los 11 días del mes de diciembre del año 2015, siendo la hora 13:00, se da inicio en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante, la Audiencia Pública, en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y reglamentado mediante el Decreto C.D. 009/2009 y modificatorio y convocada mediante los Decretos P.C.D N° 096/2015 y P.C.D N° 097/2015, prevista para el día de la fecha, con la presidencia a cargo de la concejal Walter VUOTO, y con la secretaría a cargo del agente Marcos MEYER y con el objeto de poner a consideración la ordenanza sancionada en Primera Lectura en la sesión ordinaria de fecha 2 de DICIEMBRE de 2015, ingresada mediante asunto:

- a) 917/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar un contrato de leasing financiero por la suma de pesos sesenta millones, destinado a la adquisición de maquinarias, camiones y equipos para equipar al área de Servicios Públicos Municipal.-----
- b) 918/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar un contrato de leasing financiero por la suma de pesos treinta y cinco millones, destinado a la adquisición de lámparas LED para la red de alumbrado público de la ciudad.-----
- c) 919/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar un contrato de leasing financiero por la suma de pesos cincuenta millones, destinado a la adquisición de la maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad.-----
- d) 920/2015 referente a crear la Sociedad de Estado municipal cuyo objeto se constituye en la prestación de servicios generales tendientes a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse.-----
- e) 916/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con el Centro de Empleados de Comercio Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

EC COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maria Liza Carralero
Legajo 3115
Concejo Deliberante



(CECU) para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente.-----

Participan de la Audiencia Pública, el concejal Damian DE MARCO (haciéndose cargo de la presidencia por ausencia justificada del concejal VUOTO), el concejal Silvio BOCCHICCHIO.

Asimismo se encuentran presentes los futuros funcionarios municipales la Cra. Andrea ONTORIA, la Dra. Victoria VUOTO y el Ing. Christian HERVIAS a los efectos de evacuar las distintas inquietudes respecto a los asuntos 917/2015, 918/2015, 919/2015 y 920/2015.-----

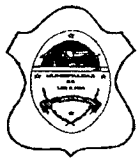
Por el asunto 916/15 no se encuentran interesados.-----

Luego de brindar un tiempo de análisis de los distintos asuntos puestos a consideración en esta audiencia pública y tras no mediar consulta o ponencia alguna se les informa a los presentes que podrán realizar ponencias por escrito, las cuales deberán ser presentadas ante el Concejo Deliberante hasta el día lunes 14 de diciembre del corriente a las 10:00 las cuales serán adjuntadas al presente acto.-----

Siendo la hora 13:30, se da por finalizada la presente reunión de Audiencia Pública. Firman al pie los presentes.-----

Marcos Meyer
Legajo 3252
Concejo Deliberante

36/15



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 11/12/15	Hs. 9:23
Numero: 985	Fojas: 11
Expte. Nº	424/2008
Grado:	
Recibido:	leg 3420

USHUAIA, 11 de diciembre de 2015

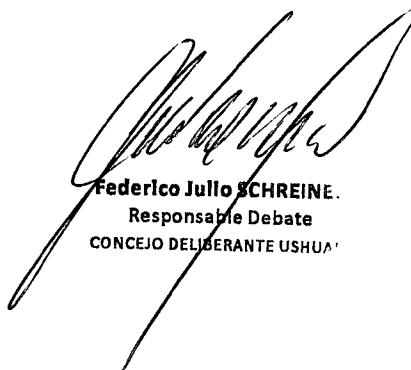


SEÑORA RESPONSABLE DE COORDINACIÓN Y DESPACHO:

Remito para incorporación al Boletín de la próxima sesión ordinaria el asunto 917/2015 en virtud a que, al haber sido puesto a consideración en Audiencia Pública del día 11 de diciembre del corriente año, corresponde su tratamiento en Segunda Lectura.

Sin otro particular, saludo atentamente.

C.D
M.L.C


Federico Julio SCHREINE.
 Responsable Debate
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

429/2009



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por hasta la suma de pesos sesenta millones (\$60.000.000) por el término de tres (3) años, destinado a la adquisición de maquinarias, camiones y equipos para equipar el área de Servicios Públicos Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Las condiciones del contrato de leasing son las siguientes:

- Amortización: hasta 36 cuotas mensuales.
- Interés: la tasa de interés será variable, se aplicará la Tasa BADLAR;
- Opción de Compra: equivalente a un canon mensual.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en garantía y como medio de pago del endeudamiento autorizado por el artículo 1º de la presente los recursos provenientes de la Coparticipación Municipal, Regalías Hidrocarburíferas o regímenes que los reemplacen y/o los recursos propios de la Municipalidad de Ushuaia para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente operatoria.

ARTÍCULO 4º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los contratos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar todos los gastos referidos a la presente ordenanza, como así ajustar en hasta más de diez por ciento (10%) los valores de capital y en los casos que fuere menester, con comunicación posterior a este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N° 9/2002.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
02/12/2015.-

co



M.C. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

DAMIAN DE MARCO
PRESIDENTE

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Lina Carcano
Legajo 3115
Concejo Deliberante

096



USHUAIA, 04 DIC 2015

VISTO: El Decreto C.D. N° 009/2009, y su modificatorio mediante el cual se reglamentó la Audiencia Pública conforme al mecanismo de Doble Lectura, establecido en la Carta Orgánica Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que en la 6° Sesión Ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2015, se sancionó en Primera Lectura ordenanzas en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, tratadas bajo números de registro:

- a) 917/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos sesenta millones, destinado a la adquisición de maquinarias, camiones y equipos para equipar el área de Servicios Públicos Municipal.
- b) 918/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos treinta y cinco millones destinado a la adquisición de lámparas LED para la red de alumbrado público de la ciudad.
- c) 919/2015 referente a autorizar al DEM a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos cincuenta millones destinado a la adquisición de la maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad.
- d) 920/2015 referente a crear la Sociedad de Estado municipal cuyo objeto se constituye en la prestación de servicios generales tendientes a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse.

Que a efectos de asegurar los mismos derechos de participación y generar un ámbito adecuado para conocer la opinión simultánea y en pie de igualdad de todos los interesados con respecto al tema de la convocatoria y brindar información sobre el mismo, el suscripto resuelve convocar a Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura para el día viernes 11 de diciembre, a partir de las 13:00 horas, en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" de éste Concejo Deliberante.

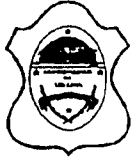
Que deberá darse amplia difusión de la presente a efectos de comunicar las ordenanzas municipales sancionadas en Primera Lectura.

Que en virtud a lo expuesto precedentemente, el suscripto procede a dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en Decreto C.D. N° 9/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A/C DE LA PRESIDENCIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL
Mario Alberto Llanes
Legajo 3115
Concejo Deliberante



Por ello:

**EL VICEPRESIDENTE 1º DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
A CARGO DE LA PRESIDENCIA**

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme mecanismo Doble Lectura establecido en la Carta Orgánica Municipal y el Decreto C.D. Nº 009/2009 y sus modificatorios, para el día viernes 11 de diciembre de 2015, a partir de la hora 13:00, en la sala de sesiones Jorge Omar Retamar" de este Concejo Deliberante, sito en Don Bosco 437 de nuestra ciudad, a efectos de dar tratamiento a las ordenanzas sancionadas en Primera Lectura, en Sesión Ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2015, ingresadas mediante asuntos:

- a) 917/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos sesenta millones, destinado a la adquisición de maquinarias, camiones y equipos para equipar el área de Servicios Públicos Municipal.
- b) 918/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos treinta y cinco millones destinado a la adquisición de lámparas LED para la red de alumbrado público de la ciudad.
- c) 919/2015 referente a autorizar al DEM a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos cincuenta millones destinado a la adquisición de la maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad.
- d) 920/2015 referente a crear la Sociedad de Estado municipal cuyo objeto se constituye en la prestación de servicios generales tendientes a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse.

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR que presidirá la presente reunión el concejal Walter Vuoto y la secretaria de la misma estará a cargo del agente Marcos Meyer.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR a la totalidad de los concejales con copia del presente y de la Ordenanza sancionada en Primera Lectura, que se adjunta.

ARTÍCULO 4º.- PROCEDER a dar amplia difusión del presente, a través de las áreas que correspondan.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Remitir al Departamento Ejecutivo Municipal para su publicación en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, ARCHIVAR.-

DECRETO P.C.D. Nº 096 /2015.-

M.L.C

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas
Secretaria
Concejo Deliberante

Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE 1º
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
A CARGO DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA DEL ORIGINAL
Maria Lina Calcano
ES COPIA
Maria Lina Calcano
Legajo 3115
Concejo Deliberante



EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por hasta la suma de pesos sesenta millones (\$60.000.000) por el término de tres (3) años, destinado a la adquisición de maquinarias, camiones y equipos para equipar el área de Servicios Públicos Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Las condiciones del contrato de leasing son las siguientes:

- Amortización: hasta 36 cuotas mensuales.
- Interés: la tasa de interés será variable, se aplicará la Tasa BADLAR;
- Opción de Compra: equivalente a un canon mensual.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en garantía y como medio de pago del endeudamiento autorizado por el artículo 1º de la presente los recursos provenientes de la Coparticipación Municipal, Regalías Hidrocarburíferas o regimenes que los reemplacen y/o los recursos propios de la Municipalidad de Ushuaia para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente operatoria.

ARTÍCULO 4º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los contratos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar todos los gastos referidos a la presente ordenanza, como así ajustar en hasta más de diez por ciento (10%) los valores de capital y en los casos que fuere menester, con comunicación posterior a este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6º.- CONVOCAR a Audiencia Pública conforme lo establecido en el artículo 143 de la Carta Orgánica Municipal y el Decreto CD N° 9/2002.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN PRIMERA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

02/12/2015.-

co



Noelia Butt
LIC. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Martha De Marco
MARTHA DE MARCO
PRESIDENTE

CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Lo hizo antes de que la iniciativa no prosperara en e

Sciurano anunció e de tierras de Nació

El Ejecutivo de la ciudad informó ayer que la senadora la ley que sustenta la transferencia. Pero la referente el proyecto no se trató. “Esperamos ansiosos la sesión nos trae la senadora Boyadjian”, había sostenido el Ir

Mediante gacetilla de prensa la Municipalidad de Ushuaia informó ayer por la mañana que “en los próximos días se materializará” el traspaso de tierras de la Armada a manos de la ciudad, lo cual requería como paso previo que el Senado de la Nación diera también ayer sanción definitiva al proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados.

La información daba cuenta que “en las últimas semanas el intendente Sciurano trabajó en la evolución del traspaso” y que “la noticia se confirmó días atrás cuando el mandatario se reunió con la senadora Miriam Boyadjian”, electa por el MPF y alineada con Cambiemos. Sin

embargo, Boyadjian no bajó ayer al recinto contribuyendo a que no haya quórum, por lo que la iniciativa no fue tratada.

“El día miércoles 9 de diciembre tratará en el Senado el traspaso de tierras de Nación al ámbito municipal, gracias al trabajo conjunto entre Cambiemos y el Frente Tara la Victoria. Sciurano agradeció el acompañamiento de la senadora para su aprobación y el compromiso con la ciudad. Se trata de terrenos cercanos a la Base Aeronaval”, sostuvo el escrito de prensa y agregó que “el proyecto será tratado el miércoles en la Cámara de Senadores para tener su aprobación y conseguir que se haga



Para una buena ciudad, un buen Concejo



EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura el día viernes 11 de diciembre de 2015 a las 13:00 horas en el recinto de sesiones “Jorge Omar Retamar” sito en Don Bosco N° 437, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

917/2015 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos sesenta millones, destinado a la adquisición de maquinarias, camiones y equipos para equipar el área de Servicios Públicos Municipal.

918/2015 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos treinta y cinco millones destinado a la adquisición de lámparas LED para la red de alumbrado público de la ciudad.

919/2015 - autorizar al DEM a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos cincuenta millones destinado a la adquisición de la maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad.

920/2015 - crear la Sociedad de Estado municipal cuyo objeto se constituye en la prestación de servicios generales tendientes a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse.

916/2015 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con el Centro de Empleados de Comercio Ushuaia (CECU) para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente.

Presidente: concejal Walter Vuoto.

Navidad 2015

Papá Noel recib a chicos de Ush

En la tarde de ayer Papá Noel recibió cartas de los chicos de Ushuaia, en una actividad que se realizó frente a la Intendencia de la ciudad, en calle San Martín. Desde el Ejecutivo municipal remarcaron que "a pesar de la lluvia y el frío los niños se acercaron y aprovecharon la ocasión de disfrutar del tradicional festejo y tomarse una fotografía".

Además, participaron los integrantes de la la kermesse municipal

Señora se ofrece para trabajos de limpieza, cuidado de niños, disponibilidad horaria.
Tratar al cel. 15459302

Se ofrece señora para trabajos de limpieza, cuidado de niños, mucama para hotel, etc.
Tratar al cel. 15581417



Los chicos de la ciudad compartieron la tarde con...



Para una buena ciudad, un buen Concejo



EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura el día viernes 11 de diciembre de 2015 a las 13:00 horas en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" sito en Don Bosco N° 437 a efectos de tratar los siguientes asuntos:

917/2015 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos sesenta millones destinado a la adquisición de maquinarias, camiones y equipos para equipar el área de Servicios Públicos Municipal.

918/2015 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos treinta y cinco millones destinado a la adquisición de lámparas LED para la red de alumbrado público de la ciudad.

919/2015 - autorizar al DEM a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos cincuenta millones destinado a la adquisición de la maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad.

920/2015 - crear la Sociedad de Estado municipal cuyo objeto se constituye en la prestación de servicios generales tendientes a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse.

916/2015 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con el Centro de Empleados de Comercio Ushuaia (CECU) para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente.

Reside: concejal Walter Vuoto.

Espectáculo teatral

La UNTDF presenta

Es a través del taller "Experiencia Teatral" y será el sábado 12 donde tendrá lugar un espectáculo teatral conformado por obras cortas

El taller "Experiencia Teatral" que fue dictado en la Universidad Nacional de Tierra del Fuego por el actor fueguino Santiago Hogas, cerrará el año con la presentación del espectáculo teatral "Humor al fresco".

La puesta en escena conformada por obras cortas de varios autores, es el resultado del trabajo desarrollado en el taller realizado, desde mayo hasta diciembre, en la sede de Ushuaia, ubicada en Yrigoyen 879, y que contó con la participación de personas que no acreditaban ninguna formación actoral.

Cabe destacar que la muestra estará integrada por una serie de obras cortas humorísticas, interpretadas por los asistentes al taller: Victoria Lupiano, Araceli Gittardi, Nicolás Clausen, Natalia Ferrá, Joel Aguirre, Guillermina Funes, Isabel Herrera, Misael Casimiro, Lucas Santacruz, Braian Segui, Yesica Rodríguez, Rebeca Inca, Soledad Obregon, Natalia

Villareal, Franco Colombo, María Vargas, Elina Coltelli y Marta Montejano.

La función será el día sábado 12 de diciembre, a las 20 horas, en la sede UNTDF de la ciudad de Ushuaia de Yrigoyen 879. La entrada es libre y gratuita.

"Festival Diez Minutos"

Es otra propuesta que el grupo Hablemos Teatro presentará en la UNTDF dos funciones del "Festival Diez Minutos", el viernes 11 de diciembre a las 20 y 21 horas. Se trata de una instalación teatral de escenas breves que invitarán al espectador a participar de un recorrido por distintas salas del edificio ubicado en Yrigoyen 879 de la capital fueguina.

Las escenas teatrales están dirigidas e interpretadas por el grupo Hablemos Teatro, integrado por Carla Bisignani, Claudia Gelabert, Manuel López, Tomás Raskin y Ernesto Vargas Reyes, Paula Zucchello y Ema de Antuano.



Para una buena ciudad, un buen gobierno



EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura el día viernes 11 de diciembre de 2015 a las 13:00 horas en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" sito en Don Bosco N° 437, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

917/2015 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos sesenta millones, destinado a la adquisición de maquinarias, camiones y equipos para equipar el área de Servicios Públicos Municipal.

918/2015 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos treinta y cinco millones destinado a la adquisición de lámparas LED para la red de alumbrado público de la ciudad.

919/2015 - autorizar al DEM a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos cincuenta millones destinado a la adquisición de la maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad.

920/2015 - crear la Sociedad de Estado municipal cuyo objeto se constituye en la prestación de servicios generales tendientes a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse.

916/2015 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con el Centro de Empleados de Comercio Ushuaia (CECU) para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente.

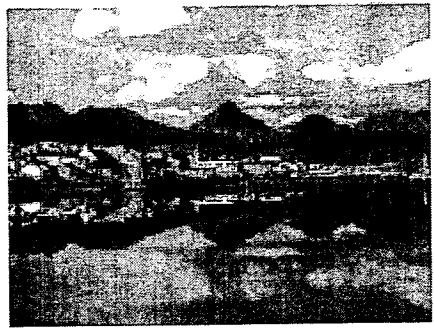
Presidente concejal Walter Vuoto

- [Administración](#)
- [Área Legislativa](#)
- [Municipio Fuego Patafónico](#)
- [Partido Justicialista](#)
- [Frente para la Victoria](#)
- [Cívica Civilista Rosoloi](#)
- [Partido Social Patafónico](#)
- [Partido Federal Fueguino](#)

NOTICIA COMPLETA

EL CONCEJO CONVOCA A AUDIENCIA PÚBLICA

04/12/2015 / Publicado por: administrador



El Concejo Deliberante informa que se realizará Audiencia Pública conforme el mecanismo de Doble Lectura el día viernes 11 de diciembre de 2015 a las 13:00 horas en el recinto de sesiones "Jorge Omar Retamar" sito en Don Bosco N° 437, a efectos de tratar los siguientes asuntos:

917/2015 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos sesenta millones, destinado a la adquisición de maquinarias, camiones y equipos para equipar el área de Servicios Públicos Municipal.

918/2015 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos treinta y cinco millones destinado a la adquisición de lámparas LED para la red de alumbrado público de la ciudad.

919/2015 - autorizar al DEM a formalizar contrato de leasing financiero por la suma de pesos cincuenta millones destinado a la adquisición de la maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad.

920/2015 - crear la Sociedad de Estado municipal cuyo objeto se constituye en la prestación de servicios generales tendientes a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse.

916/2015 - autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con el Centro de Empleados de Comercio Ushuaia (CECU) para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente.

Presidente: concejal Walter Vuoto.



DESCARGAR
B. ASUNTOS ENTRADOS
ORDEN DEL DÍA

Deciembre		2015		Panel de Control		
Lun	Mart	Mierc	Juev	Vier	Sab	Dom
	1	2	3	4		
7	8	9	10	11		
14	15	16	17	18		
21	22	23	24	25		
28	29	30	31			

PRESIDENTE



Página Oficial - "Concejo Deliberante"

ORIGINAL
 CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
 Legajo 3115
 Consejo Deliberante



ACTA
AUDIENCIA PÚBLICA
11 DE DICIEMBRE DE 2015

En la ciudad de Ushuaia, a los 11 días del mes de diciembre del año 2015, siendo la hora 13:00, se da inicio en las instalaciones del Salón de Usos Múltiples del Concejo Deliberante, la Audiencia Pública, en el marco de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y reglamentado mediante el Decreto C.D. 009/2009 y modificatorio y convocada mediante los Decretos P.C.D N° 096/2015 y P.C.D N° 097/2015, prevista para el día de la fecha, con la presidencia a cargo de la concejal Walter VUOTO, y con la secretaría a cargo del agente Marcos MEYER y con el objeto de poner a consideración la ordenanza sancionada en Primera Lectura en la sesión ordinaria de fecha 2 de DICIEMBRE de 2015, ingresada mediante asunto:

- a) 917/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar un contrato de leasing financiero por la suma de pesos sesenta millones, destinado a la adquisición de maquinarias, camiones y equipos para equipar al área de Servicios Públicos Municipal.-----
- b) 918/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar un contrato de leasing financiero por la suma de pesos treinta y cinco millones, destinado a la adquisición de lámparas LED para la red de alumbrado público de la ciudad.-----
- c) 919/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar un contrato de leasing financiero por la suma de pesos cincuenta millones, destinado a la adquisición de la maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad.-----
- d) 920/2015 referente a crear la Sociedad de Estado municipal cuyo objeto se constituye en la prestación de servicios generales tendientes a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse.-----
- e) 916/2015 referente a autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con el Centro de Empleados de Comercio Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



(CECU) para asignar fracciones fiscales en los sectores de la urbanización de Barrancas del Pipo por una superficie que permita cubrir la cantidad de soluciones habitacionales de acuerdo a la disponibilidad municipal existente.-----

Participan de la Audiencia Pública, el concejal Damian DE MARCO (haciéndose cargo de la presidencia por ausencia justificada del concejal VUOTO), el concejal Silvio BOCCHICCHIO.

Asimismo se encuentran presentes los futuros funcionarios municipales la Cra. Andrea ONTORIA, la Dra. Victoria VUOTO y el Ing. Christian HERVIAS a los efectos de evacuar las distintas inquietudes respecto a los asuntos 917/2015, 918/2015, 919/2015 y 920/2015.-----

Por el asunto 916/15 no se encuentran interesados.-----

Luego de brindar un tiempo de análisis de los distintos asuntos puestos a consideración en esta audiencia pública y tras no mediar consulta o ponencia alguna se les informa a los presentes que podrán realizar ponencias por escrito, las cuales deberán ser presentadas ante el Concejo Deliberante hasta el día lunes 14 de diciembre del corriente a las 10:00 las cuales serán adjuntadas al presente acto.-----

Siendo la hora 13:30, se da por finalizada la presente reunión de Audiencia Pública. Firman al pie los presentes.-----

Marcos Meyer
Legajo 3252
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



Nota N° 007 /2015.-

Letra: B. FPV.

USHUAIA, 21 de diciembre de 2015.-

Sr. PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

JUAN CARLOS PINO

S _____ / _____ D

Me dirijo a usted, y por su intermedio al cuerpo que preside, a fin de ingresar al orden de asuntos entrados el CONVENIO UNICO celebrado entre la Secretaria Nacional de Acceso al Hábitat y la Municipalidad de Ushuaia con el objeto de la ejecución del contrato de "EQUIPAMIENTO E INFRESTRUCTURA URBANA: construcción de red cloacal, construcción de sum, escalera barrio obrero, apertura de calles, relocalización". a los fines de ratificar el mismo.

Sin más que agregar me despido muy atentamente.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	21/12/15 Hs. 21:50
Numero:	999 Fojas: 9
Expte. N°	56/2015
Grado:	
Recibido:	

Concejal Hugo V. Romero
Bloque frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat



CONVENIO ÚNICO

Entre la SECRETARÍA NACIONAL DE ACCESO AL HÁBITAT, de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, representada en este acto por el Arq. Héctor Rubén PASCOLINI, con domicilio en Corrientes N° 1302, piso 1º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA, E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por su Intendente, Sr. Federico SCIURANO, con domicilio en calle San Martín N° 660, de la Localidad antes mencionada, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra, celebran el presente Convenio Único, "Ad-referéndum" del Sr. JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, y sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación.-----

PRIMERA: El objeto del presente convenio es la ejecución de "EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA URBANA: CONSTRUCCIÓN DE RED CLOACAL, CONSTRUCCIÓN DE SUM, ESCALERA BARRIO OBRERO, APERTURA DE CALLES; RELOCALIZACIÓN" en los Sectores K y D, de la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA, E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a través de cooperativas.-----

SEGUNDA: Para cumplir con el objeto previsto en la cláusula primera "LA SECRETARÍA" contribuirá a soportar el gasto que irroguen los materiales y la mano de obra necesarios para la realización de las obras a las que alude la cláusula mencionada, mediante la asignación de una suma de hasta PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 10.621.675.-) la que será abonada -de existir partida presupuestaria suficiente- dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. El ingreso de los recursos a "LA MUNICIPALIDAD" deberá ser registrado en la contabilidad de dicha institución como transferencia recibida de la

J. G. M.
ACUERDO N°
418
4

Unik



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat



JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de manera de garantizar la intangibilidad y correcta aplicación de tales sumas de dinero.-----

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá rendir cuentas frente a "LA SECRETARÍA" dentro de los DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos, contados a partir de la recepción de fondos del ESTADO NACIONAL, con los anexos I-A y I-B debidamente confeccionados, cuyos modelos integran el presente. El incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de las obligaciones asumidas en el presente acuerdo, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio en los términos del Artículo 21 de la Ley Nº 19.549, sin perjuicio de las demás medidas que pudiera corresponder, ya sean de carácter civil o penal. -----

J. G. M. ACUERDO N°
418
HP
[Signature]

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a constituir en conjunto con "LA SECRETARÍA", y por el plazo de ejecución de las obras, una mesa de concertación cuyo objetivo será generar un espacio de gestión conjunta y consensuada entre representantes de los distintos niveles del Estado, la organización comunitaria o representación de los vecinos, organizaciones sociales, cooperativas y todo otro actor que permita articular respuestas integrales a la problemática del hábitat.-----

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará obligada a: 1) Remitir el detalle, con carácter de Declaración Jurada, de inversiones con certificación de cumplimiento de cada una de las etapas o metas comprometidas al momento de la suscripción del Convenio. Este detalle deberá incluir: a) La copia del o los extractos bancarios correspondiente/s a la cuenta bancaria especial pertinente por el período que comprende la rendición; b) La relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo, CUIT o CUIL del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque, datos de los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación. 2) La preservación por el término de DIEZ (10) años de los comprobantes originales, completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat



por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifican la inversión de los fondos remesados. 3) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos órganos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran.-----

SEXTA: A fin de contribuir a una eficiente ejecución de las obras, "LA SECRETARÍA" gestionará para el proyecto el desembolso pertinente.-----

SÉPTIMA: En su carácter de ejecutor del proyecto serán obligaciones de "LA MUNICIPALIDAD": a) celebrar contratos de obras con las cooperativas participantes por la modalidad de ajuste alzado, facultando a las mismas a la subcontratación de maquinarias o servicios por ser necesaria matrícula habilitante o por la especificidad de las tareas o maquinarias; el contrato tendrá por objeto la ejecución de "EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA URBANA: CONSTRUCCIÓN DE RED CLOACAL, CONSTRUCCIÓN DE SUM, ESCALERA BARRIO OBRERO, APERTURA DE CALLES; RELOCALIZACIÓN" a realizarse en un plazo de obra total de CIENTO OCHENTA (180) días corridos; conforme detalles constructivos y análisis de costos determinados en el Expediente CUDAP- JGM:0027197/2015; b) afrontar los gastos ocasionados por todas las transferencias bancarias, impuestos al cheque y gastos que demanden los movimientos de cuentas de las cooperativas de trabajo; c) elaborar el proyecto para la ejecución de las obras descriptas en CLÁUSULA PRIMERA; d) aportar los recursos complementarios necesarios para hacer frente a las obras en el plazo y con las calidades convenidas, disponer de las maquinarias necesarias para los trabajos preliminares y para la ejecución de la obra, supervisar las operaciones de mensura y nivelación indispensables para el inicio de las obras, proveer energía eléctrica y agua de obra, y demás tareas necesarias que aseguren la correcta ejecución de las obras; e) eximir a las cooperativas del pago de las tasas municipales, sellados y otras tasas que pudieran existir en relación a la ejecución de las obras; f) elaborar el acta de inicio de las obras; g) suspender los pagos a

J. G. M.
ACUERDO N°
418
HP

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat



las cooperativas cuando estas incurran en irregularidades en la ejecución de las obras e informar dicha circunstancia a "LA SECRETARÍA" en el término de CUARENTA Y OCHO (48) horas; h) realizar los pagos de anticipos para materiales y mano de obra a las cooperativas, conforme lo estipulado en la cláusula segunda, en un plazo no mayor de SETENTA Y DOS (72) horas a partir de la conformación de las mismas; i) realizar el certificado de obra financiero y físico o la rendición del avance de la obra ante "LA SECRETARÍA" que acredite la efectiva ejecución y medición de la misma, conforme el cronograma establecido; j) supervisar y asesorar a las cooperativas en la compra de materiales, colaborar con el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene en la obra y facilitar la ejecución estratégica del obrador y depósito de equipos y materiales; k) designar agentes permanentes responsables del seguimiento y monitoreo de las diversas actividades que se deducen del funcionamiento legal de una cooperativa, en particular la recepción y transmisión, en tiempo y forma de la información requerida para el normal funcionamiento tanto del REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL como del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y DE ECONOMÍA SOCIAL (INAES) quienes se harán cargo de la capacitación y entrenamiento de los mencionados agentes tutoriales para la actividad que les compete a cada uno; y l) con respecto al impuesto de Rentas (Ingresos Brutos) y Sellos, "LA MUNICIPALIDAD" deberá realizar los trámites y gestiones necesarios para la exención de estos impuestos a la cooperativas.-----

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" informa su CUIT N° 30-54666281-7 y que la cuenta habilitada a la que se acreditarán los fondos que la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS transfiera en función de lo previsto en la Cláusula Segunda, es la N° 53500178/65, Sucursal N° 535, Ushuaia, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, CBU: 0110535320053500178652.-----

NOVENA: "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo todas las tareas inherentes a la administración, ejecución y supervisión de las obras convenidas en la Cláusula

J. G. M.
ACUERDO N°
418
H

Handwritten signature

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature



ANEXO

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA RENDICIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LA DIRECCIÓN DEL HÁBITAT PARA LA REGULARIZACIÓN, URBANIZACIÓN, INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO (según Decreto N° 225/2007 y Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 1044/2011):

J. G. M. ACUERDO N°
418
<i>[Handwritten signature]</i>

- 1) Nota presentada por la CONTRAPARTE a la SECRETARÍA NACIONAL DE ACCESO AL HÁBITAT, dirigida al Secretario, Arquitecto Héctor Rubén PASCOLINI, con detalle de lo que se envía y la firma del Intendente o el funcionario que estuviera individualizado como CONTRAPARTE en el convenio con la SECRETARÍA NACIONAL DE ACCESO AL HÁBITAT, debidamente aclarada en todos los casos.
- 2) **FORMULARIO 1** "Declaración Jurada sobre aplicación de fondos" y **FORMULARIO 2** "Documentación respaldatoria de la inversión de los fondos" (planilla de relación de comprobantes).
- 3) **Extractos Bancarios**. Deberá acompañarse a la rendición copia de los extractos pertinentes de la cuenta corriente o de la cuenta especial que registre los movimientos de los fondos transferidos.
- 4) Documentación respaldatoria de la rendición de cuentas: **copias certificadas de las facturas** o documentos equivalentes (los respectivos originales son el respaldo mismo de las contabilidades de los beneficiarios).
- 5) Declaración Jurada de preservar los comprobantes por el término de DIEZ (10) años.
- 6) Constancia de AFIP "**Verificación de Validez de Comprobantes Emitidos**" (se tramita virtualmente en: <http://www.afip.gob.ar/Otros accesos importantes /Validez de Comprobante>).
- 7) Contrato con la Cooperativa.
- 8) Acta Inicio de Obra. Firma del responsable Municipal y Cooperativa.
- 9) Acta de Certificación de Obra. Firma del responsable Municipal y Cooperativa.
- 10) Acta de Cierre de Obra. Firma del responsable Municipal y Cooperativa.
- 11) Fotografías de la obra (si las hubiera).
- 12) **MENSURA Y SUBDIVISIÓN**: Copias de planos, constancia de visado del mismo y puesta en trámite.
- 13) **ESCRITURACIÓN**: Listado de las escrituras emitidas, suscripto por el Escribano interviniente.

[Handwritten signature]



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat



Primera del presente, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos resultantes de esas tareas.-----

DÉCIMA: "LA SECRETARÍA", se reserva la facultad de contralor y realizará las auditorías técnicas, sociales y financieras que considere necesarias para verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos. Por su parte, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a garantizar el ejercicio de esta facultad, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de ésta, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.-----

DÉCIMO PRIMERA: A los efectos de lo establecido en las cláusulas OCTAVA Y NOVENA, las partes suscribirán un acta complementaria estableciendo los técnicos, profesionales y personal responsable de garantizar la gestión, colaboración y supervisión, del proyecto en su integralidad.-----

DÉCIMO SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" declara bajo juramento: a) que no tiene en trámite ante otro organismo del ESTADO NACIONAL la realización de las obras cuya ejecución tramita por el presente; y b) que no tiene pendiente rendiciones de fondos frente al ESTADO NACIONAL.-----

DÉCIMO TERCERA: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponder.-----

Previa lectura, las partes en prueba de conformidad, firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 26...días del mes de Noviembre..... de 2015.-----

J. G. M.
ACUERDO N°
418
JP

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

FEDERICO SCIURANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Handwritten signature of Federico Sciurano]

[Handwritten signature]

SEC. DE ACCESO AL HABITAT DE



ANEXO I-A

FORMULARIO 1:

"DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS"

(Lugar y Fecha de emisión)

SEÑOR
DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El que suscribe, en mi carácter de (), manifiesta con carácter de declaración jurada, que ha aplicado los fondos oportunamente otorgados por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS mediante Resolución JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° /20....., tramitado bajo Expediente N°, conforme el detalle que se expone seguidamente:

J. G. M. ACUERDO N°
418
7

Suma Otorgada	\$
Inversión Documentada rendida en la presente	\$
Inversión Documentada acumulada total rendida	\$
Saldo a invertir	\$

Adicionalmente, también con carácter de Declaración Jurada, manifiesto que:
El grado de avance en el cumplimiento de las metas comprometidas es del%.

Los fondos recibidos fueron empleados para el objeto solicitado y tenido en cuenta para su otorgamiento.

Han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las jurisdiccionales en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones y que asimismo fueron observadas las normas de control vigentes.

La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/2013, complementarias y modificatorias de la AFIP. La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156 y sus modificatorias.

[Handwritten signature]



NOTA Nº **237** /2015.
LETRA: MUN. U.



USHUAIA, 22 DIC 2015

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a usted, a los efectos de remitir copia autenticada del Decreto Municipal Nº 1999/2015, para su ratificación.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

BA

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 22/12/15	Hs. 13:35
Numero:	Fojas: 10
Expte. Nº	56/2015.
Grado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

[Signature]
Walter Vivot
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Se adjunta al Asunto N° 999/2015

[Signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
22/12/2015.

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Libres"
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SECRETARÍA
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
D E U S H U A I A
M U N I C I P A L I D A D

"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos"

USHUAIA, 22 DIC 2015

VISTO el Convenio Único suscripto entre la Secretaria Nacional de Acceso al Hábitat y la Municipalidad de Ushuaia, registrado bajo el N° 10054 , y

CONSIDERANDO

Que el mismo se ha celebrado en fecha veintiséis (26) de Noviembre de 2015, entre la Municipalidad de Ushuaia y la Secretaria Nacional de Acceso al Hábitat, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, representada por el Secretario Arq. Héctor Rubén PASCOLINI.

Que el Convenio aludido se ha suscripto con la finalidad de la ejecución de las Obras: "Equipamiento e Infraestructura Urbana: Construcción red Cloacal, Construcción de SUM, Escalera Barrio Obrero, Apertura de Calles; Relocalización" en los sectores K y D de la Municipalidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio registrado bajo el N° 10054 , correspondiendo su aprobación ad-referéndum del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152º inciso 1), 17), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Convenio Único para la ejecución de las Obras "Equipamiento e Infraestructura Urbana: Construcción Red Cloacal, Construcción de SUM, Escalera Barrio Obrero, Apertura de Calles; Relocalización" en los sectores K y D de la Municipalidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, registrado bajo el N° 10054 , celebrado el día veintiséis (26) de Noviembre de 2015, entre la Municipalidad de Ushuaia y la Secretaria Nacional de Acceso al Hábitat, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a las partes interesadas con copias autenticadas del presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, Archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1999 /2015-

WALTER C.R. VUOTO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 10054
Ushuaia, 22 DIC 2015

Patronato Ushuaia
Instituto Social y Técnico
Desarrollo Social S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

CONSEJO DEBERANTE USHUAIA
FOLIO 71

CONVENIO ÚNICO

Entre la SECRETARÍA NACIONAL DE ACCESO AL HÁBITAT, de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, representada en este acto por el Arq. Héctor Rubén PASCOLINI, con domicilio en Corrientes N° 1302, piso 1º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante "LA SECRETARÍA", por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA, E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, representada en este acto por su Intendente, Sr. Federico SCIURANO, con domicilio en calle San Martín N° 660, de la Localidad antes mencionada, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra, celebran el presente Convenio Único, "Ad-referéndum" del Sr. JEFE DE GABINETE DE MINISTROS, y sujeto a las cláusulas que se detallan a continuación.-----

J. G. N.º
ACUERDO N°
418
4

PRIMERA: El objeto del presente convenio es la ejecución de "EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA URBANA: CONSTRUCCIÓN DE RED CLOACAL, CONSTRUCCIÓN DE SUM, ESCALERA BARRIO OBRERO, APERTURA DE CALLES; RELOCALIZACIÓN" en los Sectores K y D, de la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA, E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, a través de cooperativas.-----

SEGUNDA: Para cumplir con el objeto previsto en la cláusula primera "LA SECRETARÍA" contribuirá a soportar el gasto que irroguen los materiales y la mano de obra necesarios para la realización de las obras a las que alude la cláusula mencionada, mediante la asignación de una suma de hasta PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 10.621.675.-) la que será abonada -de existir partida presupuestaria suficiente- dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la aprobación del gasto por parte de la autoridad competente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. El ingreso de los recursos a "LA MUNICIPALIDAD" deberá ser registrado en la contabilidad de dicha institución como transferencia recibida de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NICOLÁS PARIÑA F.
Jefe Depto. Desarrollo Social
D.L. 17.132/03 S.L y T.
Municipalidad de Ushuaia

Ush



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 10054
22 DIC 2015
Ushuaia, BAVANA
Baldomero AVANA
Director de AVANA
Departamento AVANA
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello



JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, de manera de garantizar la intangibilidad y correcta aplicación de tales sumas de dinero.-----

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" deberá rendir cuentas frente a "LA SECRETARÍA" dentro de los DOSCIENTOS SETENTA (270) días corridos, contados a partir de la recepción de fondos del ESTADO NACIONAL, con los anexos I-A y I-B debidamente confeccionados, cuyos modelos integran el presente. El incumplimiento por parte de "LA MUNICIPALIDAD" de las obligaciones asumidas en el presente acuerdo, podrá dar lugar a la declaración de caducidad del subsidio en los términos del Artículo 21 de la Ley N° 19.549, sin perjuicio de las demás medidas que pudiera corresponder, ya sean de carácter civil o penal. -----

J. G. M. ACUERDO N°
410
HP

CUARTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a constituir en conjunto con "LA SECRETARÍA", y por el plazo de ejecución de las obras, una mesa de concertación cuyo objetivo será generar un espacio de gestión conjunta y consensuada entre representantes de los distintos niveles del Estado, la organización comunitaria o representación de los vecinos, organizaciones sociales, cooperativas y todo otro actor que permita articular respuestas integrales a la problemática del hábitat.-----

QUINTA: "LA MUNICIPALIDAD" estará obligada a: 1) Remitir el detalle, con carácter de Declaración Jurada, de inversiones con certificación de cumplimiento de cada una de las etapas o metas comprometidas al momento de la suscripción del Convenio. Este detalle deberá incluir: a) La copia del o los extractos bancarios correspondiente/s a la cuenta bancaria especial pertinente por el período que comprende la rendición; b) La relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente: número de factura o recibo, CUIT o CUIL del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque, datos de los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación. 2) La preservación por el término de DIEZ (10) años de los comprobantes originales, completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas

[Handwritten signature]

20

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Jefe de Gabinete de Ministros
Departamento de Hábitat
Municipalidad de Ushuaia



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat

CONVENIO REGISTRADO
 BAJO EL N° 10054
 Usuaría: 22 DIC 2015
 BALDERRAMA CARRERA
 TÉCNICA
 DE PLANEAMIENTO URBANO
 Y TERRITORIAL
 Y SÍMBOLO
 Y SELLO

COMITÉ DELIBERANTE USHUAIA
 FOLIO 73

por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifican la inversión de los fondos remesados. 3) Poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos órganos de control, la totalidad de la documentación respaldatoria, cuando éstos así lo requieran.

SEXTA: A fin de contribuir a una eficiente ejecución de las obras, "LA SECRETARÍA" gestionará para el proyecto el desembolso pertinente.

SÉPTIMA: En su carácter de ejecutor del proyecto serán obligaciones de "LA MUNICIPALIDAD":

- a) celebrar contratos de obras con las cooperativas participantes por la modalidad de ajuste alzado, facultando a las mismas a la subcontratación de maquinarias o servicios por ser necesaria matrícula habilitante o por la especificidad de las tareas o maquinarias; el contrato tendrá por objeto la ejecución de "EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA URBANA: CONSTRUCCIÓN DE RED CLOACAL, CONSTRUCCIÓN DE SUM, ESCALERA BARRIO OBRERO, APERTURA DE CALLES; RELOCALIZACIÓN" a realizarse en un plazo de obra total de CIENTO OCHENTA (180) días corridos; conforme detalles constructivos y análisis de costos determinados en el Expediente CUDAP- JGM:0027197/2015;
- b) afrontar los gastos ocasionados por todas las transferencias bancarias, impuestos al cheque y gastos que demanden los movimientos de cuentas de las cooperativas de trabajo;
- c) elaborar el proyecto para la ejecución de las obras descriptas en CLÁUSULA PRIMERA;
- d) aportar los recursos complementarios necesarios para hacer frente a las obras en el plazo y con las calidades convenidas, disponer de las maquinarias necesarias para los trabajos preliminares y para la ejecución de la obra, supervisar las operaciones de mensura y nivelación indispensables para el inicio de las obras, proveer energía eléctrica y agua de obra, y demás tareas necesarias que aseguren la correcta ejecución de las obras;
- e) eximir a las cooperativas del pago de las tasas municipales, sellados y otras tasas que pudieran existir en relación a la ejecución de las obras;
- f) elaborar el acta de inicio de las obras;
- g) suspender los pagos a

J. G. M.
ACUERDO N°

418

HP

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SECRETARÍA NACIONAL DE ACCESO AL HÁBITAT
 DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEAMIENTO URBANO Y TERRITORIAL
 MINISTERIO DE VIVIENDA Y SERVICIOS URBANOS



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 10054
Ushuaia, 22 DIC 2015
FOLIO 74
COMITÉ DELIBERANTE USHUAIA

Bibliotecaria: [Signature]
Técnica: [Signature]
Ingeniero: [Signature]

las cooperativas cuando estas incurran en irregularidades en la ejecución de las obras e informar dicha circunstancia a "LA SECRETARÍA" en el término de CUARENTA Y OCHO (48) horas; h) realizar los pagos de anticipos para materiales y mano de obra a las cooperativas, conforme lo estipulado en la cláusula segunda, en un plazo no mayor de SETENTA Y DOS (72) horas a partir de la conformación de las mismas; i) realizar el certificado de obra financiero y físico o la rendición del avance de la obra ante "LA SECRETARÍA" que acredite la efectiva ejecución y medición de la misma, conforme el cronograma establecido; j) supervisar y asesorar a las cooperativas en la compra de materiales, colaborar con el cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene en la obra y facilitar la ejecución estratégica del obrador y depósito de equipos y materiales; k) designar agentes permanentes responsables del seguimiento y monitoreo de las diversas actividades que se deducen del funcionamiento legal de una cooperativa, en particular la recepción y transmisión, en tiempo y forma de la información requerida para el normal funcionamiento tanto del REGISTRO NACIONAL DE EFECTORES DE DESARROLLO LOCAL Y ECONOMÍA SOCIAL como del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y DE ECONOMÍA SOCIAL (INAES) quienes se harán cargo de la capacitación y entrenamiento de los mencionados agentes tutoriales para la actividad que les compete a cada uno; y l) con respecto al impuesto de Rentas (Ingresos Brutos) y Sellos, "LA MUNICIPALIDAD" deberá realizar los trámites y gestiones necesarios para la exención de estos impuestos a la cooperativas.-----

OCTAVA: "LA MUNICIPALIDAD" informa su CUIT N° 30-54666281-7 y que la cuenta habilitada a la que se acreditarán los fondos que la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS transfiera en función de lo previsto en la Cláusula Segunda, es la N° 53500178/65, Sucursal N° 535, Ushuaia, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, CBU: 0110535320053500178652.-----

NOVENA: "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo todas las tareas inherentes a la administración, ejecución y supervisión de las obras convenidas en la Cláusula

J. G. M.
ACUERDO N°
418
[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

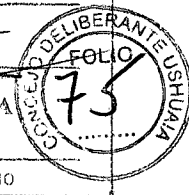
[Signature]

SECRETARÍA NACIONAL DE ACCESO AL HÁBITAT
Ushuaia



Jefatura de Gabinete de Ministros
Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL Nº 10054
Usnuaiá, 22 DIC 2015
Edificio P.O. CLAYANA
Oficina de Asesoría Técnica
División General S.L y T.
Montevideo, Uruguay



Primera del presente, siendo la responsable exclusiva de todos los efectos resultantes de esas tareas.

DÉCIMA: "LA SECRETARÍA", se reserva la facultad de contralor y realizará las auditorías técnicas, sociales y financieras que considere necesarias para verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos. Por su parte, "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a garantizar el ejercicio de esta facultad, las que no requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por parte de ésta, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la documentación o información que le sea requerida.

DÉCIMO PRIMERA: A los efectos de lo establecido en las cláusulas OCTAVA Y NOVENA, las partes suscribirán un acta complementaria estableciendo los técnicos, profesionales y personal responsable de garantizar la gestión, colaboración y supervisión, del proyecto en su integralidad.

DÉCIMO SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" declara bajo juramento: a) que no tiene en trámite ante otro organismo del ESTADO NACIONAL la realización de las obras cuya ejecución tramita por el presente; y b) que no tiene pendiente rendiciones de fondos frente al ESTADO NACIONAL.

DÉCIMO TERCERA: Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando expresamente a cualquier otro fuero de excepción que pudiera corresponder.

Previa lectura, las partes en prueba de conformidad, firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 26 días del mes de Noviembre de 2015.

J. G. M. ACUERDO Nº
418
[Signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

FEDERICO SCIURANO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

[Signature]
SEC. DE HABITAT

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Large handwritten signature]

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 10054
Usuada 22 DIC 2015
Eduardo C. BATANA
Dirección de Asesoría Técnica
D. de Urbanización, S.L. y T.
Planta, Obras y Mantenimiento



ANEXO

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA LA RENDICIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LA DIRECCIÓN DEL HÁBITAT PARA LA REGULARIZACIÓN, URBANIZACIÓN, INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y EQUIPAMIENTO COMUNITARIO (según Decreto N° 225/2007 y Resolución de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° 1044/2011):

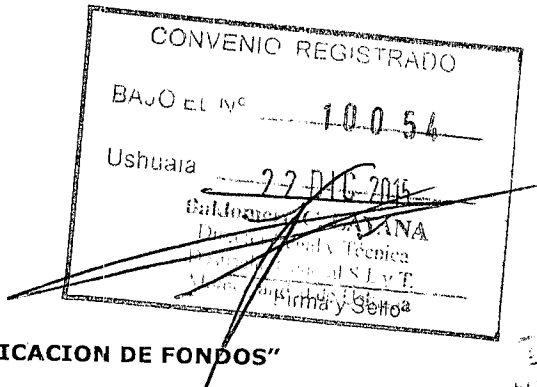
J. G. M.
ACUERDO N°
418
HP

- 1) Nota presentada por la CONTRAPARTE a la SECRETARÍA NACIONAL DE ACCESO AL HÁBITAT, dirigida al Secretario, Arquitecto Héctor Rubén PASCOLINI, con detalle de lo que se envía y la firma del Intendente o el funcionario que estuviera individualizado como CONTRAPARTE en el convenio con la SECRETARÍA NACIONAL DE ACCESO AL HÁBITAT, debidamente aclarada en todos los casos.
- 2) **FORMULARIO 1** "Declaración Jurada sobre aplicación de fondos" y **FORMULARIO 2** "Documentación respaldatoria de la inversión de los fondos" (planilla de relación de comprobantes).
- 3) **Extractos Bancarios**. Deberá acompañarse a la rendición copia de los extractos pertinentes de la cuenta corriente o de la cuenta especial que registre los movimientos de los fondos transferidos.
- 4) Documentación respaldatoria de la rendición de cuentas: **copias certificadas de las facturas** o documentos equivalentes (los respectivos originales son el respaldo mismo de las contabilidades de los beneficiarios).
- 5) Declaración Jurada de preservar los comprobantes por el término de DIEZ (10) años.
- 6) Constancia de AFIP "**Verificación de Validez de Comprobantes Emitidos**" (se tramita virtualmente en: <http://www.afip.gob.ar/Otros accesos importantes /Validez de Comprobante>).
- 7) Contrato con la Cooperativa.
- 8) Acta Inicio de Obra. Firma del responsable Municipal y Cooperativa.
- 9) Acta de Certificación de Obra. Firma del responsable Municipal y Cooperativa.
- 10) Acta de Cierre de Obra. Firma del responsable Municipal y Cooperativa.
- 11) Fotografías de la obra (si las hubiera).
- 12) **MENSURA Y SUBDIVISIÓN**: Copias de planos, constancia de visado del mismo y puesta en trámite.
- 13) **ESCRITURACIÓN**: Listado de las escrituras emitidas, suscripto por el Escribano interviniente.

Wink

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ESCRIBANO
D. de Urbanización, S.L. y T.
Planta, Obras y Mantenimiento



ANEXO I-A

FORMULARIO 1:

"DECLARACION JURADA SOBRE APLICACION DE FONDOS"

(Lugar y Fecha de emisión)



SEÑOR
DIRECTOR GENERAL TECNICO ADMINISTRATIVO
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

El que suscribe en mi carácter de () manifiesta con carácter de declaración jurada, que ha aplicado los fondos oportunamente otorgados por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS mediante Resolución JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS N° /20....., tramitado bajo Expediente N° conforme el detalle que se expone seguidamente:

J. G. M.
ACUERDO N°
418
7

Suma Otorgada	\$
Inversión Documentada rendida en la presente	\$
Inversión Documentada acumulada total rendida	\$
Saldo a invertir	\$

Adicionalmente, también con carácter de Declaración Jurada, manifiesto que:
El grado de avance en el cumplimiento de las metas comprometidas es del%.

Los fondos recibidos fueron empleados para el objeto solicitado y tenido en cuenta para su otorgamiento.

Han sido cumplidos los procedimientos requeridos por las jurisdiccionales en materia de administración presupuestaria, sistema de registración contable, régimen de contrataciones y que asimismo fueron observadas las normas de control vigentes.

La totalidad de la documentación original, respaldatoria del empleo de los fondos cumple con las formalidades y requisitos establecidos por la Resolución N° 1415/2013, complementarias y modificatorias de la AFIP. La documentación ORIGINAL se encuentra debidamente archivada, a disposición de la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, para su análisis y verificación en el momento que se considere oportuno y sometida a las competencias de control previstas en la Ley N° 24.156 y sus modificatorias.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Handwritten signature and stamp at the bottom of the page.



NOTA N° 237 /2015.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 29 DIC 2015



SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a esa Comisión, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 4975 a la N° 5015, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.
BL

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ACTOS INGRESADOS	
Fecha:	12/01/16 Hs. 10:58
Numero:	10
Fojas:	
Expte. N°	56/2015
Grado:	
Recibido:	

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S / D.



USHUAIA, 29 DIC 2015

VISTO el expediente N° CD-10194-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante en sesión extraordinaria del día 21/12/2015, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1999/2015, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio Único para la ejecución de las obras "Equipamiento e Infraestructura Urbana: Construcción red cloacal, construcción de SUM, escalera barrio Obrero, apertura de calles, relocalización, en los sectores K y D de la Municipalidad de Ushuaia, registrado bajo el N° 10054, celebrado el día 26 de Noviembre de 2015, entre este Municipio y la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 337 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4984 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión extraordinaria del día 21/12/2015, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1999/2015, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio Único para la ejecución de las obras "Equipamiento e Infraestructura Urbana:

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COMPARTIBLE DEL ORDENAMIENTO

Andrés MURINO
Jefe Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres



///.2.

Construcción red cloacal, construcción de SUM, escalera barrio Obrero, apertura de calles, relocalización, en los sectores K y D de la Municipalidad de Ushuaia, registrado bajo el N° 10054, celebrado el día 26 de Noviembre de 2015, entre este Municipio y la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2057 /2015.-

bl

Ing. Christian HERVIAS
Secretario de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

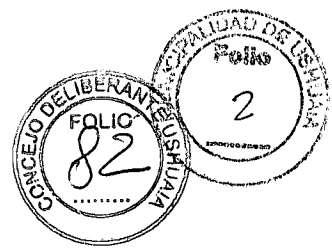
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrea P. MINRINO
Oficina de Adm. Reg. y Archivo
DLT y DG - S.L. y T.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

56/2015

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 1999/2015, de fecha 22 de diciembre de 2015, mediante el cual se aprueba ad-referéndum del Concejo Deliberante el Convenio Único para la ejecución de las obras "Equipamiento e Infraestructura Urbana: Construcción red cloacal, construcción de SUM, escalera barrio Obrero, apertura de calles; relocalización", en los sectores K y D de la Municipalidad de Ushuaia, registrado bajo el N° 10054, celebrado el día 26 de noviembre de 2015 entre la Municipalidad de Ushuaia y la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4 9 8 4

SANCIONADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 21/12/2015.-

co



Adrián PARDO
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



NOTA Nº **237** /2015.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 29 DIC 2015



SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a esa Comisión, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales Nº 4975 a la Nº 5015, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.
AL

Walter Vuete
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENLACE LEGISLATIVA	
ACTOS INGRESADOS	
Fecha: 12/01/16	Hs. 10:58
Numero: 10	Fojas:
Expto. Nº 429/2009	56/15
Grado:	
Recibido:	

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S / D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 28 DIC 2015

VISTO el expediente N° CD-10100/2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión especial del día 14/12/2015, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por hasta la suma de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000) por el término de tres (3) años, destinado a la adquisición de la maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad, se establecen condiciones del contrato de leasing , se autoriza a otorgar en garantía y como medio de pago del endeudamiento autorizado por el artículo primero recursos provenientes de la Coparticipación Municipal , Regalías Hidrocarburíferas o regímenes que los reemplacen y/o recursos propios de la Municipalidad de Ushuaia para hacer frente a las obligaciones derivadas de la operatoria y se faculta a suscribir todos los contratos y documentación que fuere menester a fin de dar cumplimiento a la ordenanza.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 320 /2015, entendiendo que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4981, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión especial del día 14/12/2015, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por hasta la suma de pesos cincuenta millones (\$ 50.000.000) por el término de tres (3) años, destinado a la adquisición de la maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad, se

Bdl

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

///.2...

establecen condiciones del contrato de leasing , se autoriza a otorgar en garantía y como medio de pago del endeudamiento autorizado por el artículo primero recursos provenientes de la Coparticipación Municipal , Regalías Hidrocarburíferas o regímenes que los reemplacen y/o recursos propios de la Municipalidad de Ushuaia para hacer frente a las obligaciones derivadas de la operatoria y se faculta a suscribir todos los contratos y documentación que fuere menester a fin de dar cumplimiento a la ordenanza. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2039 /2015.

am.
Bol

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

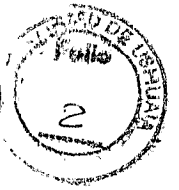
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM O. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

429/2009

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por hasta la suma de pesos cincuenta millones (\$50.000.000) por el término de tres (3) años, destinado a la adquisición de la maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Las condiciones del contrato de leasing son las siguientes:

- Amortización: hasta 36 cuotas mensuales;
- Interés: la tasa de interés será variable, se aplicará la Tasa BADLAR;
- Opción de Compra: equivalente a un canon mensual.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en garantía y como medio de pago del endeudamiento autorizado por el artículo 1º de la presente los recursos provenientes de la Coparticipación Municipal, Regalías Hidrocarburíferas o regímenes que los reemplacen y/o los recursos propios de la Municipalidad de Ushuaia para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente operatoria.

ARTÍCULO 4º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los contratos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar todos los gastos referidos a la presente ordenanza, como así ajustar en hasta más un diez por ciento (10%) los valores de capital y en los casos que fuere menester, con comunicación posterior a este Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4981

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA

14/12/2015.-

co

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
LIC. NOELIA BUIT
Secretaría
Concejo Deliberante

[Signature]
Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA





NOTA N° 237
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 29 DIC 2015

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a esa Comisión, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 4975 a la N° 5015, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.
AL

Walter Vuota
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 12/01/16	Hs. 10:58
Numero: 10	Fojas:
Expte. N° 429/2009	
Grado:	
Recibido:	

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S / D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM S. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Grai
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 28 DIC 2015

VISTO el expediente N° CD-10099/2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión especial del día 14/12/2015, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por hasta la suma de pesos treinta y cinco millones (\$ 35.000.000) por el término de tres (3) años, destinado a la adquisición de lámparas LED para la red de alumbrado público de la ciudad, se establecen las condiciones del contrato de leasing, se autoriza a otorgar en garantía y como medio de pago del endeudamiento autorizado por el artículo primero recursos provenientes de la Coparticipación Municipal , regalías Hidrocarburíferas o regímenes que los reemplacen y/o recursos propios de la Municipalidad de Ushuaia para hacer frente a las obligaciones derivadas de la operatoria y se faculta a suscribir todos los contratos y documentación que fuere menester a fin de dar cumplimiento a la ordenanza.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 319 /2015, entendiéndose que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4980 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión especial del día 14/12/2015, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por hasta la suma de pesos treinta y cinco millones (\$ 35.000.000) por el término de tres (3) años, destinado a la adquisición de lámparas LED para la red de alumbrado público de la ciudad, se establecen las condiciones del contrato de leasing, se autoriza a otorgar en garantía y como medio

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

MIRIAM E. PARRERA
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

///.2..

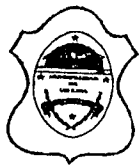
de pago del endeudamiento autorizado por el artículo primero recursos provenientes de la Coparticipación Municipal, regalías Hidrocarburíferas o regímenes que los reemplacen y/o recursos propios de la Municipalidad de Ushuaia para hacer frente a las obligaciones derivadas de la operatoria y se faculta a suscribir todos los contratos y documentación que fuere menester a fin de dar cumplimiento a la ordenanza. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL Nº 2038 /2015.

am.
82

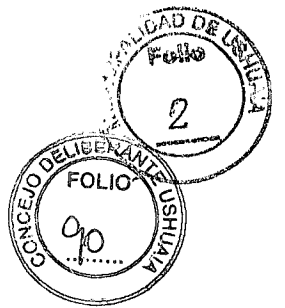
Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



429/2009

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIÓN CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por hasta la suma de pesos treinta y cinco millones (\$35.000.000) por el término de tres (3) años, destinado a la adquisición de lámparas LED para la red de alumbrado público de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Las condiciones del contrato de leasing son las siguientes:

- Amortización: hasta 36 cuotas mensuales;
- Interés: la tasa de interés será variable, se aplicará la Tasa BADLAR;
- Opción de Compra: equivalente a un canon mensual.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en garantía y como medio de pago del endeudamiento autorizado por el artículo 1º de la presente los recursos provenientes de la Coparticipación Municipal, Regalías Hidrocarburíferas o regímenes que los reemplacen y/o los recursos propios de la Municipalidad de Ushuaia para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente operatoria.

ARTÍCULO 4º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los contratos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar todos los gastos referidos a la presente ordenanza, como así ajustar en hasta más un diez por ciento (10%) los valores de capital y en los casos que fuere menester, con comunicación posterior a este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4980

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA
14/12/2015.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

MIRIAM G. FARIÑA
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas





NOTA N° 237 /2015.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 29 DIC 2015

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a esa Comisión, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 4975 a la N° 5015, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

W

Walter Viole
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 12/09/16	Hs. 10:50
Numero: 10	Fojas:
Expto. N° 429/2009	
Grado:	
Recibido:	

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S / D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



WILHELMO FARINER
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 28 DIC 2015

VISTO el expediente N° CD-10098/2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión especial del día 14/12/2015, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por hasta la suma de pesos sesenta millones (\$ 60.000.000) por el término de tres (3) años, destinado a la adquisición de la maquinarias, camiones y equipos para equipar el área de Servicios Públicos Municipal, se establecen condiciones del contrato de leasing , se autoriza a otorgar en garantía y como medio de pago del endeudamiento autorizado por el artículo primero recursos provenientes de la Coparticipación Municipal , Regalías Hidrocarburíferas o regímenes que los reemplacen y/o recursos propios de la Municipalidad de Ushuaia para hacer frente a las obligaciones derivadas de la operatoria y se faculta a suscribir todos los contratos y documentación que fuere menester a fin de dar cumplimiento a la ordenanza.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 318 /2015, entendiéndose que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4979 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión especial del día 14/12/2015, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por hasta la suma de pesos sesenta millones (\$ 60.000.000) por el término de tres (3) años, destinado a la adquisición de la maquinarias, camiones y equipos para equipar el área de Servicios Públicos Municipal,

bx

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Grai.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

///.2..

se establecen condiciones del contrato de leasing , se autoriza a otorgar en garantía y como medio de pago del endeudamiento autorizado por el articulo primero recursos provenientes de la Coparticipación Municipal , Regalías Hidrocarburíferas o regímenes que los reemplacen y/o recursos propios de la Municipalidad de Ushuaia para hacer frente a las obligaciones derivadas de la operatoria y se faculta a suscribir todos los contratos y documentación que fuere menester a fin de dar cumplimiento a la ordenanza. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

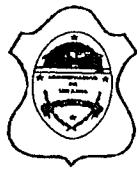
20 37

DECRETO MUNICIPAL N° /2015.

am.

82

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



429/2009

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por hasta la suma de pesos sesenta millones (\$60.000.000) por el término de tres (3) años, destinado a la adquisición de maquinarias, camiones y equipos para equipar el área de Servicios Públicos Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Las condiciones del contrato de leasing son las siguientes:

- Amortización: hasta 36 cuotas mensuales.
- Interés: la tasa de interés será variable, se aplicará la Tasa BADLAR;
- Opción de Compra: equivalente a un canon mensual.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en garantía y como medio de pago del endeudamiento autorizado por el artículo 1º de la presente los recursos provenientes de la Coparticipación Municipal, Regalías Hidrocarburíferas o regímenes que los reemplacen y/o los recursos propios de la Municipalidad de Ushuaia para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente operatoria.

ARTÍCULO 4º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los contratos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar todos los gastos referidos a la presente ordenanza, como así ajustar en hasta más un diez por ciento (10%) los valores de capital y en los casos que fuere menester, con comunicación posterior a este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4979 .

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA
14/12/2015.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

[Signature]
MIRIAM G. FARIÑA E.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



NOTA Nº **237** /2015.
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 29 DIC 2015

SEÑOR PRESIDENTE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a esa Comisión, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales Nº 4975 a la Nº 5015, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.
W

Walter Vozzo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ACTOS INGRESADOS	
Fecha: 12/01/16	Hs. 10:58
Numero: 10	Fojas:
Expto. Nº 429/009	56/15
Grado:	
Recibido:	

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S / D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Grai
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

USHUAIA, 28 DIC 2015

VISTO el expediente N° CD-10101/2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión especial del día 14/12/2015, por la que se crea la sociedad de estado municipal denominada " Ushuaia Integral Sociedad de Estado ", cuyo objeto se constituye en la prestación de servicios generales tendientes a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse ; se aprueba el estatuto de la sociedad y se determina que los directivos y miembros de la comisión fiscalizadora que se designen estarán sujetos al Código de Ética aprobado por la Ordenanza Municipal N° 3572.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 321 . /2015, entendiéndose que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4982, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión especial del día 14/12/2015, por la que se crea la sociedad de estado municipal denominada " Ushuaia Integral Sociedad de Estado ". cuyo objeto se constituye en la prestación de servicios generales tendientes a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse ; se aprueba el estatuto de la sociedad y se determina que los directivos y miembros de la comisión fiscalizadora que se designen estarán sujetos al Código de

de

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



"2015-Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

///.2..

Ética aprobado por la Ordenanza Municipal N° 3572. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2040 /2015.

am.
DA

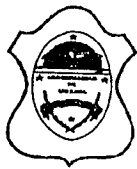
[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Grai
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



[Signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

429/2009

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

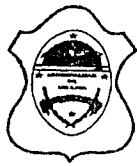
ARTÍCULO 1º.- CREAR la sociedad de estado municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad de Estado", cuyo objeto se constituye en la prestación de Servicios Generales tendiente a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse. Para ello podrá:

- a) prestar servicios públicos de recolección de residuos sólidos urbanos, barrido y limpieza de calzadas, con sus prestaciones básicas y complementarias. Incluido el transporte, disposición, tratamiento, reciclado, aprovechamiento y comercialización del material resultante;
- b) prestar servicios públicos de recolección de residuos patógenos, su tratamiento y disposición final;
- c) generar y/o extraer materia prima para generar energía y su posterior comercialización;
- d) prestar servicio público de limpieza y desmalezamiento de espacios verdes, veredas, baldíos y basurales;
- e) prestar servicio público de mantenimiento, refacción, ampliación y construcción de infraestructura de bienes públicos y privados;
- f) servicio, producción y comercialización de materiales de construcción y bienes productivos en general;
- g) realizar obras de pavimentación, bacheo, escoriado de vía pública y cualquier obra tendiente al mejoramiento vial;
- h) realizar estudios de suelo, concreto, asfalto y demás materiales de construcción, así como toda otra actividad tendiente a medir el impacto ambiental de obras de infraestructura;
- i) prestar servicio de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, transporte escolar, especial y transporte de carga en general;
- j) prestar servicio de monitoreo y video vigilancia y cualquier actividad tendiente a su instalación y desarrollo;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia





Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



- 429/2009
- k) prestar servicio de telecomunicaciones, fibra óptica, inalámbrica, coaxil, triple play y/o cualquier otra tecnología existente o a desarrollarse, como así también toda actividad tendiente a su instalación;
 - l) prestar servicios de radiodifusión e imprenta, tendientes a mejorar la comunicación y la difusión de asuntos de interés general, y toda otra actividad dirigida a su instalación y explotación comercial;
 - m) prestar servicios para la atención de necesidades eventuales mediante unidades portátiles como oficinas, sanitarios, dormitorios, stands, depósitos, gateras, consultorios, aulas, salas de reuniones, vestuarios, viviendas, boleterías. Así como toda actividad que permita su traslado, carga, descarga, colocación, limpieza y mantenimiento;
 - n) prestar o desarrollar cualquier otro servicio y/o producción de bienes que resultaren necesarios para el desenvolvimiento de centros urbanísticos o a urbanizarse.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Estatuto de la Sociedad que se crea mediante la presente identificado como Anexo I de esta normativa.

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR que los directivos y miembros de la Comisión Fiscalizadora que se designen estarán sujetos al Código de Ética aprobado por la Ordenanza Municipal 3572, encontrándose sujetos a las responsabilidades de un funcionario público.

ARTÍCULO 4º.- PRECISAR que la Sindicatura General Municipal será el órgano de control externo.

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que la autoridad de aplicación de la presente será el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4982
SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA 14/12/2015.-

co

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

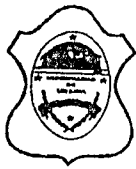
MIRIAM G. FARÍÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

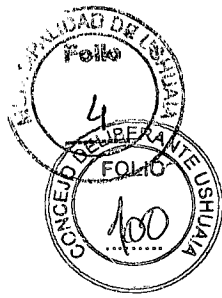
Nancy Patricia PUGLIZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA





Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I.----- 4 9 8 2 .-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ESTATUTO DE LA SOCIEDAD

CAPITULO PRIMERO

DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL

Artículo 1): Denomínese a la SOCIEDAD DE ESTADO (Ley Nacional N° 20.705) como "Ushuaia Integral Sociedad de Estado" con domicilio legal en calle Arturo Coronado Nro. 486, en jurisdicción de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina. -----

Artículo 2): El plazo de la Sociedad se establece en noventa y nueve (99) años.-----

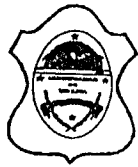
Artículo 3): La Sociedad tiene por objeto la prestación de SERVICIOS GENERALES tendientes a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse. Para ello podrá:

- a) Prestar Servicios Públicos de recolección de residuos, barrido y limpieza de calzadas, con sus prestaciones básicas y complementarias. Incluido el transporte, disposición, tratamiento, reciclado, aprovechamiento y comercialización del material resultante.
- b) Prestar Servicios Públicos de recolección de residuos patógenos, su tratamiento y disposición final.
- c) Generar y/o extraer materia prima para generar energía y su posterior comercialización.
- d) Prestar servicio público de limpieza y desmalezamiento de espacios verdes, veredas, baldíos y basurales.
- e) Prestar servicio público de mantenimiento, refacción, ampliación y construcción de infraestructura de bienes públicos y privados.
- f) Servicio, producción y comercialización de materiales de construcción y bienes productivos en general.
- g) Realizar obras de pavimentación, bacheo, escoriado de vía pública y cualquier obra tendiente al mejoramiento vial.
- h) Realizar estudios de suelo, concreto, asfalto y demás materiales de construcción, así como toda otra actividad tendiente a medir el impacto ambiental de obras de infraestructura.
- i) Prestar servicio de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, transporte escolar y especial y transporte de carga en general.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



ANEXO I.----- 4 9 8 2
ORDENANZA MUNICIPAL N°

- j) Prestar servicio de monitoreo y video vigilancia y cualquier actividad tendiente a su instalación y desarrollo.
- k) Prestar servicio de telecomunicaciones, fibra óptica, inalámbrica, coaxil, triple play y/o cualquier otra tecnología existente o a desarrollarse, como así también toda actividad tendiente a su instalación.
- l) Prestar servicio de radiodifusión e imprenta tendientes a mejorar la comunicación y la difusión de asuntos de interés general, y toda actividad dirigida a su instalación y explotación comercial.
- m) Prestar servicios para la atención de necesidades eventuales mediante unidades portátiles como oficinas, sanitarios, dormitorios, stands, depósitos, gateras, consultorios, aulas, salas de reuniones, vestuarios, viviendas, boleterías. Así como toda actividad que permita su traslado, carga, descarga, colocación, limpieza y mantenimiento.
- n) Prestar servicios de digitalización y resguardo de archivos.-
- o) Prestar o desarrollar cualquier otro servicio y/o producción de bienes que resultaren necesarios para el desenvolvimiento de centros urbanísticos o a urbanizarse.-

CAPITULO SEGUNDO

CAPITAL, ACCIONES, CAPACIDAD PATRIMONIO

Artículo 4 La sociedad tendrá a la Municipalidad de Ushuaia como único socio.-

Artículo 5: El Capital Social es de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), representado por UN MIL (1.000) certificados nominativos de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) valor nominal cada uno, que son suscriptos en su totalidad por la Municipalidad de Ushuaia. El capital puede ser aumentado por decisión del único socio.-----

Artículo 6: Los certificados que se emitan solo son negociables entre las Entidades a que se refiere el Art. 1° de la Ley N° 20.705.-----

Artículo 7: Los Certificados contendrán las menciones del Art. 211° de la Ley N° 19.550 (T.O. 1984). Se pueden emitir Títulos Representativos de más de un certificado.-

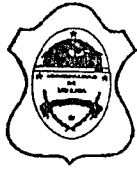
CAPITULO TERCERO

ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN, OBLIGACIONES

Artículo 8: La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por dos (2) Miembros Titulares, designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme al siguiente detalle: Un (1) Presidente y un (1) Director Titular. Además se designa un (1) Director Suplente que entrará en funciones

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son parte integrante de la Argentina." ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

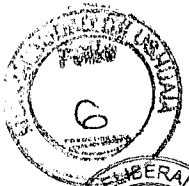
MIRIAM G. FARINAE
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
MUNICIPIO DE USHUAIA



4982

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

solo en caso de ausencia de alguno de los Miembros Titulares. Permanecen en su cargo dos (2) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Los Directores son designados y removidos por el Departamento Ejecutivo Municipal.

En caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad o inhabilidad de alguno de los integrantes del directorio se incorporará automáticamente el suplente en el cargo de Director. En caso de ausencia que impidiera al Presidente ejercer sus funciones, lo reemplazará el Director, en ambos casos hasta la designación de un nuevo miembro que completará el período de reemplazo.-

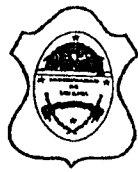
El Presidente del Directorio debe reunir los requisitos exigidos para ser funcionario público, siendo de aplicación las mismas razones de inhabilidad e incompatibilidad que rigen para estos últimos.-

La remuneración que percibirán los integrantes del Directorio será establecida mediante decreto por el Intendente Municipal.

Artículo 9): Los Directores deben prestar una garantía equivalente a TRES (3) remuneraciones de Secretario del Departamento Ejecutivo Municipal cada uno, la que se depositará en la Sociedad en efectivo, seguro de caución, Títulos Públicos o Acciones de otras Sociedades, o constituir derechos reales o fianza otorgada por terceros a favor de la Sociedad, con la conformidad de la Comisión Fiscalizadora. El importe de la garantía podrá ser actualizado por la autoridad de aplicación mediante decreto.-----

Artículo 10): Para cumplir adecuadamente con el objeto social, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos y operaciones cualquiera sea el carácter legal. En particular: a) Adquirir, sea por compra o cualquier otro título, toda clase de bienes, sean éstos: inmuebles, muebles, semovientes y/o instalaciones. Asimismo y por las mismas modalidades, podrá adquirir toda clase de derechos, acciones, monedas extranjeras, valores; disponer de ellos, venderlos, permutarlos y/o cederlos. Podrá darlos en garantía y gravarlos incluso constituyendo sobre ellos prenda, hipoteca, servidumbres o cualquier otro derecho real; b) Contratar a su personal; c) Celebrar convenios con personas de existencia visible o jurídica en un todo de acuerdo a las disposiciones de las leyes vigentes; d) Celebrar convenios con Organismos Públicos, nacionales, provinciales y municipales y con Organismos no gubernamentales para el cumplimiento de su objeto; e) Celebrar toda clase de contratos y contraer obligaciones con bancos oficiales y particulares y/u otros Organismos oficiales; f) Gestionar de los poderes públicos: permisos, autorizaciones, licencias, privilegios, imposiciones de limitaciones al dominio privado, exención de impuestos, tasas, gravámenes o recargos de importación y cuanto más facilidades sean necesarias y convenientes, a los fines de cumplimentar el objeto social y giro de la Sociedad.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y las Antillas Argentinas"
MIRIAM G. FARINAT
Jefa Dpto. Despacho Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy RAVICHA PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



4982

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

Artículo 11): El Presidente del Directorio es el Representante Legal de la Sociedad. El uso de la firma social está a cargo del Presidente, conjuntamente con el Director Titular, de acuerdo a su especialidad temática.
El Directorio de la Empresa está obligado a) Producir dentro de las veinticuatro (24) horas de requerido, cualquier tipo de informe que solicite la Autoridad de Aplicación (Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Ushuaia), como así también informar, inmediatamente de conocido, cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal prestación de servicios; b) Facilitar las inspecciones y auditorias de cualquier tipo que disponga efectuar la Autoridad de Aplicación, obligándose a presentar información y documentación contable, incluidos balances de sumas y saldos, y demás documentación que la Autoridad de Aplicación considere necesaria; c) Receptar sugerencias y reclamos formulados por las Entidades de Participación Vecinal y Sectorial reconocidas.-

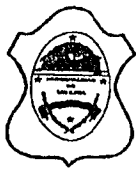
Artículo 12): Será causal de remoción de los miembros del directorio, mediante decreto debidamente fundado:

- a) Mal desempeño o abandono de sus funciones;
- b) No cumplimiento de los deberes específicos a su cargo asignados por este estatuto o por decreto Municipal.-
- c) Realizar o aprobar cualquier relación comercial o contrato que sea perjudicial para los intereses o el objeto de la sociedad.-
- d) Ser condenado por comisión de delitos en cumplimiento de sus funciones;
- e) Ser condenado, en cualquier grado de participación, en un delito doloso.-
- f) Actuar de manera contrapuesta a los deberes y pautas de comportamiento ético establecidos por ordenanza 3572 de la Municipalidad de Ushuaia (y por las que en el futuro la reemplace);
- g) Realizar actos contrarios al fiel cumplimiento de la Constitución Nacional, de la Constitución Provincial y del ordenamiento normativo que se relacione con su función.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARÍÑA F
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.S. - S.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y de las Antillas Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



4 9 8 2

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

CAPITULO CUARTO

FISCALIZACIÓN

Artículo 13): La Fiscalización de la Sociedad está a cargo de una Comisión Fiscalizadora, compuesta por UN (1) Miembro Titular y UN (1) Miembro Suplente propuestos por el Departamento Ejecutivo y designados por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ushuaia, por el término de DOS (2) ejercicios. Para ser Miembro de la Comisión Fiscalizadora se requiere título de Contador Público Nacional o Abogado.-

La remuneración que percibirá el Miembro Titular de la Comisión Fiscalizadora será establecida mediante decreto por el Intendente Municipal.

A partir de la puesta en funciones de la Comisión Fiscalizadora, ésta deberá remitir un informe anual al Concejo Deliberante y a la Autoridad de Aplicación.---

Artículo 14): La Municipalidad de Ushuaia, mediante el departamento ejecutivo, tiene todas las atribuciones que la Ley N° 19550 y sus modificatorias le confiere a la Asamblea de Accionistas.-

CAPITULO QUINTO

BALANCE

Artículo 15): El Ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada año. El Directorio deberá someter a consideración de la Comisión Fiscalizadora, La Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Resultados de la Sociedad.-----

Artículo 16): Las ganancias realizadas y liquidadas se podrán destinar a: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del Capital Suscripto, para el Fondo de Reserva Legal; b) Reservas Facultativas, conforme lo previsto en el Art. 70° de la Ley 19.550; c) A dividendos de los Certificados. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones de Capital, dentro del año de su aprobación.-----

CAPITULO SEXTO

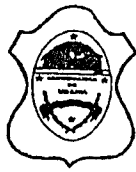
INSCRIPCIÓN, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN

Artículo 17): Autorícese a los Miembros del Directorio para que en forma conjunta o indistinta, a realizar todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de la Autoridad de Contralor y la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo a los fines aceptar y suscribir modificaciones al presente y depositar y retirar los fondos a que se refiere el Art. 187° de la Ley 19.550 (T.O. 1984).

Artículo 18): Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causales aplicables al tipo de sociedad previstas en el Art. 94° de la Ley 19.550 (T.O. 1984), la liquidación será practicada por el o los Liquidadores designados por el Departamento

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Argentina"

Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



4982

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

Ejecutivo, quienes actuarán conforme a lo dispuesto por los Arts. 101º siguientes y concordantes de la Ley 19.550 (T.O. 1984) y bajo la fiscalización de la Comisión Fiscalizadora.-----

Artículo 19): La sociedad no podrá ser declarada en quiebra y su liquidación solo será resuelta de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5 de la ley 20705.-

Artículo 20): Toda modificación del presente Estatuto deberá ser aprobada mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, y ratificada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia.-----

El presente se firma en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despacho Grai.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

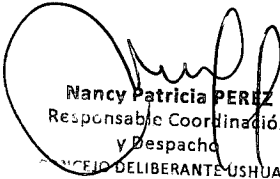


NOTA Nº 442/2015.-
LETRA: CyD -----
REF: EXPTE. 429/2009.-
56/2015

USHUAIA, 16 DIC 2015

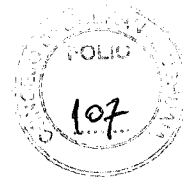
Señores
Mesa de Entradas y Salidas
del Departamento Ejecutivo Municipal
S _____ / _____ D.-

Mediante la presente se remite adjunto Ordenanza Municipal dada en sesión especial de fecha 14 de Diciembre de 2015, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar Contratos de Leasing Financiero por hasta la suma de pesos Sesenta Millones (\$60.000.000), por el termino de tres (3) años, destinado a la adquisición de maquinarias, camiones y equipos para equipar el área de Servicios Públicos Municipal, para su correspondiente promulgación y continuidad del trámite.


Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



429/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por hasta la suma de pesos sesenta millones (\$60.000.000) por el término de tres (3) años, destinado a la adquisición de maquinarias, camiones y equipos para equipar el área de Servicios Públicos Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Las condiciones del contrato de leasing son las siguientes:

- Amortización: hasta 36 cuotas mensuales.
- Interés: la tasa de interés será variable, se aplicará la Tasa BADLAR;
- Opción de Compra: equivalente a un canon mensual.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en garantía y como medio de pago del endeudamiento autorizado por el artículo 1º de la presente los recursos provenientes de la Coparticipación Municipal, Regalías Hidrocarburíferas o regímenes que los reemplacen y/o los recursos propios de la Municipalidad de Ushuaia para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente operatoria.

ARTÍCULO 4º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los contratos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar todos los gastos referidos a la presente ordenanza, como así ajustar en hasta más un diez por ciento (10%) los valores de capital y en los casos que fuere menester, con comunicación posterior a este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA
14/12/2015.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Desmán DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

C.D.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

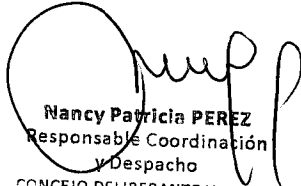


NOTA N° 443/2015.-
LETRA: CyD -----
REF: EXPTE. 429/2009.-
26/2015

USHUAIA, 16 DIC 2015

Señores
Mesa de Entradas y Salidas
del Departamento Ejecutivo Municipal
S _____ / _____ D.-

Mediante la presente se remite adjunto Ordenanza Municipal dada en sesión especial de fecha 14 de Diciembre de 2015, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar Contratos de Leasing financiero por hasta la suma de pesos treinta y cinco millones (\$35.000.000), por el termino de tres (3) años destinado a la adquisición de lámparas Led para la red alumbrado público de la ciudad, para su correspondiente promulgación y continuidad del trámite.


Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por hasta la suma de pesos treinta y cinco millones (\$35.000.000) por el término de tres (3) años, destinado a la adquisición de lámparas LED para la red de alumbrado público de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Las condiciones del contrato de leasing son las siguientes:

- Amortización: hasta 36 cuotas mensuales;
- Interés: la tasa de interés será variable, se aplicará la Tasa BADLAR;
- Opción de Compra: equivalente a un canon mensual.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en garantía y como medio de pago del endeudamiento autorizado por el artículo 1º de la presente los recursos provenientes de la Coparticipación Municipal, Regalías Hidrocarburíferas o regímenes que los reemplacen y/o los recursos propios de la Municipalidad de Ushuaia para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente operatoria.

ARTÍCULO 4º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los contratos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar todos los gastos referidos a la presente ordenanza, como así ajustar en hasta más un diez por ciento (10%) los valores de capital y en los casos que fuere menester, con comunicación posterior a este Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA

14/12/2015.-

co



[Handwritten signature]
Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

[Handwritten signature]
Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

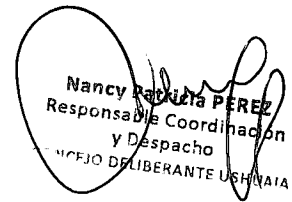


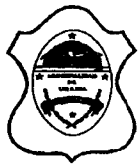
NOTA Nº 444/2015.-
LETRA: CyD -----
REF: EXPTE. 429/2009.-
96/2015

USHUAIA, 16 DIC 2015

Señores
Mesa de Entradas y Salidas
del Departamento Ejecutivo Municipal
S _____ / _____ D.-

Mediante la presente se remite adjunto Ordenanza Municipal dada en sesión especial de fecha 14 de Diciembre de 2015, por la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por hasta la suma de pesos cincuenta millones (\$50.000.000) por el término de tres (3) años, destinado a la adquisición de la maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad. para su correspondiente promulgación y continuidad del trámite.


Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



429/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contrato de leasing financiero por hasta la suma de pesos cincuenta millones (\$50.000.000) por el término de tres (3) años, destinado a la adquisición de la maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Las condiciones del contrato de leasing son las siguientes:

- Amortización: hasta 36 cuotas mensuales;
- Interés: la tasa de interés será variable, se aplicará la Tasa BADLAR;
- Opción de Compra: equivalente a un canon mensual.

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en garantía y como medio de pago del endeudamiento autorizado por el artículo 1º de la presente los recursos provenientes de la Coparticipación Municipal, Regalías Hidrocarburíferas o regímenes que los reemplacen y/o los recursos propios de la Municipalidad de Ushuaia para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente operatoria.

ARTÍCULO 4º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los contratos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a abonar todos los gastos referidos a la presente ordenanza, como así ajustar en hasta más un diez por ciento (10%) los valores de capital y en los casos que fuere menester, con comunicación posterior a este Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA
14/12/2015.-

co



Lic. NOELIA BUTT
Secretaría
Concejo Deliberante

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



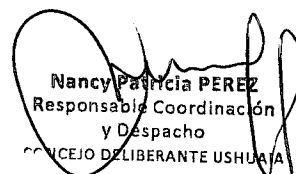
NOTA Nº 445/2015.-
LETRA: CyD -----
REF: EXPTE. 429/2009.-

S6 | 2015

USHUAIA, 16 DIC 2015

Señores
Mesa de Entradas y Salidas
del Departamento Ejecutivo Municipal
S _____ / _____ D.-

Mediante la presente se remite adjunto Ordenanza Municipal dada en sesión especial de fecha 14 de Diciembre de 2015, por la cual se CREAR la sociedad de estado municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad de Estado", cuyo objeto se constituye en la prestación de Servicios Generales tendiente a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse, para su correspondiente promulgación y continuidad del trámite.


Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*



429/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- CREAR la sociedad de estado municipal denominada "Ushuaia Integral Sociedad de Estado", cuyo objeto se constituye en la prestación de Servicios Generales tendiente a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse. Para ello podrá:

- a) prestar servicios públicos de recolección de residuos sólidos urbanos, barrido y limpieza de calzadas, con sus prestaciones básicas y complementarias. Incluido el transporte, disposición, tratamiento, reciclado, aprovechamiento y comercialización del material resultante;
- b) prestar servicios públicos de recolección de residuos patógenos, su tratamiento y disposición final;
- c) generar y/o extraer materia prima para generar energía y su posterior comercialización;
- d) prestar servicio público de limpieza y desmalezamiento de espacios verdes, veredas, baldíos y basurales;
- e) prestar servicio público de mantenimiento, refacción, ampliación y construcción de infraestructura de bienes públicos y privados;
- f) servicio, producción y comercialización de materiales de construcción y bienes productivos en general;
- g) realizar obras de pavimentación, bacheo, escoriado de vía pública y cualquier obra tendiente al mejoramiento vial;
- h) realizar estudios de suelo, concreto, asfalto y demás materiales de construcción, así como toda otra actividad tendiente a medir el impacto ambiental de obras de infraestructura;
- i) prestar servicio de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, transporte escolar, especial y transporte de carga en general;
- j) prestar servicio de monitoreo y video vigilancia y cualquier actividad tendiente a su instalación y desarrollo;





**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**



429/2009

- k) prestar servicio de telecomunicaciones, fibra óptica, inalámbrica, coaxial, triple play y/o cualquier otra tecnología existente o a desarrollarse, como así también toda actividad tendiente a su instalación;
- l) prestar servicios de radiodifusión e imprenta, tendientes a mejorar la comunicación y la difusión de asuntos de interés general, y toda otra actividad dirigida a su instalación y explotación comercial;
- m) prestar servicios para la atención de necesidades eventuales mediante unidades portátiles como oficinas, sanitarios, dormitorios, stands, depósitos, gateras, consultorios, aulas, salas de reuniones, vestuarios, viviendas, boleterías. Así como toda actividad que permita su traslado, carga, descarga, colocación, limpieza y mantenimiento;
- n) prestar o desarrollar cualquier otro servicio y/o producción de bienes que resultaren necesarios para el desenvolvimiento de centros urbanísticos o a urbanizarse.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR el Estatuto de la Sociedad que se crea mediante la presente identificado como Anexo I de esta normativa.

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR que los directivos y miembros de la Comisión Fiscalizadora que se designen estarán sujetos al Código de Ética aprobado por la Ordenanza Municipal 3572, encontrándose sujetos a las responsabilidades de un funcionario público.

ARTÍCULO 4º.- PRECISAR que la Sindicatura General Municipal será el órgano de control externo.

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que la autoridad de aplicación de la presente será el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ESPECIAL DE FECHA

14/12/2015.-

co

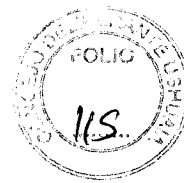
Lic. NOELIA BUTT
Secretaría
Concejo Deliberante

Demian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA





Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

ESTATUTO DE LA SOCIEDAD

CAPITULO PRIMERO

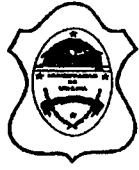
DENOMINACION, DOMICILIO, PLAZO Y OBJETO SOCIAL

Artículo 1): Denomínese a la SOCIEDAD DE ESTADO (Ley Nacional N° 20.705) como "Ushuaia Integral Sociedad de Estado" con domicilio legal en calle Arturo Coronado Nro. 486, en jurisdicción de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina. -----

Artículo 2): El plazo de la Sociedad se establece en noventa y nueve (99) años.-----

Artículo 3): La Sociedad tiene por objeto la prestación de SERVICIOS GENERALES tendientes a la conservación, el mantenimiento y la mejora del desarrollo social, económico, urbanístico, cultural y tecnológico de centros urbanos y/o a urbanizarse. Para ello podrá:

- a) Prestar Servicios Públicos de recolección de residuos, barrido y limpieza de calzadas, con sus prestaciones básicas y complementarias. Incluido el transporte, disposición, tratamiento, reciclado, aprovechamiento y comercialización del material resultante.
- b) Prestar Servicios Públicos de recolección de residuos patógenos, su tratamiento y disposición final.
- c) Generar y/o extraer materia prima para generar energía y su posterior comercialización.
- d) Prestar servicio público de limpieza y desmalezamiento de espacios verdes, veredas, baldíos y basurales.
- e) Prestar servicio público de mantenimiento, refacción, ampliación y construcción de infraestructura de bienes públicos y privados.
- f) Servicio, producción y comercialización de materiales de construcción y bienes productivos en general.
- g) Realizar obras de pavimentación, bacheo, escoriado de vía pública y cualquier obra tendiente al mejoramiento vial.
- h) Realizar estudios de suelo, concreto, asfalto y demás materiales de construcción, así como toda otra actividad tendiente a medir el impacto ambiental de obras de infraestructura.
- i) Prestar servicio de transporte público urbano e interurbano de pasajeros, transporte escolar y especialy transporte de carga en general.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

- j) Prestar servicio de monitoreo y video vigilancia y cualquier actividad tendiente a su instalación y desarrollo.
- k) Prestar servicio de telecomunicaciones, fibra óptica, inalámbrica, coaxil, triple play y/o cualquier otra tecnología existente o a desarrollarse, como así también toda actividad tendiente a su instalación.
- l) Prestar servicio de radiodifusión e imprenta tendientes a mejorar la comunicación y la difusión de asuntos de interés general, y toda actividad dirigida a su instalación y explotación comercial.
- m) Prestar servicios para la atención de necesidades eventuales mediante unidades portátiles como oficinas, sanitarios, dormitorios, stands, depósitos, gateras, consultorios, aulas, salas de reuniones, vestuarios, viviendas, boleterías. Así como toda actividad que permita su traslado, carga, descarga, colocación, limpieza y mantenimiento.
- n) Prestar servicios de digitalización y resguardo de archivos.-
- o) Prestar o desarrollar cualquier otro servicio y/o producción de bienes que resultaren necesarios para el desenvolvimiento de centros urbanísticos o a urbanizarse.-

CAPITULO SEGUNDO

CAPITAL, ACCIONES, CAPACIDAD PATRIMONIO

Artículo 4 La sociedad tendrá a la Municipalidad de Ushuaia como único socio.-

Artículo 5): El Capital Social es de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000), representado por UN MIL (1.000) certificados nominativos de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500) valor nominal cada uno, que son suscriptos en su totalidad por la Municipalidad de Ushuaia. El capital puede ser aumentado por decisión del único socio.-----

Artículo 6): Los certificados que se emitan solo son negociables entre las Entidades a que se refiere el Art. 1° de la Ley N° 20.705.-----

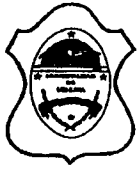
Artículo 7): Los Certificados contendrán las menciones del Art. 211° de la Ley N° 19.550 (T.O. 1984). Se pueden emitir Títulos Representativos de más de un certificado.-

CAPITULO TERCERO

ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN, OBLIGACIONES

Artículo 8): La administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio compuesto por dos (2) Miembros Titulares, designados por el Departamento Ejecutivo Municipal, conforme al siguiente detalle: Un (1) Presidente y un (1) Director Titular. Además se designa un (1) Director Suplente que entrará en funciones

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

solo en caso de ausencia de alguno de los Miembros Titulares. Permanecen en su cargo dos (2) ejercicios, pudiendo ser reelegidos. Los Directores son designados y removidos por el Departamento Ejecutivo Municipal.

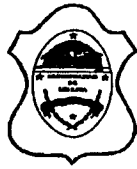
En caso de fallecimiento, renuncia, incapacidad o inhabilidad de alguno de los integrantes del directorio se incorporará automáticamente el suplente en el cargo de Director. En caso de ausencia que impidiera al Presidente ejercer sus funciones, lo reemplazará el Director, en ambos casos hasta la designación de un nuevo miembro que completará el período de reemplazo.-

El Presidente del Directorio debe reunir los requisitos exigidos para ser funcionario público, siendo de aplicación las mismas razones de inhabilidad e incompatibilidad que rigen para estos últimos.-

La remuneración que percibirán los integrantes del Directorio será establecida mediante decreto por el Intendente Municipal.

Artículo 9): Los Directores deben prestar una garantía equivalente a TRES (3) remuneraciones de Secretario del Departamento Ejecutivo Municipal cada uno, la que se depositará en la Sociedad en efectivo, seguro de caución, Títulos Públicos o Acciones de otras Sociedades, o constituir derechos reales o fianza otorgada por terceros a favor de la Sociedad, con la conformidad de la Comisión Fiscalizadora. El importe de la garantía podrá ser actualizado por la autoridad de aplicación mediante decreto.-----

Artículo 10): Para cumplir adecuadamente con el objeto social, la Sociedad podrá realizar toda clase de actos y operaciones cualquiera sea el carácter legal. En particular: a) Adquirir, sea por compra o cualquier otro título, toda clase de bienes, sean éstos: inmuebles, muebles, semovientes y/o instalaciones. Asimismo y por las mismas modalidades, podrá adquirir toda clase de derechos, acciones, monedas extranjeras, valores; disponer de ellos, venderlos, permutarlos y/o cederlos. Podrá darlos en garantía y gravarlos incluso constituyendo sobre ellos prenda, hipoteca, servidumbres o cualquier otro derecho real; b) Contratar a su personal; c) Celebrar convenios con personas de existencia visible o jurídica en un todo de acuerdo a las disposiciones de las leyes vigentes; d) Celebrar convenios con Organismos Públicos, nacionales, provinciales y municipales y con Organismos no gubernamentales para el cumplimiento de su objeto; e) Celebrar toda clase de contratos y contraer obligaciones con bancos oficiales y particulares y/u otros Organismos oficiales; f) Gestionar de los poderes públicos: permisos, autorizaciones, licencias, privilegios, imposiciones de limitaciones al dominio privado, exención de impuestos, tasas, gravámenes o recargos de importación y cuanto más facilidades sean necesarias y convenientes, a los fines de cumplimentar el objeto social y giro de la Sociedad.-----



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**



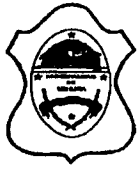
ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

Artículo 11): El Presidente del Directorio es el Representante Legal de la Sociedad. El uso de la firma social está a cargo del Presidente, conjuntamente con el Director Titular, de acuerdo a su especialidad temática.

El Directorio de la Empresa está obligado a) Producir dentro de las veinticuatro (24) horas de requerido, cualquier tipo de informe que solicite la Autoridad de Aplicación (Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Ushuaia), como así también informar, inmediatamente de conocido, cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal prestación de servicios; b) Facilitar las inspecciones y auditorias de cualquier tipo que disponga efectuar la Autoridad de Aplicación, obligándose a presentar información y documentación contable, incluidos balances de sumas y saldos, y demás documentación que la Autoridad de Aplicación considere necesaria; c) Receptar sugerencias y reclamos formulados por las Entidades de Participación Vecinal y Sectorial reconocidas.-

Artículo 12): Será causal de remoción de los miembros del directorio, mediante decreto debidamente fundado:

- a) Mal desempeño o abandono de sus funciones;
- b) No cumplimiento de los deberes específicos a su cargo asignados por este estatuto o por decreto Municipal.-
- c) Realizar o aprobar cualquier relación comercial o contrato que sea perjudicial para los intereses o el objeto de la sociedad.-
- d) Ser condenado por comisión de delitos en cumplimiento de sus funciones;
- e) Ser condenado, en cualquier grado de participación, en un delito doloso.-
- f) Actuar de manera contrapuesta a los deberes y pautas de comportamiento ético establecidos por ordenanza 3572 de la Municipalidad de Ushuaia (y por las que en el futuro la reemplace);
- g) Realizar actos contrarios al fiel cumplimiento de la Constitución Nacional, de la Constitución Provincial y del ordenamiento normativo que se relacione con su función.-



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

CAPITULO CUARTO

FISCALIZACIÓN

Artículo 13): La Fiscalización de la Sociedad está a cargo de una Comisión Fiscalizadora, compuesta por UN (1) Miembro Titular y UN (1) Miembro Suplente propuestos por el Departamento Ejecutivo y designados por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Ushuaia, por el término de DOS (2) ejercicios. Para ser Miembro de la Comisión Fiscalizadora se requiere título de Contador Público Nacional o Abogado.-

La remuneración que percibirá el Miembro Titular de la Comisión Fiscalizadora será establecida mediante decreto por el Intendente Municipal.

A partir de la puesta en funciones de la Comisión Fiscalizadora, ésta deberá remitir un informe anual al Concejo Deliberante y a la Autoridad de Aplicación.---

Artículo 14): La Municipalidad de Ushuaia, mediante el departamento ejecutivo, tiene todas las atribuciones que la Ley N° 19550 y sus modificatorias le confiere a la Asamblea de Accionistas.-

CAPITULO QUINTO

BALANCE

Artículo 15): El Ejercicio Social cierra el 31 de diciembre de cada año. El Directorio deberá someter a consideración de la Comisión Fiscalizadora, La Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Resultados de la Sociedad.-----

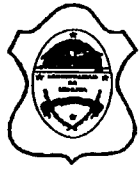
Artículo 16): Las ganancias realizadas y líquidas se podrán destinar a: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del Capital Suscripto, para el Fondo de Reserva Legal; b) Reservas Facultativas, conforme lo previsto en el Art. 70° de la Ley 19.550; c) A dividendos de los Certificados. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones de Capital, dentro del año de su aprobación.-----

CAPITULO SEXTO

INSCRIPCIÓN, DISOLUCIÓN, LIQUIDACIÓN

Artículo 17): Autorícese a los Miembros del Directorio para que en forma conjunta o indistinta, a realizar todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de la Autoridad de Contralor y la inscripción de los Estatutos en el Registro Público de Comercio, pudiendo a los fines aceptar y suscribir modificaciones al presente y depositar y retirar los fondos a que se refiere el Art. 187° de la Ley 19.550 (T.O. 1984).

Artículo 18): Disuelta la Sociedad por cualquiera de las causales aplicables al tipo de sociedad previstas en el Art. 94° de la Ley 19.550 (T.O. 1984), la liquidación será practicada por el o los Liquidadores designados por el Departamento



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**



**ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°**

Ejecutivo, quienes actuarán conforme a lo dispuesto por los Arts. 101°
siguientes y concordantes de la Ley 19.550 (T.O. 1984) y bajo la fiscalización
de la Comisión Fiscalizadora.-----

Artículo 19): La sociedad no podrá ser declarada en quiebra y su liquidación solo será
resuelta de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5 de la ley 20705.-

Artículo 20): Toda modificación del presente Estatuto deberá ser aprobada mediante
Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, y ratificada por el Concejo
Deliberante de la ciudad de Ushuaia.-----

El presente se firma en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

**BLOQUE
UNION CÍVICA RADICAL**



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	14/2/16 Hs. 13:12
Numero:	37
Expte. N°	56 2015
Fojas:	2
Girado:	
Recibido:	
Nancy Patricia PEREZ Responsable Coordinación y Despacho CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	

NOTA N° 10/16.

LETRA: B.U.C.R

Ushuaia, 11 de Febrero de 2016.

Sr. Presidente

Concejo Deliberante

S _____ / _____ D

Por la presente, me dirijo a Ud. a los fines de remitir para la consideración del cuerpo de concejales y su incorporación al boletín de asuntos entrados de la próxima sesión ordinaria, el proyecto de Resolución que se adjunta a la presente.

El mismo tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe el estado actual de los procedimientos autorizados mediante las Ordenanzas Municipales N° 4979,4980 y 4981 que fueran sancionadas en sesión especial de fecha 14 de diciembre de 2015.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE



ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo informe en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2487 lo siguiente:

- a. Estado actual del trámite de leasing financiero para la adquisición de máquinas, camiones y equipos para el área de servicios públicos municipal, aprobado por Ordenanza Municipal N° 4979.
- b. Estado actual del trámite de leasing financiero para la adquisición de lámparas Led para alumbrado público de la ciudad, aprobado por Ordenanza Municipal N° 4980.
- c. Estado actual del trámite de leasing financiero para la adquisición de la maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad, aprobado por Ordenanza Municipal N° 4981.

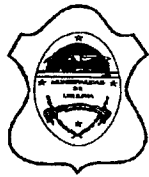
ARTICULO 2°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCION CD N° _____ /16.

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA:

Juan Manuel ROMANO
CONCEJAL
Bloque U. C. R.

A large, stylized handwritten signature in black ink, positioned to the right of the printed name and title.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	09/04/16 Hs. 17:32
Numero:	443 Fojas: 2
Expte. N°	56/2015
Girado:	
Recibido:	



Nota N° 72 /2016.-

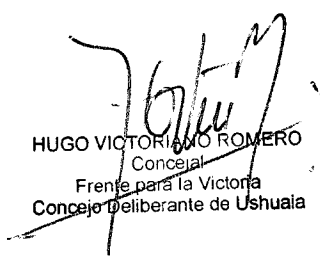
Letra: B. FPV.

USHUAIA, 06 de abril de 2016.-

Sr.
Presidente del Concejo Deliberante
De la Ciudad de Ushuaia
Don JUAN CARLOS PINO
S _____ / _____ D:
De mi mayor consideracion

Me dirijo a Ud., a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos de Entradas correspondiente a la Sesión Ordinaria del día de la fecha, el siguiente Proyecto de Ordenanza referente al contrato de ejecución de obra entre la Municipalidad de Ushuaia y la Cooperativa de Trabajo “Unión por la Margen Sur Ltda.”, conforme los alcances dispuestos en el Decreto Municipal N° 2057/15 y la Ordenanza Municipal N° 4984/2015.

Sin más saludo muy atentamente.-


HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra de
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2016.- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”



PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE


ORDENANZA

ARTICULO 1º.- APROBAR el contrato de ejecución de obra entre la Municipalidad de Ushuaia y la Cooperativa de Trabajo “Unión por la Margen Sur Ltda”, conforme los alcances dispuestos en el Decreto Municipal N° 2057/15 y la Ordenanza Municipal N° 4984/2015.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

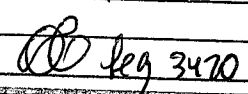
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:


HUGO VICTORIANO ROMERO
Concejal
Frente para la Victoria
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 15/04/16	Hs. 12:11
Numero: 450	Fojas: 7
Expte. N°	56/2015
Girado:	
Recibido:	 leg 3470

Nota N° 73 /2016.-

Letra: B. FPV.

USHUAIA, 15 de abril de 2016.-

Sr.
Presidente del Concejo Deliberante
De la Ciudad de Ushuaia
Don JUAN CARLOS PINO
S _____ / _____ D:
De mi mayor consideracion

Me dirijo a Ud., a los efectos de solicitar se incluya al asunto 443/2016, el CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA con sus respectivos Anexos, el cual no fue adjuntado a la Nota N° 72/2016 letra B. FPV., presentada en la mesa de Entrada Legislativa de nuestro Honorable Concejo Deliberante el día 06/04/2016, para ser tratado en la Sesión Ordinaria del día antes mencionado.

Sin más saludo muy atentamente.-


Milagros
Vuoto



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

Por la construcción de Equipamiento e Infraestructura Urbana: Construcción red cloacal, Construcción de SUM, Escalera Barrio Obrero, Apertura de Calles, en los sectores K y D de la Municipalidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, se celebra el presente Contrato en la modalidad de Ajuste Alzado entre la **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Walter C.R VUOTO, en adelante "La Municipalidad" **AD REFERUNDUM DEL C.D.**, y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "UNION POR LA MARGEN SUR LIMITADA"** representada por su Presidenta, Sra. SOFIA ANABEL GORDILLO, quien en lo sucesivo se denomina "La Cooperativa", adherida a la FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS DE TRABAJADORES POR LA TIERRA, LA VIVIENDA Y EL HABITAT (F.T.V.), quienes han convenido celebrar el presente Contrato que se ajusta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente Contrato tiene por objeto, la ejecución de obra que consiste en la provisión de materiales y mano de obra para la realización de, Equipamiento e Infraestructura Urbana: Construcción red cloacal, Construcción de SUM, Escalera Barrio Obrero, Apertura de Calles, en los sectores K y D, de la localidad de Ushuaia, a ejecutar por "La Cooperativa", ubicadas en terrenos designados a tal efecto, que se instrumenta por Convenio entre el Gobierno Nacional, y la Municipalidad de Ushuaia.

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: La obra de referencia mencionada en la cláusula primera, se ejecutará en un todo de acuerdo a la documentación técnica presentada y aprobada por la Secretaría Nacional de Acceso al Hábitat caratulada bajo el Expediente Municipal O.P. N° 4364/2014 y las normativas encuadradas dentro de La ley Orgánica Municipal y sus Modificaciones, el cual las partes manifiestan conocer en su totalidad.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto total de la presente obra asciende a la suma de **PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 10.621.675,00/100-)**, los cuales se destinarán a la ejecución de Equipamiento e Infraestructura Urbana: Construcción red cloacal, Construcción de SUM, Escalera Barrio Obrero, Apertura de Calles, en los sectores K y D de la localidad de Ushuaia, comprendiendo la mano de obra y materiales. (Monto según la documentación



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



obranter en el correspondiente Expediente administrativo de la Municipalidad de Ushuaia, y conforme detalle comprendido en el ANEXO I del presente.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a partir de la fecha en que se suscriba el ACTA DE REPLANTEO Y DE INICIO DE OBRA. "La Cooperativa" se obliga a cumplir con el plazo estipulado en la presente cláusula, contemplando los retrasos producidos por las inclemencias climáticas y/o veda invernal.

QUINTA: PLAZOS DE GARANTÍA. Se establece un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir de la firma del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA TOTAL, período en el cual "La Cooperativa" se obliga a realizar todas las tareas necesarias que pudieran surgir como "defectos de ejecución" y sean expresamente indicados por la DIRECCIÓN DE OBRA y la INSPECCIÓN TÉCNICA de la misma.

Habiendo transcurrido el plazo antes mencionado y no habiendo constatado la existencia de vicio oculto alguno, operará la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la obra.

SEXTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. "La Cooperativa" garantiza el fiel cumplimiento del presente, mediante alguna de las modalidades establecidas en el ANEXO II, por la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES CON 75/100 (\$ 531.083,75)**, importe que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual

SEPTIMA: FONDO DE REPARO. No se realizarán deducciones en efectivo del CINCO POR CIENTO (5%) sobre los importes de todos los certificados de obra en concepto de FONDO DE REPARO. "La Cooperativa" deberá integrar, dentro de los quince (15) posteriores a la firma del contrato, exclusivamente mediante póliza de SEGURO DE CAUCION o FIANZA BANCARIA, el CINCO POR CIENTO (5%) del monto del contrato en concepto de sustitución de FONDO DE REPARO de la obra. Es requisito que dicha integración sea realizada antes de la tramitación del primer certificado de obra.

La garantía presentada quedará en poder del comitente en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y será devuelta a "La Cooperativa" una vez efectuada y aprobada la recepción definitiva de obra.

Toda observación hecha a la documentación presentada, por razones imputables a "La Cooperativa", provocará el rechazo y devolución de la misma en forma fehaciente para su corrección.

OCTAVA: DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. Cuando "La Cooperativa" invoque causas de fuerza mayor para suspender o retrasar la ejecución de la obra, deberá expresarlo por escrito en comunicación con la





ANEXO I

PLANILLA DE COMPUTO Y PRESUPUESTO

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unit	Parcial Item	Incidencia
1	SUM					65,77%
1.1	SUM	m2	230,00	23.970,76	\$ 5.513.274,80	
1.2	Fundaciones	m3	106,00	13.890,00	\$ 1.472.340,00	
						\$ 6.985.614,80
2	Escalera Barrio Obrero					7,11%
2.1	Escalera Barrio Obrero	ml	90,00	8.390,00	\$ 755.100,00	
						\$ 755.100,00
3	Red Cloacal					10,81%
3.1	Red Cloacal	ml	700,00	1.640,00	\$ 1.148.000,00	
						\$ 1.148.000,00
4	Apertura de Calle					16,32%
4.1	Apertura de Calle	ml	400,00	4.332,40	\$ 1.732.960,20	
						\$ 1.732.960,20

TOTAL \$ 10.621.675,00



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2016 – Año del Bicentenario de la declaración de la Independencia Nacional"

ANEXO II

A) FIANZA BANCARIA que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:

- 1) Que se hará efectiva a simple requerimiento del comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador.
- 2) Que se constituya al fiador en deudor solidario y principal pagador, en concordancia con los artículos 1590, 1591 y 1584 del Código Civil y Comercial.
- 3) No deberá contener fecha de vencimiento, asimismo deberá expresar nombre de la entidad bancaria, domicilio y firma autorizada con aclaración de firma.

B) SEGURO DE CAUCIÓN, en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las condiciones básicas establecidas por el Decreto Nacional N° 411 del 31 de Enero de 1969 y estar sujetas a las disposiciones en vigencia.

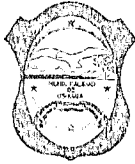
El Asegurador deberá constituir domicilio en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego y someterse a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego.

REASEGURO: Respecto a las normas de garantías puntualizadas en los incisos A) y B) del presente apartado, en todos los casos, el texto de la fianza bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorios para el comitente.

Se deja debidamente expresado que las garantías establecidas en el presente pliego, no son excluyentes de la reclamación por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriera el Proponente, Adjudicatario y/o Contratista, en lo que excedieran de la garantía brindada.

Las garantías establecidas en los apartados A) y B) deberán venir acompañadas para su autenticidad sobre las firmas responsables, de la certificación extendida por Escribano Público.

Todas las garantías deberán estar extendidas a favor de LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 21 ABR 2016

VISTO el expediente N° CD-2107/2016 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 06/04/2016, por medio de la cual se aprueba el modelo de contrato de ejecución de obra entre la Municipalidad de Ushuaia y la Cooperativa de Trabajo " Unión por la Margen Sur Ltda.", que como Anexo I forma parte de la misma, conforme los alcances dispuestos en el Decreto Municipal N° 2057/15 y la Ordenanza Municipal N° 4984.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 068 /2016, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5029, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 06/04/2016, por medio de la cual se aprueba el modelo de contrato de ejecución de obra entre la Municipalidad de Ushuaia y la Cooperativa de Trabajo " Unión por la Margen Sur Ltda.", que como Anexo I forma parte de la misma, conforme los alcances dispuestos en el Decreto Municipal N° 2057/15 y la Ordenanza Municipal N° 4984. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.


ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 421 /2016.

HS

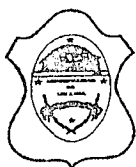

Ing. Christian HERVIAS
Secretario de Planificación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Miram G. FARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante



56/2015

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA



ARTÍCULO 1º.- APROBAR el modelo de contrato de ejecución de obra entre la
Municipalidad de Ushuaia y la Cooperativa de Trabajo "Unión por la Margen Sur Ltda.",
que como Anexo I acompaña a la presente, conforme los alcances dispuestos en el
Decreto Municipal Nº 2057/15 y la Ordenanza Municipal Nº 4984.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su
promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5 0 2 9 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/04/2016.-

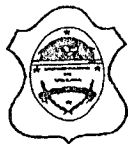
co

E. Alejandro BEROLA
Secretario
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Vivian G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.T
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega
Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante



5 0 2 9 .

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°



CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

Por la construcción de Equipamiento e Infraestructura Urbana: Construcción red cloacal, Construcción de SUM, Escalera Barrio Obrero, Apertura de Calles, en los sectores K y D de la Municipalidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, se celebra el presente Contrato en la modalidad de Ajuste Alzado entre la **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Walter C.R VUOTO, en adelante "La Municipalidad" **AD REFERUNDUM DEL C.D.**, y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "UNION POR LA MARGEN SUR LIMITADA"** representada por su Presidenta, Sra. SOFIA ANABEL GORDILLO, quien en lo sucesivo se denomina "La Cooperativa", adherida a la FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS DE TRABAJADORES POR LA TIERRA, LA VIVIENDA Y EL HABITAT (F.T.V.), quienes han convenido celebrar el presente Contrato que se ajusta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente Contrato tiene por objeto, la ejecución de obra que consiste en la provisión de materiales y mano de obra para la realización de, Equipamiento e Infraestructura Urbana: Construcción red cloacal, Construcción de SUM, Escalera Barrio Obrero, Apertura de Calles, en los sectores K y D , de la localidad de Ushuaia, a ejecutar por "La Cooperativa", ubicadas en terrenos designados a tal efecto, que se instrumenta por Convenio entre el Gobierno Nacional, y la Municipalidad de Ushuaia.

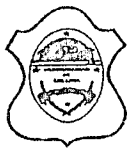
SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: La obra de referencia mencionada en la cláusula primera, se ejecutará en un todo de acuerdo a la documentación técnica presentada y aprobada por la Secretaria Nacional de Acceso al Hábitat caratulada bajo el Expediente Municipal O.P. N° 4364/2014 y las normativas encuadradas dentro de La ley Orgánica Municipal y sus Modificaciones, el cual las partes manifiestan conocer en su totalidad.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto total de la presente obra asciende a la suma de **PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 10.621.675,00/100-)**, los cuales se destinarán a la ejecución de Equipamiento e Infraestructura Urbana: Construcción red cloacal, Construcción de SUM, Escalera Barrio Obrero, Apertura de Calles, en los sectores K y D de la localidad de Ushuaia, comprendiendo la mano de obra y materiales. (Monto según la documentación

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Wram G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega
Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante



5 0 2 9

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

obran en el correspondiente Expediente administrativo de la Municipalidad de Ushuaia, y conforme detalle comprendido en el ANEXO I del presente.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a partir de la fecha en que se suscriba el ACTA DE REPLANTEO Y DE INICIO DE OBRA. "La Cooperativa" se obliga a cumplir con el plazo estipulado en la presente cláusula, contemplando los retrasos producidos por las inclemencias climáticas y/o veda invernal.

QUINTA: PLAZOS DE GARANTÍA. Se establece un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir de la firma del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA TOTAL, período en el cual "La Cooperativa" se obliga a realizar todas las tareas necesarias que pudieran surgir como "defectos de ejecución" y sean expresamente indicados por la DIRECCIÓN DE OBRA y la INSPECCIÓN TÉCNICA de la misma.

Habiendo transcurrido el plazo antes mencionado y no habiendo constatado la existencia de vicio oculto alguno, operará la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la obra.

SEXTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. "La Cooperativa" garantiza el fiel cumplimiento del presente, mediante alguna de las modalidades establecidas en el ANEXO II, por la suma de **PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES CON 75/100 (\$ 531.083,75)**, importe que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual

SEPTIMA: FONDO DE REPARO. No se realizarán deducciones en efectivo del CINCO POR CIENTO (5%) sobre los importes de todos los certificados de obra en concepto de FONDO DE REPARO. "La Cooperativa" deberá integrar, dentro de los quince (15) posteriores a la firma del contrato, exclusivamente mediante póliza de SEGURO DE CAUCION o FIANZA BANCARIA, el CINCO POR CIENTO (5%) del monto del contrato en concepto de sustitución de FONDO DE REPARO de la obra. Es requisito que dicha integración sea realizada antes de la tramitación del primer certificado de obra.

La garantía presentada quedará en poder del comitente en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y será devuelta a "La Cooperativa" una vez efectuada y aprobada la recepción definitiva de obra.

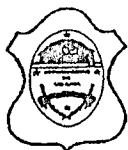
Toda observación hecha a la documentación presentada, por razones imputables a "La Cooperativa", provocará el rechazo y devolución de la misma en forma fehaciente para su corrección.

OCTAVA: DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. Cuando "La Cooperativa" invoque causas de fuerza mayor para suspender o retrasar la ejecución de la obra, deberá expresarlo por escrito en comunicación con la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L.T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur pertenecen a las Islas Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN

Cynthia Elizabeth Ortega
Cynthia Elizabeth Ortega

Legajo 3420
Concejo Deliberante



5 0 2 9

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

Inspección Técnica municipal dentro de un plazo de siete (7) días corridos de producida la causa, aportando los detalles que la originan, entre los que podrán considerarse factores climáticos, casos fortuitos o de fuerza mayor, etc. En caso de resultar aceptada la justificación, se prorrogará el plazo de ejecución en igual tiempo perdido. De no mediar causas justificadas, "La Cooperativa", será pasible de la aplicación de las sanciones de: Apercibimiento y/o Rescisión del contrato ante abandono de obra o paralización manifiesta.

NOVENA: "La Cooperativa" tendrá la obligación de contar con un profesional o técnico matriculado que deberá dirigir las obras y efectuar la presentación de planos municipales en forma coordinada con personal técnico de la Municipalidad. Además deberá coordinar con el Municipio la conformación de una carpeta técnica de la obra. Efectuará la certificación de las obras, conjuntamente con la inspección técnica a cargo del personal técnico dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Único.

DECIMA: FORMA DE PAGO. La Municipalidad de Ushuaia procederá a realizar los desembolsos en forma inmediata a "La Cooperativa" a partir de la acreditación de los depósitos realizados por la Secretaría Nacional de Acceso al hábitat de Desarrollo Urbano y Vivienda, tal cual lo establecido en el convenio único. El monto total del presente convenio al que hace referencia la cláusula tercera, será liquidado en un anticipo financiero correspondiente al 60%, del monto del contrato y certificaciones mensuales conforme el cronograma de avance de las obras propuestas.

LA MUNICIPALIDAD abonará a "La Cooperativa" en concepto de Anticipo Financiero el sesenta por ciento (60 %), una vez celebrado y aprobado el contrato, previo ingreso de la garantía de un Seguro de Caucción, el que deberá cubrir el cien por cien (100%) del Anticipo Financiero otorgado. Dicho Anticipo será descontado de cada certificado en un porcentaje equivalente al recibido proporcional al avance de obra.

DECIMA PRIMERA: La documentación técnica a presentar por "La Cooperativa", por su implicancia, deberá ir refrendada por el director de obra o quien ejerza la representación de "La Cooperativa".

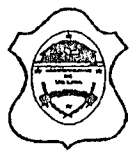
DÉCIMO SEGUNDA: RESCICIÓN DEL CONTRATO. "El Municipio" o "La Cooperativa" podrán rescindir el Contrato, si la otra incurriera en incumplimiento grave. Si esto ocurriera, "La Cooperativa" deberá suspender de inmediato los trabajos y retirarse de las obras.

DÉCIMO TERCERA: "La Municipalidad" convocará con carácter obligatorio a "La Cooperativa" por escrito y con 48 (cuarenta y ocho) horas de antelación a

ES COPIA FIEL DEL ORIGEN

María G. Farina Fernandez
María G. FARINA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. S.L y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur," sur y sur de las Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega

Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante



5 0 2 9

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

reunión donde se tratará y resolverá todo tema inherente al desarrollo de las actividades de "La Cooperativa" vinculadas a la ejecución de los trabajos, sin perjuicio de toda comunicación escrita, referida a la marcha de los mismos que entienda pertinente realizar. La reunión no reemplaza ni contradice a ninguna de las instancias previamente establecidas en los artículos anteriores; sino que complementa a los efectos de brindar detalladamente opiniones, explicaciones, capacitaciones y todo otro intercambio que resulte necesario.

DÉCIMO CUARTA: DOMICILIOS LEGALES: Para todo los motivos legales del presente convenio, la Municipalidad de Ushuaia constituye domicilio legal en la calle San Martín N° 660, de la ciudad de Ushuaia y "La Cooperativa", en la calle Wonska N° 664 de la Ciudad de Río Grande, quienes se someten de común acuerdo a los Tribunales que por fuero y jurisdicción, corresponden a la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

Estando ambas partes de acuerdo en todas las cláusulas del presente convenio, se firma en la Ciudad de Ushuaia, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los..... (.....) Días del mes de..... del año.....

E. Alejandro BEROLA

E. Alejandro BEROLA
Secretario
Concejo Deliberante de Ushuaia

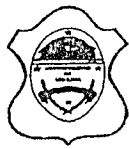
Juan Carlos PINO

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Soledad PARIÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. S.L y T
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega
Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante



5 0 2 9

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

ANEXO I

RESUMEN DE COMPLETOS Y PRESUPUESTO

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unit	Parcial Item	Incidencia
1	SUM					65,77%
1.1	SUM	m2	230,00	23.970,76	\$ 5.513.274,80	
1.2	Fundaciones	m3	106,00	13.890,00	\$ 1.472.340,00	
						\$ 6.985.614,80
2	Escalera Barrio Obrero					7,11%
2.1	Escalera Barrio Obrero	ml	90,00	8.390,00	\$ 755.100,00	
						\$ 755.100,00
3	Red Cloacal					10,81%
3.1	Red Cloacal	ml	700,00	1.640,00	\$ 1.148.000,00	
						\$ 1.148.000,00
4	Apertura de Calle					16,92%
4.1	Apertura de Calle	ml	400,00	4.332,40	\$ 1.732.960,20	
						\$ 1.732.960,20

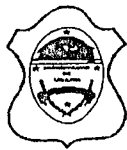
TOTAL \$ 10.621.675,00

E. Alejandro Berola
E. Alejandro BEROLA
Secretario
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos Pino
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María G. Farina Hernandez
María G. FARINA HERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega

Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante



5 0 2 9

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

ANEXO II



A) FIANZA BANCARIA que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:

- 1) Que se hará efectiva a simple requerimiento del comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador.
- 2) Que se constituya al fiador en deudor solidario y principal pagador, en concordancia con los artículos 1590, 1591 y 1584 del Código Civil y Comercial.
- 3) No deberá contener fecha de vencimiento, asimismo deberá expresar nombre de la entidad bancaria, domicilio y firma autorizada con aclaración de firma.

B) SEGURO DE CAUCIÓN, en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las condiciones básicas establecidas por el Decreto Nacional N° 411 del 31 de Enero de 1969 y estar sujetas a las disposiciones en vigencia.

El Asegurador deberá constituir domicilio en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego y someterse a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego.

REASEGURO: Respecto a las normas de garantías puntualizadas en los incisos A) y B) del presente apartado, en todos los casos, el texto de la fianza bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorios para el comitente.

Se deja debidamente expresado que las garantías establecidas en el presente pliego, no son excluyentes de la reclamación por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriera el Proponente, Adjudicatario y/o Contratista, en lo que excedieran de la garantía brindada.

Las garantías establecidas en los apartados A) y B) deberán venir acompañadas para su autenticidad sobre las firmas responsables, de la certificación extendida por Escribano Público.

Todas las garantías deberán estar extendidas a favor de LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

E. Alejandro Berola

E. Alejandro BEROLA
Secretario
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos Pino

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Wram G. FARÍÑA FERNANDEZ
Jefa Dpto. Despacho General

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



NOTA N° 44/2016.-
LETRA: CyD -----
REF: EXPTE. 56/2015.-

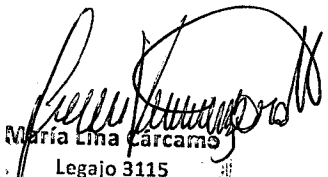
USHUAIA,

15 ABR 2016

Señores
Mesa de Entradas y Salidas
del Departamento Ejecutivo Municipal
S _____ / _____ D.-

Mediante la presente se remite adjunto Resolución CD N° **16** /2016, dada en sesión ordinaria de fecha 6 de abril de 2016, por la cual se solicita al Departamento Ejecutivo informe estado actual del trámite de leasing financiero para la adquisición de maquinas, a fin del trámite que estime corresponder.-

Atentamente.


María Lina Cárcamo
Legajo 3115
Concejo Deliberante



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



56/2015

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo informe en el marco de la Ordenanza Municipal N° 2487 lo siguiente:

- a) estado actual del trámite de leasing financiero para la adquisición de máquinas, camiones y equipos para el área de Servicios Públicos municipal, aprobado por Ordenanza Municipal N° 4979;
- b) estado actual del trámite de leasing financiero para la adquisición de lámparas Led para alumbrado público de la ciudad, aprobado por Ordenanza Municipal N° 4980;
- c) estado actual del trámite de leasing financiero para la adquisición de la maquinaria necesaria para la ampliación y mantenimiento de la red vial de la ciudad, aprobado por Ordenanza Municipal N° 4981.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 116 /2016.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/04/2016.-

co


E. Alejandro BEROLA
Secretario
Concejo Deliberante de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**



NOTA N° 106/2016.-
LETRA: CyD -----
REF: EXPTE. 56/2015.-

USHUAIA, 21 ABR 2016

Señores

Mesa de Entradas y Salidas

del Departamento Ejecutivo Municipal

S _____ / _____ D.-

Mediante la presente se remite adjunto Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria de fecha 6 de abril de 2016, por medio de la cual se aprueba el modelo de contrato de ejecución de obra entre la Municipalidad de Ushuaia y la Cooperativa de Trabajo Unión por la Margen Sur Ltda., para su correspondiente promulgación y continuidad del trámite.

Atentamente.

Cynthia Elizabeth Ortega
Legajo 3420
Concejo Deliberante



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**



56/2015

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el modelo de contrato de ejecución de obra entre la Municipalidad de Ushuaia y la Cooperativa de Trabajo "Unión por la Margen Sur Ltda.", que como Anexo I acompaña a la presente, conforme los alcances dispuestos en el Decreto Municipal N° 2057/15 y la Ordenanza Municipal N° 4984.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

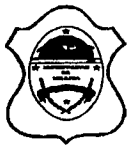
ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06/04/2016.-

co

E. Alejandro BEROLA
Secretario
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA

Por la construcción de Equipamiento e Infraestructura Urbana: Construcción red cloacal, Construcción de SUM, Escalera Barrio Obrero, Apertura de Calles, en los sectores K y D de la Municipalidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, se celebra el presente Contrato en la modalidad de Ajuste Alzado entre la **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Walter C.R VUOTO, en adelante "La Municipalidad" **AD REFERUNDUM DEL C.D.**, y la **COOPERATIVA DE TRABAJO "UNION POR LA MARGEN SUR LIMITADA"** representada por su Presidenta, Sra. SOFIA ANABEL GORDILLO, quien en lo sucesivo se denomina "La Cooperativa", adherida a la FEDERACION ARGENTINA DE COOPERATIVAS DE TRABAJADORES POR LA TIERRA, LA VIVIENDA Y EL HABITAT (F.T.V.), quienes han convenido celebrar el presente Contrato que se ajusta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: El presente Contrato tiene por objeto, la ejecución de obra que consiste en la provisión de materiales y mano de obra para la realización de, Equipamiento e Infraestructura Urbana: Construcción red cloacal, Construcción de SUM, Escalera Barrio Obrero, Apertura de Calles, en los sectores K y D, de la localidad de Ushuaia, a ejecutar por "La Cooperativa", ubicadas en terrenos designados a tal efecto, que se instrumenta por Convenio entre el Gobierno Nacional, y la Municipalidad de Ushuaia.

SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: La obra de referencia mencionada en la cláusula primera, se ejecutará en un todo de acuerdo a la documentación técnica presentada y aprobada por la Secretaria Nacional de Acceso al Hábitat caratulada bajo el Expediente Municipal O.P. N° 4364/2014 y las normativas encuadradas dentro de La ley Orgánica Municipal y sus Modificaciones, el cual las partes manifiestan conocer en su totalidad.

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO: El monto total de la presente obra asciende a la suma de **PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 10.621.675,00/100-)**, los cuales se destinarán a la ejecución de Equipamiento e Infraestructura Urbana: Construcción red cloacal, Construcción de SUM, Escalera Barrio Obrero, Apertura de Calles, en los sectores K y D de la localidad de Ushuaia, comprendiendo la mano de obra y materiales. (Monto según la documentación



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

obrante en el correspondiente Expediente administrativo de la Municipalidad de Ushuaia, y conforme detalle comprendido en el ANEXO I del presente.

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución será de CIENTO OCHENTA (180) días corridos a partir de la fecha en que se suscriba el ACTA DE REPLANTEO Y DE INICIO DE OBRA. "La Cooperativa" se obliga a cumplir con el plazo estipulado en la presente cláusula, contemplando los retrasos producidos por las inclemencias climáticas y/o veda invernal.

QUINTA: PLAZOS DE GARANTÍA. Se establece un plazo de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir de la firma del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA TOTAL, período en el cual "La Cooperativa" se obliga a realizar todas las tareas necesarias que pudieran surgir como "defectos de ejecución" y sean expresamente indicados por la DIRECCIÓN DE OBRA y la INSPECCIÓN TÉCNICA de la misma.

Habiendo transcurrido el plazo antes mencionado y no habiendo constatado la existencia de vicio oculto alguno, operará la RECEPCIÓN DEFINITIVA de la obra.

SEXTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. "La Cooperativa" garantiza el fiel cumplimiento del presente, mediante alguna de las modalidades establecidas en el ANEXO II, por la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES CON 75/100 (\$ 531.083,75), importe que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual

SEPTIMA: FONDO DE REPARO. No se realizarán deducciones en efectivo del CINCO POR CIENTO (5%) sobre los importes de todos los certificados de obra en concepto de FONDO DE REPARO. "La Cooperativa" deberá integrar, dentro de los quince (15) posteriores a la firma del contrato, exclusivamente mediante póliza de SEGURO DE CAUCION o FIANZA BANCARIA, el CINCO POR CIENTO (5%) del monto del contrato en concepto de sustitución de FONDO DE REPARO de la obra. Es requisito que dicha integración sea realizada antes de la tramitación del primer certificado de obra.

La garantía presentada quedará en poder del comitente en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y será devuelta a "La Cooperativa" una vez efectuada y aprobada la recepción definitiva de obra.

Toda observación hecha a la documentación presentada, por razones imputables a "La Cooperativa", provocará el rechazo y devolución de la misma en forma fehaciente para su corrección.

OCTAVA: DEMORAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. Cuando "La Cooperativa" invoque causas de fuerza mayor para suspender o retrasar la ejecución de la obra, deberá expresarlo por escrito en comunicación con la

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

Inspección Técnica municipal dentro de un plazo de siete (7) días corridos de producida la causa, aportando los detalles que la originan, entre los que podrán considerarse factores climáticos, casos fortuitos o de fuerza mayor, etc. En caso de resultar aceptada la justificación, se prorrogará el plazo de ejecución en igual tiempo perdido. De no mediar causas justificadas, "La Cooperativa", será pasible de la aplicación de las sanciones de: Apercibimiento y/o Rescisión del contrato ante abandono de obra o paralización manifiesta.

NOVENA: "La Cooperativa" tendrá la obligación de contar con un profesional o técnico matriculado que deberá dirigir las obras y efectuar la presentación de planos municipales en forma coordinada con personal técnico de la Municipalidad. Además deberá coordinar con el Municipio la conformación de una carpeta técnica de la obra. Efectuará la certificación de las obras, conjuntamente con la inspección técnica a cargo del personal técnico dependiente de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, de acuerdo a lo establecido en el Convenio Único.

DECIMA: FORMA DE PAGO. La Municipalidad de Ushuaia procederá a realizar los desembolsos en forma inmediata a "La Cooperativa" a partir de la acreditación de los depósitos realizados por la Secretaría Nacional de Acceso al hábitat de Desarrollo Urbano y Vivienda, tal cual lo establecido en el convenio único. El monto total del presente convenio al que hace referencia la cláusula tercera, será liquidado en un anticipo financiero correspondiente al 60%, del monto del contrato y certificaciones mensuales conforme el cronograma de avance de las obras propuestas.

LA MUNICIPALIDAD abonará a "La Cooperativa" en concepto de Anticipo Financiero el sesenta por ciento (60 %), una vez celebrado y aprobado el contrato, previo ingreso de la garantía de un Seguro de Caución, el que deberá cubrir el cien por cien (100%) del Anticipo Financiero otorgado. Dicho Anticipo será descontado de cada certificado en un porcentaje equivalente al recibido proporcional al avance de obra.

DECIMA PRIMERA: La documentación técnica a presentar por "La Cooperativa", por su implicancia, deberá ir refrendada por el director de obra o quien ejerza la representación de "La Cooperativa".

DÉCIMO SEGUNDA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. "El Municipio" o "La Cooperativa" podrán rescindir el Contrato, si la otra incurriera en incumplimiento grave. Si esto ocurriera, "La Cooperativa" deberá suspender de inmediato los trabajos y retirarse de las obras.

DÉCIMO TERCERA: "La Municipalidad" convocará con carácter obligatorio a "La Cooperativa" por escrito y con 48 (cuarenta y ocho) horas de antelación a

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

reunión donde se tratará y resolverá todo tema inherente al desarrollo de las actividades de "La Cooperativa" vinculadas a la ejecución de los trabajos, sin perjuicio de toda comunicación escrita, referida a la marcha de los mismos que entienda pertinente realizar. La reunión no reemplaza ni contradice a ninguna de las instancias previamente establecidas en los artículos anteriores; sino que complementa a los efectos de brindar detalladamente opiniones, explicaciones, capacitaciones y todo otro intercambio que resulte necesario.

DÉCIMO CUARTA: DOMICILIOS LEGALES: Para todo los motivos legales del presente convenio, la Municipalidad de Ushuaia constituye domicilio legal en la calle San Martín N° 660, de la ciudad de Ushuaia y "La Cooperativa", en la calle Wonska N° 664 de la Ciudad de Río Grande, quienes se someten de común acuerdo a los Tribunales que por fuero y jurisdicción, corresponden a la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

Estando ambas partes de acuerdo en todas las cláusulas del presente convenio, se firma en la Ciudad de Ushuaia, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los..... (.....) Días del mes de..... del año.....

E. Alejandro BEROLA
Secretario
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



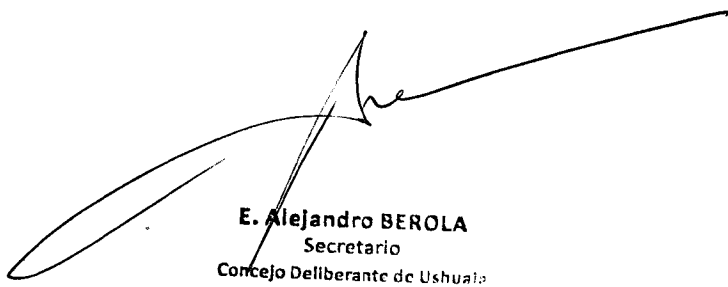
ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

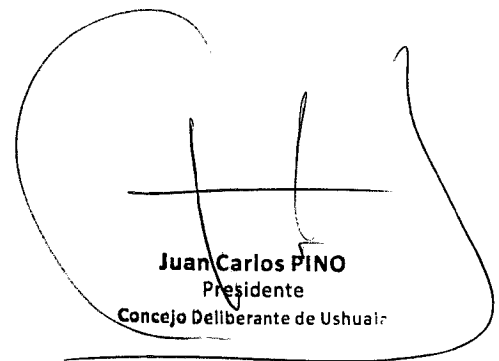
ANEXO I

PLANILLA DE COMPILTO Y PRESUPUESTO

Item	Descripción	Unid.	Cant.	Precio Unit	Parcial Item	Incidencia
	SUM					65,77%
1.1	SUM	m2	230,00	23.970,76	\$ 5.513.274,80	
1.2	Fundaciones	m3	106,00	13.890,00	\$ 1.472.340,00	
						\$ 6.985.614,80
	Escalera Barrio Obrero					7,11%
2.1	Escalera Barrio Obrero	ml	90,00	8.390,00	\$ 755.100,00	
						\$ 755.100,00
	Red Cloacal					10,81%
3.1	Red Cloacal	ml	700,00	1.640,00	\$ 1.148.000,00	
						\$ 1.148.000,00
	Apertura de Calle					16,32%
4.1	Apertura de Calle	ml	400,00	4.332,40	\$ 1.732.960,20	
						\$ 1.732.960,20

TOTAL \$ 10.621.675,00


E. Alejandro BEROLA
Secretario
Concejo Deliberante de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

ANEXO II

A) FIANZA BANCARIA que deberá establecer como condiciones esenciales las siguientes:

- 1) Que se hará efectiva a simple requerimiento del comitente sin necesidad de otro requisito, ni previa constitución en mora al deudor ni al fiador.
- 2) Que se constituya al fiador en deudor solidario y principal pagador, en concordancia con los artículos 1590, 1591 y 1584 del Código Civil y Comercial.
- 3) No deberá contener fecha de vencimiento, asimismo deberá expresar nombre de la entidad bancaria, domicilio y firma autorizada con aclaración de firma.

B) SEGURO DE CAUCIÓN, en cuyo caso la póliza respectiva deberá reunir las condiciones básicas establecidas por el Decreto Nacional N° 411 del 31 de Enero de 1969 y estar sujetas a las disposiciones en vigencia.

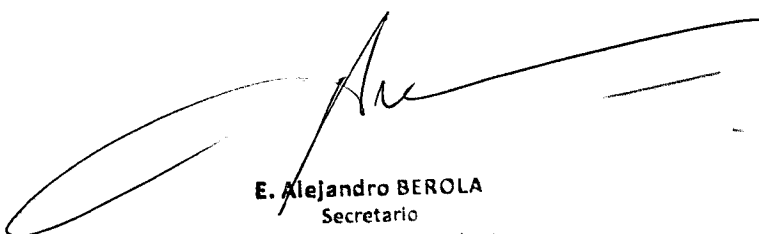
El Asegurador deberá constituir domicilio en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego y someterse a los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego.

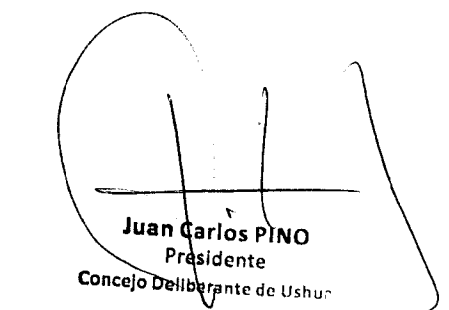
REASEGURO: Respecto a las normas de garantías puntualizadas en los incisos A) y B) del presente apartado, en todos los casos, el texto de la fianza bancaria y la compañía aseguradora, deberán resultar satisfactorios para el comitente.

Se deja debidamente expresado que las garantías establecidas en el presente pliego, no son excluyentes de la reclamación por daños y perjuicios resultantes del incumplimiento en que incurriera el Proponente, Adjudicatario y/o Contratista, en lo que excedieran de la garantía brindada.

Las garantías establecidas en los apartados A) y B) deberán venir acompañadas para su autenticidad sobre las firmas responsables, de la certificación extendida por Escribano Público.

Todas las garantías deberán estar extendidas a favor de LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.


E. Alejandro BEROLA
Secretario
Concejo Deliberante de Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



"2016-Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

NOTA N° 118 /2016
LETRA Mun. U.
USHUAIA, 09 de AGOSTO de 2016.-

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud., a fin de remitir para su consideración y análisis por parte del cuerpo que preside, Proyecto de Ordenanza por medio del cual se requiere autorización a los fines de contraer un empréstito destinado a la pavimentación y repavimentación de sectores varios de la ciudad en una Primera Etapa, hasta la suma de pesos CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000), ello con fundamento en la Nota N° 54/2016 Letra Ss.O.P., que se acompaña a la presente con plano orientativo.-

El presente Proyecto se enmarca en los mismos fundamentos por los que fuera sancionada la Ordenanza Municipal N° 4013, que como es de público conocimiento la actual gestión se ha encontrado con un desfase en la relación ingreso-egreso, y luego de haber agotado las posibilidades para obtener recursos sin recurrir al crédito, es que se hace necesario buscar los ingresos necesarios para satisfacer las necesidades sociales de la ciudad de Ushuaia en relación a la trama vial urbana, mediante la pavimentación y repavimentación de varios sectores de la ciudad que fueron relegados durante varios años.-

Estas obras resultan imprescindibles, por ello la necesidad de contratar préstamos, los cuáles son planteados cuidadosamente y verificados por las áreas competentes municipales, porque así es como se ayuda a fomentar el desarrollo y a aumentar la prosperidad económica y social de los habitantes de la ciudad.-

El financiamiento crediticio constituye un instrumento de desarrollo en tanto contribuye a las ejecuciones de las obras y servicios encomendadas al gobierno municipal, complementando a los recursos ordinarios, es por ello que se hace necesario contar con el presente instrumento legal.-

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 09/08/16	Hs. 14:50
Numero: 1244	Fojas: 5
Expte. N° 56/2015	
Girado:	
Recibido:	

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

AL
SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D.



PROYECTO DE ORDENANZA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a contraer un empréstito destinado a pavimentación y repavimentación de sectores varios de la ciudad a determinar en el momento de su ejecución de conformidad con el plano que como ANEXO I forma parte del presente, hasta la suma de pesos CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000).-

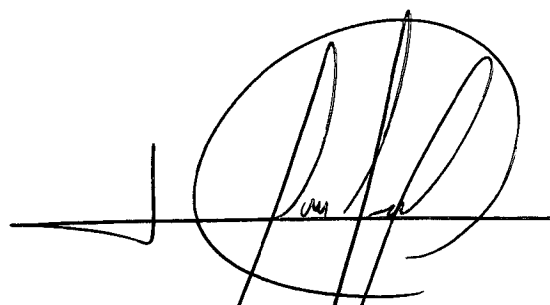
ARTICULO 2º.- El plazo de amortización del mismo será de TREINTA Y SEIS MESES (36) meses, la tasa de interés será variable aplicando la tasa BADLER corregida.-

ARTICULO 3º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en garantía y como medio de pago del endeudamiento autorizado por el artículo 1º de la presente los recursos provenientes de la Coparticipación Provincial y/o Nacional, Regalías Hidro-carburíferas o regímenes que los reemplacen y/o los recursos propios de la Municipalidad de Ushuaia para hacer frente a las obligaciones derivadas de la presente operatoria.

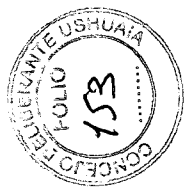
ARTICULO 4º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir los contratos y demás documentación que fuera menester a fin de dar cumplimiento a la presente ordenanza.

ARTICULO 5º. - El Departamento Ejecutivo Municipal deberá incorporar en el Presupuesto, la partida necesaria para el pago de los servicios de amortización e intereses del empréstito.-

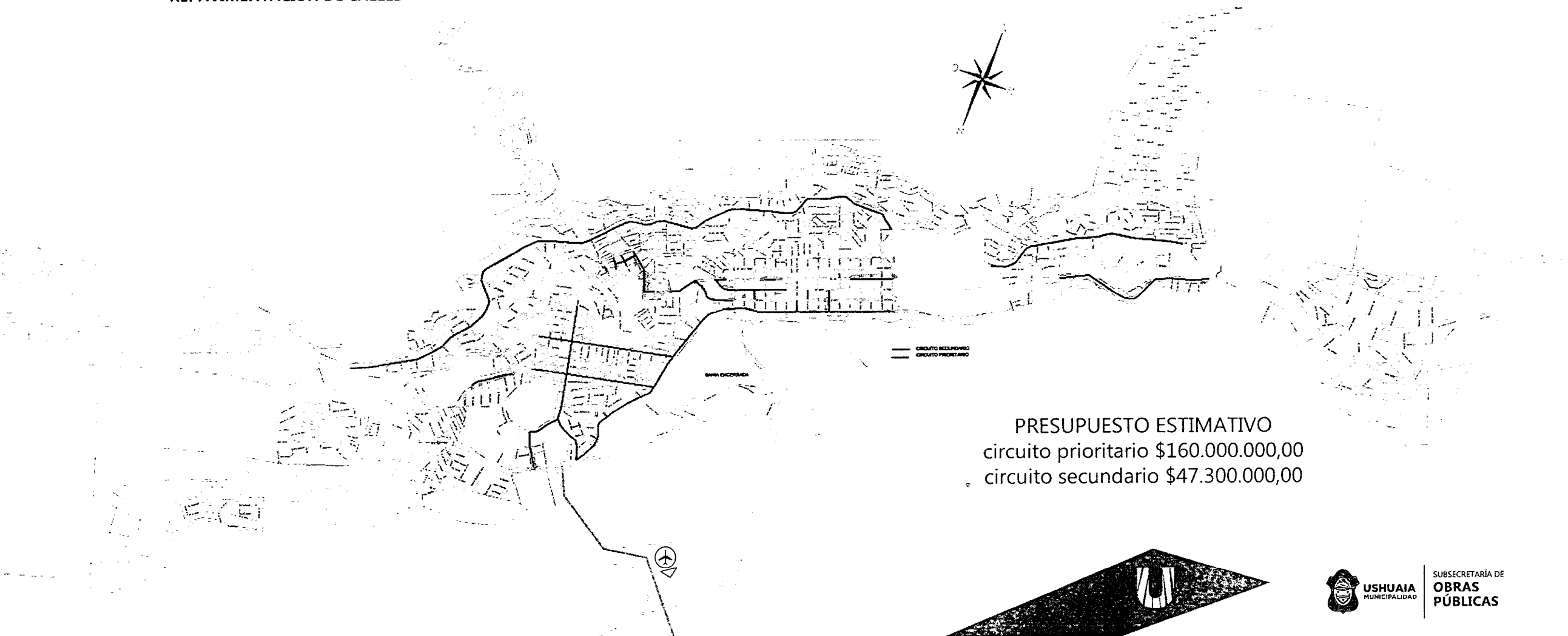
ARTICULO 6º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Cumplido. ARCHIVASE.



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



ANEXO 1
PLAN DE
REPAVIMENTACIÓN DE CALLES



PRESUPUESTO ESTIMATIVO
circuito prioritario \$160.000.000,00
circuito secundario \$47.300.000,00



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

SUBSECRETARÍA DE
OBRAS
PÚBLICAS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

NOTA N° 54 /2016.

LETRA: S.S.O.P.

Ushuaia, 9 de Agosto del 2016.

A LA SECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA:

En virtud del relevamiento de las calles realizadas en distintos sectores de la ciudad, se determinó circuitos prioritarios y secundarios en función del estado físico, de transitabilidad y de operatividad del tránsito vehicular.

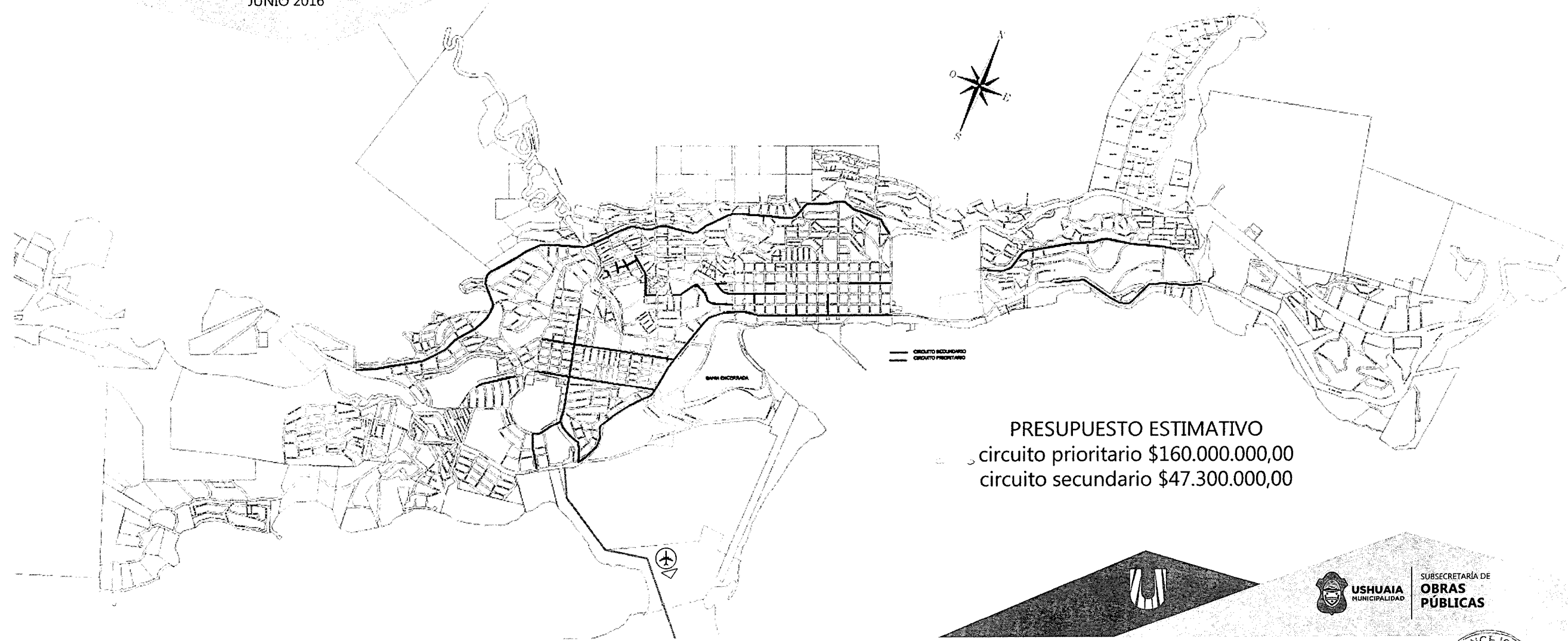
Para ello se propuso como circuito prioritario las arterias de mayor circulación tales como Avda. Perito Moreno Avda. Malvinas argentinas, Avda. Alem , Avda. Héroes de Malvinas y las calles 12 de Octubre, Peron Sur y Fueguia Basquet, y como circuito secundarios distintos sectores que abarcan las calles céntricas.

Evaluando la repavimentación de ambos sectores, se concluye que es necesario un presupuesto estimativo alrededor de (\$ 200.000.000,00) los cuales se ejecutaran en varias etapas, de acuerdo a la necesidad y urgencia, a determinar en el momento de la ejecución.

p.a.

M.M.O. Gastón NÚÑEZ OLIVERA
Subsecretario de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia

PLAN DE
REPAVIMENTACIÓN DE CALLES
JUNIO 2016



PRESUPUESTO ESTIMATIVO
circuito prioritario \$160.000.000,00
circuito secundario \$47.300.000,00

